



**Universidad Nacional Autónoma de México**



**Facultad de Estudios Superiores Acatlán**

***Hacia un Acuerdo Multilateral para facilitar el comercio y su  
aplicación: una Evaluación***

**T E S I S**

**Que para obtener el título de:**

**Licenciado en Relaciones Internacionales**

**P R E S E N T A:**

**Minerva Corona Martínez**

**Asesor: Dr. Martín Ángel de la Guarda Antonio Rosales Salazar**

**Febrero, 2011**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos

Para poder realizar esta tesis de la mejor manera posible fue necesario del apoyo de muchas personas a las cuales quiero agradecer.

En primer lugar a mis padres Roberto y Guadalupe quienes han sido un gran apoyo moral y económico para lograr este fin. Gracias por su paciencia y amor para poder lograr la meta que siempre me fije desde pequeña.

A mi asesor de tesis, una de las personas que admiro por su inteligencia y sus conocimientos, el Dr. Martín Ángel de la Guarda Antonio Rosales Salazar a quien le debo el hecho que esta tesis tenga los menos errores posibles.

A la UNAM, la Máxima Casa de Estudios, que me permitió contribuir con mis logros por medio de los conocimientos que adquirí a lo largo de mi paso por la Facultad siendo orgullosa alumna de la FES-Acatlán.

A mis sinodales, a cada uno de ellos gracias por sus correcciones y comentarios, los cuales me ayudaron a que esta tesis quedara lo mejor posible.

A mis hermanas, por apoyarme y ayudarme sin condiciones. Gracias por estar a mi lado

A mi prometido, que con su apoyo, amor, cariño y comprensión me motivó a hacer este trabajo lo mejor posible, aunque está lejos siempre estuvo cerca paso a paso.

## CONTENIDO

Tabla de abreviaturas	
Introducción.....	I
<b>Capítulo I Las Negociaciones Comerciales de la Ronda Doha de la OMC y la Facilitación de Comercio</b>	
1.1	Antecedentes teóricos..... 1
1.2	Importancia GATT/OMC..... 11
1.3	El tema de facilitación del comercio en la OMC..... 15
1.4	Las Declaraciones Ministeriales de Doha y Hong Kong..... 18
1.5	Situación global de las negociaciones de la Ronda Doha: intereses de México, incluyendo facilitación del comercio..... 20
1.5.1	Agricultura, productos industriales y servicios..... 21
1.5.2	Normas de la OMC. ssubsidios, impuestos compensatorios, y medidas antidumping, acuerdos comerciales regionales y subsidios a la pesca ..... 28
1.5.3	Comercio y medio ambiente, y desarrollo..... 31
1.5.4	Mecanismo de solución de diferencias..... 32
1.5.5	Facilitación del comercio..... 33
<b>Capítulo II. Hacia un Acuerdo Multilateral para la Facilitación del Comercio: Principales Propuestas de Negociación</b>	
2.1	Alcance de los Artículos V, VIII y X del GATT, como base de negociación para facilitar el comercio..... 39
2.1.1	Artículo V (Libertad de tránsito)..... 39
2.1.2	Artículo VIII (Derechos y formalidades a la importación y exportación)..... 42
2.1.3	Artículo X (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales)..... 43
2.2	Principales propuestas bajo el Artículo V del GATT 1994..... 45

2.3	Principales propuestas bajo el Artículo VIII del GATT 1994.....	48
2.4	Principales propuestas bajo el Artículo X del GATT 1994.....	55
2.5	Asistencia técnica y creación de capacidad en el contexto de las negociaciones: necesidades y prioridades de los Miembros.....	61

### **Capítulo III. La Facilitación del Comercio en el Marco de la Ronda Doha de la OMC: Caso de México**

3.1	Representación Permanente de México ante la OMC.....	65
3.2	Funciones, actividades, participación y beneficios.....	66
3.3	Grupo Intersecretarial sobre Facilitación del Comercio (GIFC)....	73
3.4	México en cuestiones de facilitación del comercio y competitividad.....	76
3.5	Implicaciones del Acuerdo para México.....	80
3.6	Agenda de trabajo para agregar valor a los asuntos de facilitación del comercio.....	91

### **Capítulo IV. Estrategia de México: Sugerencias y Propuesta para la Aplicación del Acuerdo**

4.1	Principales factores hacia una estrategia nacional para facilitar el comercio.....	94
4.2	Cultura de la facilitación del comercio.....	98
4.3	Integración de la facilitación del comercio dentro de la política de comercio exterior y aduanas.....	100
4.4	Propuesta de proyecto para establecer un Comité Nacional para la Facilitación del Comercio.....	108
4.5	Perspectivas del Acuerdo.....	121
	Conclusiones.....	128
	Bibliografía.....	131

## *Abreviaturas Utilizadas*

<b><u>Abreviaturas</u></b>	<b><u>Leyenda</u></b>
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
ANIERM	Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la Republica Mexicana
ASMC	Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias
ATCC	Asistencia técnica y creación de capacidad
BRIC	Se le denomina a Brasil, Rusia la India y China por ser los 4 países con mayor población
CANACINTRA	Cámara Nacional de la Industria de Transformación
CE	Comunidades Europeas
CEPE	Comisión Económica para Europa
CNFC	Comité Nacional para la Facilitación del Comercio
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
COMCE	Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior
COMPEX	Comisión Mixta para la promoción de las exportaciones
EEUU	Estados Unidos de América
FES Acatlán	Facultad de Estudios Superiores Acatlán
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
MSE	Mecanismo de Salvaguarda Especial
NAMA	Non agricultural market access negotiations (Negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas)
NMF	Nación más favorecida
NTB	Non-tariff barriers to trade (Barreras Arancelarias)
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económico
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
PDD	Programa de Doha para el Desarrollo
PED	Países en desarrollo
PMA	Países menos adelantados
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
PyME	Pequeñas y medianas empresas
SAAI	Sistema Automatizado Aduanero Integral
SAT	Servicio de Administración Tributaria

SIICEX	Sistema Integral de Información de Comercio Exterior
SMC	Sistema Multilateral de Comercio
SPS	Sanitary and Phitosanitary Measures (Medidas sanitarias y fitosanitarias)
TBT	Technical Barriers to Trade (Obstáculos técnicos al comercio)
TED	Trato Especial y diferenciado
TIC	Tecnologías de la Información y la comunicación
TLC	Tratado de Libre Comercio
UN/EDIFACT	United Nations/Electronic Data Interchange For Administration, Commerce and Transport
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNCTAD	United Nations Conference on Trade and Development
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior

## INTRODUCCION

El tema de la *facilitación del comercio* está tomando una gran importancia en un mundo comercial más interconectado e interdependiente. Su objetivo es mejorar los procedimientos y los controles gubernamentales para simplificar y armonizar los trámites, documentos y operaciones de comercio exterior, eliminar obstáculos administrativos, reducir tiempos de entrega y costos de transacción, que permitan una mayor participación en el comercio mundial. Representa además una herramienta importante para aumentar la eficiencia y la competitividad, atraer la inversión productiva, generar empleos mejor remunerados, y para el Estado la posibilidad de contar, organizar y mejorar un conjunto amplio y coherente de políticas para impulsar el comercio.

Para comprender más su entorno, se examinan brevemente algunas de las principales teorías del comercio internacional para dar una idea de su evolución histórica, así como breves antecedentes de cómo llega finalmente este tema a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo su posterior examen y mandato en la actual Ronda de Doha de esta Organización.

En este sentido, en el marco de la Ronda Doha de negociaciones comerciales multilaterales de la OMC actualmente se llevan a cabo negociaciones para establecer un *Acuerdo multilateral para la facilitación del comercio mundial*, el cual una vez que se concluya deberá de ser aplicado por todos los países de la OMC, entre ellos México.

Si bien las perspectivas económicas del año 2009 no fueron muy alentadoras y 2010 fue un año de recuperación para el comercio mundial, se busca terminar estas negociaciones en 2011, con el objeto de lograr resultados positivos para facilitar el comercio y generar un fuerte impulso al crecimiento económico mundial. México deberá de estar preparado para aplicar eficientemente dicho Acuerdo, para ello se desarrolla una serie de propuestas para su aplicación.

La selección, elección y adopción del tema de investigación de tesis: “*Hacia un Acuerdo Multilateral para Facilitar el Comercio y su Aplicación: una Evaluación*”, es relativamente nuevo. Además que el concepto de facilitación del comercio es muy amplio, guarda una relación en diferentes ámbitos temáticos, continúa estando insuficientemente definido y delimitado, debido a que sigue habiendo definiciones propias y conceptos operacionales específicos en varias organizaciones internacionales y regionales en torno al tema sin existir una concepción única, y no existe todavía un estudio que delimite los ámbitos de acción de cada una de sus interrelaciones, a pesar de llevar más de 50 años de aparición en el comercio. Asimismo, se identifica que en nuestro país todavía no se cuenta con una política de Estado en materia de facilitación del comercio que incluya adecuadamente este tema en las leyes de comercio exterior y aduanas, ni existe una comprensión coherente y equilibrada del significado de la facilitación del comercio a nivel gubernamental, empresarial y académico/educativo. Un mejor servicio de aduana, por ejemplo, podrá facilitar el comercio pero difícilmente podrá resolver problemas si no existe una adecuada coordinación de todas las actividades que intervienen en el proceso de comercio exterior con todas las instancias gubernamentales involucradas en dicho proceso.

La facilitación del comercio por lo tanto, es importante para apoyar la competitividad de un país, en particular las empresas de comercio exterior, vía la simplificación de trámites y documentos, disminución de costos, homologación de normas, aceleramiento del despacho de aduana para la rápida entrega de las mercancías, etc., por lo que su tratamiento se examina desde cuatro importantes ángulos: informativo, legal, negociador y analítico. Asimismo, dado que la información de este tema es diversa, va de lo básico a lo especializado; y si bien durante la investigación se encontró una variedad de definiciones, enfoques y sistemas referentes a este tema, que se trata desde una perspectiva jurídica, comercial, económica e internacional hasta ahora no se ha elaborado o encontrado ninguna tesis académica relacionada con la facilitación del comercio desde el punto de vista de las actuales negociaciones de la OMC. Por lo tanto, esta investigación tiene como objeto el dar a conocer los principales aspectos que se manejan en su entorno y aplicación de

medidas, considerándolo como una nueva perspectiva de suma utilidad para estudiantes de las Relaciones Internacionales, y de otras disciplinas relacionadas con el comercio, además de investigadores, empresarios, representantes gubernamentales y público en general.

En este sentido, se pretende dar resultados que den valor a nuestro tema con el objetivo de ofrecer un análisis sobre su impacto e importancia de aplicar las medidas adecuadamente del Acuerdo de facilitación del comercio en México, ya que será obligatoria su aplicación para todos los Miembros de la OMC. Por lo tanto, se ubica su realidad en el marco de las actuales negociaciones de la Ronda Doha de la OMC, mediante la presentación de las principales propuestas que buscan establecer dicho acuerdo a escala mundial, y ver la situación e implicaciones para México.

Referente a *los antecedentes y el planteamiento del problema* se puede referir de la siguiente manera: El tema de la facilitación del comercio fue introducido en la agenda de la OMC en su primera Conferencia Ministerial de Singapur en 1996, y fue hasta la cuarta Conferencia Ministerial de Doha, Qatar (noviembre, 2001), cuando en el Mandato de la Declaración Ministerial los Miembros reconocen estar a favor de los argumentos para agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica relacionada con el comercio, (es decir, trabajos, estudios, programas, talleres, seminarios, recursos, etc.- que tienden a transferir conocimientos, información o servicios para resolver problemas técnicos específicos o aportar elementos para su solución), y la creación de capacidad (definida como el proceso de liberar, fortalecer y mantener la capacidad de las personas para la gestión acertada de sus asuntos) conviniendo en celebrar negociaciones en el tema para facilitar aún más el comercio a escala mundial.

El acuerdo que lanzó formalmente el inicio de las negociaciones sobre facilitación del comercio fue aprobado por el Consejo General el 1 de agosto del 2004, sobre la base de las modalidades de negociación que figuran en el *anexo "D"* del mismo. Los otros temas de Singapur (comercio e inversiones, comercio y competencia y transparencia de compras gubernamentales) fueron eliminados en esta oportunidad de las negociaciones, aunque siguen estando en la OMC para sus futuros análisis y posterior negociación.

En este contexto, para aclarar y comprender mejor el análisis de este tema, se indican una serie de preguntas que permiten formular y establecer el objetivo de investigación de manera clara y determinante. ¿En qué consiste el Acuerdo?, ¿qué beneficios traerá para nuestro país?, ¿qué implicará y representará para México? ¿Qué medidas nuestro país tendrá que adoptar de inmediato?, ¿en cuales otras medidas necesitará más tiempo para su aplicación?, y ¿En cuales otras, además de requerir cierto tiempo necesitarán la asistencia técnica y creación de capacidad para aplicar el acuerdo?

En cuanto al problema de la investigación, se señala específicamente que por el momento es lograr consensar y aprobar en el marco de la Ronda Doha un Acuerdo multilateral para facilitar el comercio internacional en el ámbito de las negociaciones comerciales multilaterales que actualmente tienen lugar en Ginebra, Suiza, sede de la OMC, así como la mejor manera de lograr su aplicación de forma eficaz en México, y por otra parte, se formula para nuestro país dicho problema de la manera siguiente: hasta ahora en México no se ha desarrollado una cultura nacional para facilitar el comercio, la información en materia de leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o procedimientos comerciales está dispersa en varias dependencias gubernamentales, y las políticas para facilitar el comercio exterior de México no están todavía plenamente integradas en un sólido marco normativo interno de comercio exterior y aduanas ni en las estrategias nacionales de desarrollo, por lo que se requiere establecer una instancia administrativa nacional para aplicarlo.

Para ello, se considera importante primero analizar las principales propuestas que se encuentran en la mesa de negociación sobre facilitación del comercio, y sus implicaciones para México, con objeto de promover la cultura de la facilitación del comercio en nuestro país y establecer una estructura administrativa nacional para coordinar de manera integrada las políticas de facilitación del comercio.

*En cuanto a la sistematización y tratamiento del problema* se menciona que para dar respuesta al problema que se formula anteriormente, se presenta de forma breve la situación actual de las propuestas de negociación y su contenido principal, con objeto de lograr un mayor conocimiento sobre el grado de aplicación de determinadas medidas en nuestro país.

La hipótesis primaria del trabajo de investigación se centra en lo siguiente: en la medida en que se adopten adecuadas disposiciones legales y se dé una mayor coordinación y coherencia a la aplicación del *Acuerdo de facilitación del comercio* en nuestro país, propiciará a eliminar barreras burocráticas al comercio internacional, disminuir costos de transacción, simplificar trámites y documentos, acelerar la entrega de mercancías, y apoyar el aumento de la productividad y la creación de empleos. Así, en la medida que se conozcan las disposiciones que integrarían dicho acuerdo, y se analice el grado de cumplimiento en nuestro país, en esa medida se coordinaría la obligatoriedad y su aplicación en México. Por consiguiente, la hipótesis secundaria es que México deberá de comenzar a prever la implementación del *Acuerdo multilateral sobre facilitación del comercio*, considerando adecuadamente los objetivos, metas y alcances desde el punto de vista de su política comercial.

En este sentido, el propósito general de este proyecto de investigación es mostrar y examinar las propuestas que se encuentran en la mesa de negociación para establecer un *Acuerdo multilateral para facilitar el comercio internacional*, y sus implicaciones para México. Se busca dar a conocer los aspectos que intervienen en la facilitación del comercio, realizar sugerencias y propuestas para apoyar eficazmente la aplicación de dicho acuerdo en nuestro país, así como aumentar los niveles de competitividad empresarial en México.

Se hace un análisis sobre las medidas que México tendría que implementar para adaptarse al nuevo Acuerdo de la OMC y, entre otras, los cambios legales que habría que realizar a la legislación nacional para introducir el tema de facilitación del comercio y darle un fuerte impulso al aumento del comercio y la inversión en nuestro país. Para ello, se trabajó con la técnica documental, que permitió una recopilación coherente de la información básica e indica las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos en este campo. Asimismo, se incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que se haga referencia, la búsqueda de información esencial de apoyo, y las legislaciones correspondientes.

En cuanto al marco legal en que se basa esta investigación, destacan principalmente los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) de 1994;
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento;
- Ley Aduanera y su Reglamento;
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- Programa Sectorial de Economía 2007-2012.

Por consiguiente, el marco de referencia se ubica en las áreas de Política Comercial y Negociaciones Comerciales Multilaterales y en lo particular en el área de Derecho Internacional Público, como disciplinas en proceso continuo y permanente dentro en el marco las *Relaciones Internacionales* hoy en día. Así, el capitulado del presente trabajo de tesis, titulado: *Hacia un Acuerdo Multilateral para Facilitar el Comercio y su Aplicación: una Evaluación*”, se estructura en la forma siguiente:

*Capítulo I.* Se hace una breve introducción de las principales teorías del comercio internacional, en particular la teoría de la ventaja absoluta y la teoría de la ventaja comparativa en la cual están basados los principios del GATT, hoy OMC, diferenciando los conceptos de ventaja comparativa y ventaja competitiva. Posteriormente se destaca la importancia del sistema GATT/OMC, en el cual se fundó el sistema multilateral de comercio administrado por la OMC

a través de sus diversos acuerdos comerciales. Se da un resumen del tema de la facilitación del comercio en la OMC, y se presentan las declaraciones ministeriales de la Ronda Doha y de la Reunión ministerial de Hong Kong, que conforman los antecedentes legales en materia de facilitación del comercio, para señalar después la situación de las negociaciones globales de la Ronda de Doha, las cuales se encuentran dentro del denominado “todo único” (*single undertaking*), lo que significa que ningún tema será aprobado por los Ministros en tanto no estén terminados y concluidos los demás temas, es decir, una vez que todos los temas estén consensuados se pasan en paquete para la aprobación de los Ministros. Por ello, se incluye de manera breve, para tener un conocimiento completo de esta Ronda, los principales temas que la integran y su tratamiento: tales como agricultura, productos industriales, servicios, normas, comercio y medio ambiente, propiedad intelectual, y desarrollo. De esta manera se da una perspectiva global del alcance de la Ronda Doha, la cual incluye la facilitación del comercio.

*Capítulo II.* Se brinda un panorama general en tres niveles: i) el alcance de los artículos V, VIII, y X del GATT para su mejor entendimiento, dado que estos artículos no han sido modificados desde la creación del GATT, hoy OMC, hace más de 60 años, ii) las principales propuestas presentadas que se encuentran en la mesa de negociaciones para la facilitación del comercio, y iii) los desarrollos llevados a cabo en la OMC sobre asistencia técnica y creación de capacidad para ayudar a los países en desarrollo (incluido México), y países menos adelantados para hacerle frente al cumplimiento del eventual Acuerdo multilateral sobre facilitación del comercio que emane de la OMC.

*Capítulo III.* Se presentan las principales funciones, actividades, participación y los beneficios de México en la OMC y la Ronda Doha, a través de la Representación de México ante la OMC, los principales aspectos que maneja el Grupo Intersecretarial sobre Facilitación del Comercio creado en la Secretaría de Economía para apoyar a la delegación mexicana que atiende reuniones de negociación en Ginebra, así como la situación de México en materia de facilitación del comercio y competitividad. Lo anterior brinda una pauta para examinar su evaluación, es decir, sus implicaciones para nuestro

país, y sugerir una línea de trabajo específica donde agregar valor para aplicar en México, las disposiciones que finalmente se acuerden en la Ronda Doha.

*Capítulo IV.* En este cuarto capítulo denominado “*Estrategia de México: Sugerencias y Propuesta para la Aplicación del Acuerdo*” se presenta de manera ágil y sencilla dos sugerencias y una recomendación para la aplicación en México del eventual Acuerdo mundial en materia de facilitación del comercio de la OMC, las cuales, se ubican en un entorno de necesidad e importancia para México:

1. Fomentar una cultura nacional en materia de facilitación del comercio, mostrando los beneficios que traería para nuestro país de todo lo que en ella interviene.
2. Apoyar la aplicación del Acuerdo, a través de una política de Estado, incluyendo sugerencias de modificaciones legislativas a la Ley de Comercio Exterior y Aduanas, incorporándoles en el concepto de facilitación del comercio y se constituyan en ser más facilitadoras para aumentar el comercio y la competitividad empresarial, y
3. *Presentar un proyecto para el establecimiento de un Comité Nacional para la Facilitación del Comercio* que potencie la coordinación y coherencia de las políticas y desarrollar las fortalezas internas para apoyar la competitividad del comercio exterior y aprovechar las oportunidades de acceso de nuestras exportaciones en los mercados internacionales. Para ello, entre otros aspectos, en dicho proyecto se presentan: los objetivos, las funciones y las principales actividades de las instancias respectivas que lo integrarían, así como su organigrama administrativo. En este sentido, se dejan fuera cuestiones financieras, dado que el establecimiento de este comité no implicaría crear una nueva estructura burocrática.

# **Capítulo I. Las Negociaciones Comerciales de la Ronda Doha de la OMC y la Facilitación de Comercio**

## **1.1. Antecedentes teóricos**

El comercio internacional significa una fuente de aumento en el bienestar de un país, se le puede definir como el intercambio de mercancías y servicios entre dos países o regiones económicas. Ese intercambio se ha llevado a cabo desde la época del feudalismo y el mercantilismo dando lugar a las diferentes teorías que sustentan dicho comercio. En este sentido, la creación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) fue inspirada en las teorías clásicas y neoclásicas del comercio internacional, con objeto de alcanzar una mayor libertad de comercio para disfrutar de los beneficios que atribuye la especialización del intercambio a nivel mundial. *“De esta manera el GATT refleja el principio de un mercado libre en el cual el comercio debe efectuarse a precios fijados por las fuerzas del mercado”*<sup>1</sup>. Debido a la antigüedad de dichas teorías y la abundante literatura que se ha desarrollado a través de los años, en el presente capítulo se resumen cuatro teorías que se consideran más representativas para pasar después a hablar del GATT, la OMC, la Ronda Doha y la Facilitación del Comercio.

### *La teoría de la ventaja absoluta de Adam Smith.*

En ella se muestran las ventajas del comercio internacional como parte fundamental de la economía política. En particular, el concepto de ventaja absoluta Smith la define cuando un país es más eficiente produciendo un bien a costos más bajos que otro (ventaja absoluta), y recomendó a los países especializarse en aquellos productos donde son más eficientes e intercambiarlos importando bienes donde otros países poseen también costos menores.

Como se sabe, con el libre comercio crece la demanda de productos debido al impulso que se crea por la ampliación de mercados. Asimismo, se ha

---

<sup>1</sup> Castellanos E, Diego Luis, *Venezuela y el Sistema GATT/NCM*, Academia Nacional de Ciencias Económicas, Caracas, 1989, pág. 49.

reconocido la importancia de la exportación e importación de bienes como generadores de mayor eficiencia y bienestar<sup>2</sup>. Por consiguiente, el libre comercio inicialmente se refirió a la práctica mercantilista de la acumulación de metales preciosos como riqueza de las naciones, teniendo como políticas los altos aranceles y estímulos de desarrollo de las industrias, y sugiere la existencia de diferentes capacidades en los países para producir bienes de manera eficiente y, por tanto, Smith afirma que un país debe especializarse en la producción de mercancía en las áreas en las que posee una ventaja absoluta, es decir costos de producción absolutamente menores e importar bienes que pertenezcan a las áreas donde otros países posean la ventaja absoluta. Para Adam Smith, el hecho importante consiste en que cada nación debe dedicarse a la producción para la cual tiene una ventaja, lo que aumentara rápidamente la eficacia y una mayor producción a nivel mundial<sup>3</sup>.

Específicamente, para Adam Smith la ganancia o el beneficio se genera cuando la producción y la riqueza de las naciones llegan a un alto nivel de productividad si se abren hacia otros mercados, señalándolo de la siguiente forma:

*“El trabajo anual de cada nación es el fondo que en principio lo provee de todas las cosas necesarias y convenientes para la vida, y que anualmente consume el país. Dicho fondo se integra siempre, o con el producto inmediato del trabajo, o con lo que medianamente dicho producto se compra de otras naciones...”. “De acuerdo con ello, como este producto o lo que con el se adquiere, guarda una proporción mayor o menor con el número de quienes lo consumen, la nación estará mejor o peor surtida de las cosas necesarias y convenientes apetecidas”. Y sigue afirmado,*

*“Ahora bien, esta proporción se regula en toda nación por dos circunstancias diferentes: la primera, por la aptitud, destreza y sensatez con que generalmente se ejercita el trabajo, y la segunda, por la proporción entre el número de los empleados en una labor*

---

<sup>2</sup> Villalobos Torres, Lourdes Rocío, *Fundamentos de Comercio Internacional*, Porrúa, México, 2006, pág.31

<sup>3</sup> Torres Gaytán, Ricardo, *Teoría del Comercio Internacional*, Siglo XXI, México, 1978, pág. 83.

*útil y aquellos que no lo están (...). La abundancia o escasez de esta provisión depende más, al parecer, de la primera que de la segunda de dichas condiciones*<sup>4</sup>.

Lo anterior, demuestra lo que Adam Smith pensaba hacia la libertad comercial y la especialización con visión de desarrollo: puesto que a mayor tamaño del mercado, mayor especialización y como consecuencia, más productividad, por lo que el libre comercio tanto interno como a nivel internacional permite a los países que se especialicen en aquellos bienes en los cuales tienen una ventaja comparativa obteniendo un incremento de producto<sup>5</sup>. Por ello, para Adam Smith el libre comercio trae consigo mayor especialización, mayor productividad e intercambio de bienes y servicios cumpliendo con las necesidades de la población y generando así la riqueza de las naciones<sup>6</sup>.

#### *La teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo.*

La misma vino a complementar la teoría de Adam Smith, donde David Ricardo demuestra que los países así como las personas se benefician del comercio porque son diferentes, y que son las diferencias relativas, más que las absolutas, de los costos de producción, las que hacen que el comercio resulte rentable. Es decir, sostiene que *“el comercio internacional sería posible aún cuando determinado país tuviera una desventaja absoluta en la producción de todos los bienes respecto de otro país, ya que a este último le resultaría benéfico especializarse sólo en la producción de aquellos productos en los que contara además con ventajas comparativas (o relativas) y adquirir al primero aquellos productos en los que tuviese una desventaja comparativa”*<sup>7</sup>. Es decir una nación es menos competente que otra cuando produce ambas mercancías al haber posibilidad de intercambio entre ellos<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Smith, Adam (1776): “Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones”, Fondo de Cultura Económica, Cuarta Reimpresión de la Primera Edición en Español, México, 1984, pp. 3-4

<sup>5</sup> Smith, Adam (1776): op. cit., pp. 8 y 9.

<sup>6</sup> Villalobos Torres, Lourdes Rocío, *Fundamentos de Comercio Internacional*, Op.Cit, págs. 18-19

<sup>7</sup> John D.Daniels, Lee H. Radebaugh, Daniel P. Sullivan, *Negocios Internacionales: ambientes y operaciones*, Pearson Education, México 2004, pág.147

<sup>8</sup> Salvatore, Dominick, *Economía Internacional*, Pearson Education, México, 1999, pag.31

Por consiguiente se toma este párrafo de John Kenneth Galbraith que expresa lo siguiente: *“Sólo con la libertad de trueque y de comercio pueden algunos trabajadores especializarse en la fabricación de alfileres, otros en actividades diferentes, y entre todos establecer el intercambio que satisface las distintas necesidades del consumidor. Si no existe libertad de comercio, cada trabajador debe concentrarse de modo incompetente en la fabricación de sus propios alfileres, y desaparecen las economías de la especialización”*<sup>9</sup>. Lo anterior, demuestra que la libertad comercial es importante en el intercambio (importación-exportación) y en las necesidades de una nación, lo cual conlleva a cabo la especialización de la producción.

*La teoría de los costos de oportunidad de Gottfried Haberler.*

Esta teoría mejoró a la de la ventaja comparativa en términos precisamente de los costos de oportunidad, la cual *“consiste en expresar el valor de un bien en función de los factores de producción que se han dejado de utilizar (por cuestión de costos) para permitir la producción de otros bienes en otros sectores de la economía que resultan oportunamente más redituables, en otras palabras simples, es el costo de lo no producido por haber optado por otra mejor alternativa”*<sup>10</sup>. Así, Haberler renovó en los años 30 la teoría clásica del comercio internacional basada en Adam Smith y David Ricardo en términos de su teoría de los costos de oportunidad<sup>11</sup>.

Al respecto, Pascal Lamy, el Director General de la OMC, ha afirmado que *“las teorías tradicionales enseñan que los países lo mismo que las personas se benefician del comercio porque son diferentes y que, son las diferencias relativas más que las absolutas de los costos de producción, las que hacen que el comercio resulte rentable”*. Esta última idea según Lamy, es la comprensión de que dicho pensamiento ha sido el soporte clave para un sistema multilateral de comercio

---

<sup>9</sup> Galbraith, John K.: “Historia de la Economía”, Ariel, Barcelona, 1989, p. 82.

<sup>10</sup> José Rigoberto Parada. “Globalización Económica y su Conceptualización”. Conferencia dictada a la Academia de Profesores Eméritos de la Universidad de Concepción, Chile, 25 de septiembre 2002, pág. 3

<sup>11</sup> *Ibíd.*

más abierto , donde los países pueden beneficiarse del comercio internacional por ser un factor integrador en sus economías llevándolas a ser más competitivas<sup>12</sup>.

Otros especialistas como Michael Porter avanzaron en los estudios de la teoría de las ventajas competitivas, afirmando que, “el que un país sea próspero se debe a cómo realiza la capacidad que se tiene para crear y estimular la competitividad y no por que ésta se herede”<sup>13</sup>. Porter señala que, las empresas son las creadoras de la ventaja competitiva en cada país al adquirir nuevos conocimientos y formas de competir adaptándolas a cada sector e incorporándolas al mercado. Las innovaciones deben ser impactantes tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Algunas de estas innovaciones pueden darse por las nuevas tecnologías ya sea en el diseño de un producto, como comercialarlo y las nuevas necesidades del comprador así que hay que renovar las necesidades en cuanto a prioridades<sup>14</sup>. Así, según Porter: “La competitividad de una nación depende de la capacidad de sus industrias para innovar y prosperar...la ventaja competitiva es creada y sostenida a través de un proceso bien localizado: diferencias en valores nacionales, cultura, estructuras económicas, instituciones e historias todas contribuyen al éxito competitivo”<sup>15</sup>.

Un primer paso importante, como bien señalan Abdel y Romo: es diferenciar con claridad los conceptos de ventaja comparativa, por una parte, y ventaja competitiva (o competitividad) por la otra. Mientras que la primera se ubica entre los conceptos más antiguos y fundamentales de la ciencia económica a partir del trabajo de David Ricardo a principios del siglo XIX, la segunda es más ambigua y está sujeto a un abanico de interpretaciones<sup>16</sup> Para el caso de la primer

---

<sup>12</sup> Pascal Lamy, “Los aspectos económicos y políticos están indisolublemente vinculados”. Discurso de apertura de cursos en la Escuela de Graduados en Economía de Barcelona, 17 de noviembre de 2008. Pág. 2

<sup>13</sup> Roberto Corona Guzmán. “El entorno económico internacional en un mundo más interdependiente”, *Revista Comercio Exterior*, Bancomext, Vol. 46, No. 11, México. Noviembre de 1996, Pág. 912.

<sup>14</sup> Michael Porter, *La ventaja competitiva de las naciones*, Buenos Aires, 1991, págs. 78-79

<sup>15</sup> Michael Porter, “The Competitive Advantage of Nations”. *Harvard Business Review*, March-April, 1990, pág. 73. Traducción propia

<sup>16</sup> Guillermo Abdel Musik y David Romo Murillo, “Sobre el Concepto de Competitividad” *Documentos de trabajo en estudios de Competitividad*, ITAM-CEC, enero de 2004, pág. 5, consideran que Eckhard Siggel en su documento: “Concepts and Measurements of Competitiveness and Comparative Advantage: towards an Integrated Approach”, *Paper prepared for the International Industrial Organization Conference, Boston, USA.2003*, ofrece una exposición detallada de ambos conceptos, y propone un enfoque integrado que busca

ventaja, en opinión de Pascal Lamy, “el principio de la ventaja comparativa y, de manera más general, el principio de que el comercio es mutuamente beneficioso, sigue siendo válido en el siglo XXI”<sup>17</sup>. Prosiguiendo con Abdel y Romo, éstos afirman que, existe una ventaja comparativa cuando en un país, su costo de oportunidad para producir un bien comparando con otros bienes es menor en otros países, así que la ventaja competitiva también implica esa comparación por medio de la mano de obra y capital para obtener una mayor utilidad<sup>18</sup>. Ambos autores afirman que, “éste concepto claramente incluye la noción de otros activos tangibles e intangibles en la forma de tecnología y habilidades administrativas que, en su conjunto, actúan para incrementar la eficiencia en el uso de los insumos, así como en la creación de productos y de procesos de producción más complejos”<sup>19</sup>.

De esta manera como bien identifica y sugiere Porter: “*las empresas de una nación deben pasar a competir de ventajas comparativas (bajo costo de mano de obra o de recursos naturales) a competir sobre ventajas competitivas que surjan a partir de productos y procesos únicos*”<sup>20</sup>. En este contexto, como también señala dicho autor, considera importante optar por una mayor capacitación de los trabajadores y la implementación de nuevas tecnologías para innovar y aumentar la productividad, evitando así depender de la mano de obra barata poco calificada, la cual trae menos competitividad. Por lo tanto, se puede concluir que la ventaja competitiva va de la mano con la ventaja comparativa, aunque la falta de ciertos factores como el costo de capital podría ser un factor que impida esa ventaja competitiva<sup>21</sup>. Y se agrega que dicho concepto estimula el objetivo de elevar los niveles de vida de la población, en función del crecimiento de la productividad.

---

ilustrar la manera en que la competitividad y la ventaja comparativa están relacionadas, así como sus diferencias “dado que el concepto de competitividad incluye las distorsiones de precios y el valor y costos de la producción, mientras que la ventaja comparativa se basa en los factores reales de la producción únicamente”.

<sup>17</sup> Pascal Lamy, “Hechos y Ficciones en Torno a los Aspectos Económicos del Comercio Internacional. Conferencia sobre comercio y globalización sin exclusiones”. *Discurso en la Escuela de Economía de París*, 12 de abril de 2010, pág.2.

<sup>18</sup> Guillermo Abdel Musik y David Romo Murillo, “Sobre el Concepto de Competitividad” *Revista Comercio Exterior*, vol.55, núm. 3 marzo de 2005, pág. 201.

<sup>19</sup> *Ibid*

<sup>20</sup> *Ibid*, pág. 201

<sup>21</sup> *Ibidem*, pág. 201.

Finalmente, la ventaja competitiva más significativa se produce según Michael Porter, cuando un país cuenta con los factores necesarios para competir en un sector en particular, ya sean avanzados o especializados. Porter define un esquema que denomina “diamante”, el cual contiene cuatro factores determinantes de la ventaja competitiva nacional:

- *“Las condiciones de los factores.* La posición de la nación en lo que concierne a mano de obra especializada o infraestructura necesaria para competir en un sector dado, en una industria determinada, y lo que proporciona la innovación.
- *Las condiciones de la demanda.* La naturaleza de la demanda interior de los productos o servicios del sector.
- *Sectores afines y de apoyo.* Refiere a la presencia o ausencia en la nación de sectores proveedores y sectores afines que sean internacionalmente competitivos.
- *La estrategia de la empresa, estructura y rivalidad.* Esto refleja las condiciones vigentes en la nación respecto a cómo se crean, organizan y administran las empresas, así como la naturaleza de la competencia entre las mismas.

Las determinantes fomentan en un sistema el contexto en que nacen y compiten las empresas de una nación, vía disposición de recursos y técnicas en un sector, la información que determina oportunidades, las metas a perseguir, y la presión que exige la competencia global para innovarse e invertir”<sup>22</sup>.

Se entiende lo anterior que ante la competencia fuerte que se está dando cada vez más en el mercado internacional conlleva a que los países apoyen la innovación para crear ventajas competitivas dinámicas, dando mayor valor agregado a su producción para ser más competitivos. Por consiguiente, ello demuestra que las naciones deben apoyarse en este tipo de factores que ayudan a determinar su nivel de competencia e innovación, y sobre todo que deben estar

---

<sup>22</sup> Michael Porter, La ventaja competitiva..., Op.Cit; págs. 110-111

actualizados en cuanto a tecnología, determinando claramente los elementos necesarios para competir eficientemente en un sector tanto a nivel interno como a nivel internacional.

### *La teoría de la globalización.*

La teoría de la globalización surge de los mecanismos globales de una mayor integración con énfasis particular en la esfera de las transacciones económicas, constituyéndose en un fenómeno presente que abre nuevos horizontes. En este mundo más interdependiente tanto económica, científica y tecnológicamente el comercio y la inversión están y seguirán sin duda aumentando los intercambios globales.

Según Giovanni Reyes, *“la globalización es una teoría cuyos fines se encuentran en la interpretación de los eventos que actualmente tienen lugar en los campos del desarrollo, la economía mundial, los escenarios sociales y las influencias culturales y políticas... Es un conjunto de propuestas teóricas que subrayan especialmente dos grandes tendencias: (a) los sistemas de telecomunicación y tecnología mundial; y (b) las condiciones económicas, especialmente aquellas relacionadas con la movilidad de los recursos financieros y comerciales”*<sup>23</sup>. Esta teoría se desarrolla por medio de todos los procesos nuevos que se han estado llevando a cabo y que están en evolución constante

En este sentido, por ejemplo para Octavio Ianni, la interdependencia se centra principalmente en las relaciones diplomáticas internacionales llámense bilateralismo, regionalismo o multilateralismo, así como a través de los organismos, agencias o corporaciones que existen en el escenario mundial. Si bien a este concepto se le podría definir como mutua dependencia, es decir que a través de los intercambios internacionales es como los países dependen entre sí, ello no quiere decir que estos intercambios sean de mutuo beneficio, dadas las desigualdades que existen actualmente a nivel mundial. Por lo que, si bien el

---

<sup>23</sup> Reyes, Giovanni, *“Teoría de la Globalización”*, Nómadas 3 Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas disponible en: <http://www.ucm.es/info/nomadas/3/gereyes1.htm>

mundo debe ser contemplado como un grupo de naciones y regiones que forman un sistema mundial a través de compromisos de interdependencia, deben reconocerse los desequilibrios inherentes en el mismo.

Ianni considera que la modernización del mundo se ha llevado a cabo principalmente con los valores socio-culturales norteamericanos y europeos, y su difusión se puede ver a través de los medios impresos y electrónicos.

Asimismo, Octavio Ianni considera además que las economías nacionales cada vez son más interdependientes llevando a cabo procesos de alcance global beneficiándose a través del rápido cambio tecnológico y la creciente integración financiera internacional. Agrega, que, cuando un país produce bienes tan eficientemente se convierte en una nación ampliamente competitiva beneficiándose del libre comercio mundial. Así, establece que las empresas transnacionales son uno de los claros ejemplos de la globalización, ya que éstas se sitúan por todo el mundo rebasando fronteras e internacionalizando el capital generando la nueva división internacional del trabajo, es decir agilizando, ampliando y empleando nuevas técnicas y modo de producción. “Con la nueva división internacional del trabajo las empresas, corporaciones y transnacionales adquieren gran importancia ya que estas son los agentes y productos de la internacionalización del capital”<sup>24</sup>.

Por otra parte, Pascal Lamy dice: “creo que una razón valedera por la cual nos preocupan más los desequilibrios entre países es la posibilidad de que los países se rijan por conjuntos diferentes de instituciones y reglamentaciones económicas. Es probable que las políticas fiscales y monetarias sean diferentes. También es posible que sean diferentes las reglamentaciones, en particular en el sector financiero, incluso entre países vecinos. Es posible también que sean muy diferentes los sistemas cambiarios. Estas diferencias pueden producir “distorsiones” y crear así razones válidas para prestar más atención a los desequilibrios entre países. Otra razón es el temor de que, cuando las cifras son

---

<sup>24</sup> Ianni Octavio, *Teoría de la globalización*, Siglo XXI editores, México, 2002. pp. 47-49

grandes, en términos absolutos y relativos, ello puede tener efectos secundarios importantes en otros países”.<sup>25</sup> Lo anterior se puede interpretar como, mientras existan países que no estén integrados al sistema multilateral de comercio de la OMC, mantengan deudas fuertes que los lleven a gastar recursos que en otro sentido servirían para apoyar su desarrollo o no apliquen adecuadas políticas económicas, seguirán afectando y distorsionando sus relaciones comerciales.

Debido a su solidez y constantes afirmaciones tradicionales que explican las ventajas del comercio, Pascal Lamy afirma que la teoría del comercio internacional continúa progresando, observándose importantes innovaciones en los últimos años. Por ejemplo “*desde el decenio de 1980 en adelante los analistas del comercio internacional insistieron en los intercambios de productos dentro de los mismos sectores, dado el impulso que estaba tomando el proceso de globalización económica mundial, que lleva inerte una trayectoria de integración generalizada*”<sup>26</sup>.

Para el Director General de la OMC, el comercio internacional se explica en gran medida por las *economías de escala*<sup>27</sup>, está asociado con las *imperfecciones del mercado*<sup>28</sup> y representa una parte considerable de la mayor prosperidad y la mayor riqueza de opciones entre los países, sobre todo en países desarrollados<sup>29</sup>. Las formulaciones teóricas resultantes de estas nuevas ideas consideran que la apertura comercial junto con la *facilitación del comercio* ofrecen nuevas

---

<sup>25</sup> Pascal Lamy, “Hechos y Ficciones en Torno a los Aspectos Económicos del Comercio Internacional. Conferencia sobre comercio y globalización sin exclusiones”. Discurso en la Escuela de Economía de París, 12 de abril de 2010, pág.4. [http://www.wto.org/english/news\\_e/sppl\\_e/sppl152\\_e.htm](http://www.wto.org/english/news_e/sppl_e/sppl152_e.htm)

<sup>26</sup> Pascal Lamy, “Los aspectos económicos y políticos están indisolublemente vinculados”. Discurso de apertura de cursos en la Escuela de Graduados en Economía de Barcelona, 17 de noviembre de 2008, pág. 2. [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/sppl\\_s/sppl107\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/sppl_s/sppl107_s.htm)

<sup>27</sup> Economía de escala: Es la reducción del costo por unidad producida que se obtiene al aumentar la producción derivada de la distribución de los costos fijos entre más unidades producidas, Daniels, John D, Radebaugh, Lee H., Sullivan, Daniel P, *Negocios Internacionales: ambientes y operaciones*, Pearson Education, México 2004, pág.672.

<sup>28</sup> Existen diversos grados de imperfección en función del tamaño de los mercados, de la homogeneidad de los productos que se ofertan, de las barreras que existen para el ingreso y salida del mercado de las ventajas que algunas empresas obtienen sobre potenciales competidores. En el otro extremo de la Imperfección se encuentran los llamados mercados Imperfectos. Daniels, John D, Radebaugh, Lee H., Sullivan, Daniel P, *Negocios Internacionales: ambientes y operaciones*, Pearson Education, México 2004, pág.673

<sup>29</sup> Pascal Lamy, “Los aspectos económicos y políticos...”, Op.Cit, pág. 5.

oportunidades para especializarse en forma productiva, y eleva el nivel medio de la productividad de las industrias nacionales y mayores niveles de competitividad.

En este sentido, se reafirma también que “en un mundo más interdependiente las ventajas comparativas están relacionadas con la competitividad de las economías nacionales, por lo que el comercio internacional se lleva a cabo por la existencia de las ventajas competitivas y desigualdades de precios entre países que se benefician con bienes o mercancías de menor precio de su producción interna e incrementan su ingreso y demanda”<sup>30</sup>. Por ello, se considera que la facilitación del comercio es un factor importante para apoyar la capacidad de oferta y la competitividad de los países en desarrollo en los mercados mundiales.

Por otra parte, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha mencionado que la falta de competitividad es uno de los factores preocupantes para los países en desarrollo, los cuales buscan la asistencia técnica y creación de capacidad para incrementar su nivel de competitividad y les permitan que se amplíen sus mercados y sectores, se adquieran mejores conocimientos y especialización para tener el mayor número de empresas nacionales que puedan competir a nivel internacional<sup>31</sup>.

Asimismo, la UNCTAD destaca que la buena ayuda a los países en desarrollo con apoyo financiero y tecnológico trae con ello un ambiente alentador para ser más competitivos<sup>32</sup>. Asimismo agrega que, “las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden transformar la actividad económica. Pueden utilizarse en sustitución de los medios tradicionales de comunicación, para tramitar la documentación e información comercial (bases de datos), para llevar a cabo las operaciones comerciales normales (control de inventarios) o para realizar transacciones comerciales o comercio electrónico (entre empresa y empresa o

---

<sup>30</sup> Roberto Corona Guzmán. “El entorno económico internacional...”, Op.Cit, pág. 912.

<sup>31</sup> Documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, “*Promoción de la competitividad de las exportaciones de las Pymes*”, TD/B/COM.3/EM.23/2, 20 octubre 2004, pág. 4.

<sup>32</sup> Documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, “*El mejoramiento de la competitividad de las Pymes mediante el aumento de la capacidad productiva*”, TD/B/COM.3/51, 20 diciembre 2002, pág. 15.

entre empresa y consumidor)<sup>33</sup>, y se añadiría que lo anterior deberá ser de acuerdo con las normas internacionales en la materia.

## 1.2. Importancia GATT/OMC

La esencia de las normas de comercio internacional desde la creación del GATT y el desarrollo del *Sistema Multilateral de Comercio (SMC)*<sup>34</sup>, tuvieron un proceso de casi 50 años que culminó en 1994 con la creación de la OMC. La creación de una nueva organización que tomara en cuenta las realidades económico-comerciales de los países Miembros mediante la mejora de sus reglas, normas, derechos y obligaciones; surgió en la negociación de la Ronda Uruguay para dar paso a un nivel de cooperación multilateral como no se pudo concretar antes con el GATT<sup>35</sup>. El reto fue crear esta nueva institución en un mundo de integración global cada vez mayor con un sistema abierto y base jurídica sólida que apoye el crecimiento económico de los países siendo todos estos elementos vitales para la estabilidad deseada.

Lo anterior significó que las relaciones de comercio mundial, que desde octubre de 1947 estuvieron regidas por el sistema multilateral de derechos y obligaciones incorporados en el *GATT*, pasaron a formar el cuerpo de los acuerdos de la OMC<sup>36</sup>. Durante esta última fecha las Partes Contratantes del *GATT* organizaron ocho rondas de negociaciones. Las primeras rondas trataron principalmente con reducciones de aranceles en bienes, pero más tarde incluyeron

---

<sup>33</sup> *Ibíd.* pág. 18.

<sup>34</sup> El SMC es el sistema de normas o reglas comerciales regulado por la Organización Mundial del Comercio. La mayor parte de los países comerciantes, son Miembros del sistema. Sin embargo, dado que algunos no lo son todavía (Rusia, Argelia, Líbano, Irán), es por lo que se utiliza el término “multilateral” en lugar de “global” o “mundial”, para describir el sistema. Término dado por la OMC.

<sup>35</sup> Roberto Corona Guzmán. “El entorno económico internacional...”, *Op.Cit.*, pág. 918.

<sup>36</sup> La característica del *GATT* fue ser un acuerdo multilateral de carácter provisional, donde los países actuaban como Partes Contratantes de dicho acuerdo, y los parlamentos de los países miembros no ratificaban sus disposiciones. Con la aparición de la OMC surge la primera institución internacional que regula el comercio y es aprobada por cada uno de los gobiernos de sus países miembros. Así, lo logrado por el *GATT* no desapareció, sólo se modificó para adaptarlo a las nuevas tendencias comerciales. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

otros temas, tales como *el antidumping*<sup>37</sup>, *los subsidios a las exportaciones*<sup>38</sup> y *las barreras no arancelarias*<sup>39</sup>. La última ronda duró 8 años (1986-1994), conocida como Ronda Uruguay por ser en este último país donde se lanzaron las negociaciones comerciales multilaterales. Como se puede ver a continuación se muestran las ocho rondas de negociación anteriores, incluyendo la actual ronda de negociaciones comerciales multilaterales conocida como Ronda Doha de la OMC.

**RONDAS DE NEGOCIACIÓN GATT/OMC (Tabla No.1)**

<b>Años</b>	<b>Lugar/Nombre</b>	<b>Temas abarcados</b>	<b>No. de Países</b>
1947	Ginebra	Aranceles	23
1949	Annecy	Aranceles	13
1951	Torquay	Aranceles	38
1956	Ginebra	Aranceles	26
1960-1961	Ginebra (Ronda Dillon)	Aranceles	26
1964-1967	Ginebra (Ronda Kennedy)	Aranceles y medidas antidumping	62
1973-1979	Ginebra (Ronda Tokio)	Aranceles, medidas no arancelarias y acuerdos relativos al marco jurídico	102
1986-1994	Ginebra (Ronda Uruguay)	Aranceles, medidas no arancelarias, productos obtenidos de recursos naturales, normas, servicios, propiedad intelectual, solución de diferencias, textiles, agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, salvaguardias, funcionamiento del sistema del GATT, medidas de inversión relacionadas con el comercio, creación de la OMC.	123
2001-2008	Ginebra (Agenda de Doha para el Desarrollo)	Aplicación, agricultura, servicios, acceso a mercados para productos no agrícolas, TRIPS (salud y indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas), inversión, competencia, transparencia en compras gubernamentales, facilitación del comercio, normas, solución de diferencias, comercio y medio ambiente, comercio electrónico,	153

<sup>37</sup> Acción encaminada a proteger los mercados interiores de la competencia desde el exterior. Por ejemplo vendiendo un producto a un precio más bajo de su valor normal, con propósito de ganar segmentos de mercado. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

<sup>38</sup> Pagos que realiza el gobierno a empresas nacionales para alentar las exportaciones. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

<sup>39</sup> Son medidas aplicadas por gobiernos, distintas de los aranceles, para restringir importaciones tales como cuotas, normas técnicas, licencias, requisitos de empaque y etiquetado, reglas de origen, regulaciones sanitarias y ecológicas, procedimientos restrictivos de aduana, trámites administrativos engorrosos, etc. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

		pequeñas economías, comercio, deuda y finanzas, comercio y transferencia de tecnología, cooperación técnica y creación de capacidad, países menos adelantados, trato especial y diferenciado.	
--	--	---	--

Fuente: elaboración propia con base en OMC.

Es importante mencionar que los países participantes en las rondas tienen como compromiso el reducir aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de mantener la apertura de sus mercados. *“En los aranceles, la Ronda Uruguay logró reducciones medias del 40% de los derechos aplicados a los productos industriales”*<sup>40</sup>. Asimismo, *“los países desarrollados y las economías en transición aumentaron los porcentajes totales de sus líneas arancelarias consolidadas, que pasaron del 78% y 73 % al 99% y el 98%, respectivamente”*<sup>41</sup>. México participó por primera vez como miembro de pleno derecho en la Ronda Uruguay del GATT (1986-1994), y participó además en la creación de la OMC, la cual se constituyó así en la única Organización internacional que se ocupa actualmente de las normas que rigen el comercio entre sus países Miembros. Los objetivos principales de la OMC son:

- i) Elevar los niveles de vida,
- ii) lograr el pleno empleo,
- iii) asegurar un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva, y
- iv) acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de desarrollo sostenible<sup>42</sup>.

Cabe destacar que, si bien la apertura comercial constituye el principal enfoque de la OMC para ayudar a los países Miembros a lograr un crecimiento económico y aumentar los niveles de vida, también reconoce el derecho de los Miembros para mantener ciertas barreras comerciales, sujetas a las condiciones que se indican en los Acuerdos de la OMC. Algunas barreras comerciales son

<sup>40</sup> Organización Mundial del Comercio, *El sistema multilateral del comercio: 50 años de realizaciones*, Ginebra, 2000, pag.73.

<sup>41</sup> *Ibíd.* pag.74

<sup>42</sup> Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC, pag.1. Consultar texto en: [http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/04-wto.doc](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto.doc)

consideradas para servir objetivos legítimos, tales como la protección de la vida humana, animal y vegetal, o la salud o la protección de los consumidores, pero al hacerlo, debe guardarse un balance entre la liberalización comercial y las necesidades de flexibilidad de los Miembros para hacerle frente a sus objetivos de desarrollo legítimos<sup>43</sup>.

Al respecto se destaca que “la liberalización económica trae consigo mayor ampliación de mercados permitiendo la producción de mejores productos en calidad y precio beneficiando a las empresas con el aumento de capacidad de innovación y productividad lo que los lleva a una importante competencia internacional”<sup>44</sup>. Lo anterior indica que una mayor apertura comercial y diversificación de mercados fomentan la innovación, la productividad y las perspectivas de una mayor integración económica. Esta era la esencia de muchos países, como lo reafirmara Colin Powell, refiriéndose a la nueva ronda negociadora de Doha y la apertura de mercados, *“En Doha, Qatar, podemos lanzar una nueva ronda de negociaciones comerciales que permitirá a todos los países, en particular los países en desarrollo, ampliar sus economías... El logro de una economía dinámica y en constante crecimiento es la verdadera estrategia para reducir la pobreza...los países en desarrollo pueden formar parte de los grandes ganadores si se celebra una ronda que abra los mercados”*<sup>45</sup>. En noviembre de 2001, los Ministros de la OMC aprobaron la Ronda Doha.

### **1.3. El Tema de Facilitación del Comercio en la OMC**

La inclusión del tema de facilitación del comercio se realizó en la I Conferencia Ministerial de la OMC (Singapur 1996) como cuarto tema de los denominados “temas de Singapur” (inversiones, competencia, compras de gobierno y Facilitación del Comercio). Conforme al mandato acordado en este

---

<sup>43</sup> Para conocer el funcionamiento de la OMC, Acuerdos comerciales, principios fundamentales y otras disciplinas, sugerimos ver el portal Internet de la OMC en español: <http://www.wto.org/indexsp.htm>

<sup>44</sup> Roberto Corona Guzmán. “El entorno económico internacional...”, Op.Cit, pág. 913.

<sup>45</sup> Colin Powell, Secretario de Estado de los Estados Unidos. Citas Sobre la Nueva Ronda: 26 de julio de 2001, Agence France Press. [http://www.wto.org/trade\\_resources/quotes/new\\_round/new\\_round.htm](http://www.wto.org/trade_resources/quotes/new_round/new_round.htm)

último tema<sup>46</sup>, la fase analítica y exploratoria de los trabajos sobre facilitación del comercio (1997 a 2001) abarcó: trámites de importación y exportación, incluyendo problemas aduaneros y paso de fronteras (Panorama del Convenio de Kyoto) circulación de mercancías, pagos, seguros y otros requisitos financieros; automatización y uso de la tecnología de la información; presentación de experiencias nacionales; principios y medidas de facilitación del comercio (transparencia, no discriminación); y asistencia técnica.

En total hubo 60 documentos presentados por los Miembros, varios de ellos por el “Grupo Colorado<sup>47</sup>” liderado por las Comunidades Europeas (CE), y otros más por la Secretaría de la OMC, y organizaciones relevantes como la UNCTAD, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Comisión Económica para Europa (CEPE), y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Esta fase sembró las semillas de la necesidad de continuar el examen sobre la facilitación del comercio, enfocándolo hacia tres artículos del GATT de la OMC: V (libertad de tránsito), VIII (derechos y formalidades de importación y exportación) y X (publicación de leyes y reglamentaciones comerciales), reflejando la convicción de los Miembros de que un futuro trabajo sobre este tema se debería construir sobre estas tres disposiciones para simplificar y armonizar los procedimientos comerciales y aduaneros, reducir los costos de transacción internacional, acelerar la entrega de mercancías, mejorar la competitividad, y proporcionar asistencia técnica y creación de capacidad para países en desarrollo.

---

<sup>46</sup> En la Declaración Ministerial de Singapur (párrafo 21, sobre facilitación del comercio) se encomendó al Consejo del Comercio de Mercancías “la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, aprovechando los trabajos de otras organizaciones internacionales pertinentes, con objeto de evaluar si procede establecer normas de la OMC en la materia”. [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min96\\_s/singapore\\_declaration96\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min96_s/singapore_declaration96_s.pdf)

<sup>47</sup> Creado en 1999 para promover un acuerdo sobre facilitación del comercio, compuesto por 17 países desarrollados y en desarrollo: Australia, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Hong Kong China, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Singapur, Suiza, Unión Europea. Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI) Glosario de Términos relacionados con el Comercio Internacional y la OMC disponible en: [http://zulu.worldcom.ch/acici/Membres/documents/aitic%20glossary%20web/Terms/ES/TA\\_ES.php](http://zulu.worldcom.ch/acici/Membres/documents/aitic%20glossary%20web/Terms/ES/TA_ES.php)

Sin embargo, fue hasta la Declaración Ministerial de Doha de la OMC en 2001 que se acordó el lanzamiento de las negociaciones de la Ronda Doha, incluyendo los cuatro temas de Singapur antes mencionados, destacando el de facilitación del comercio. Es importante hacer mención que la Secretaría de la OMC realizó diversos eventos sobre facilitación del comercio para aclarar más sus interrelaciones, dentro de los cuales destacan:

- El simposio sobre facilitación del comercio, en 1998, donde participaron expositores de los sectores público, privado y académico para que discutieran la situación que en esos momentos enfrentaba el comercio internacional, así como la importancia de facilitar aún más el comercio a nivel mundial<sup>48</sup>;
- El taller sobre asistencia técnica y creación de capacidad sobre facilitación del comercio, en 2001, que brindó la oportunidad de un intercambio de opiniones entre las partes interesadas -donantes, beneficiarios y organizaciones internacionales- sobre la función de la asistencia técnica y la creación de capacidad en facilitar el comercio<sup>49</sup>;
- El seminario sobre facilitación del comercio, en 2003, dentro del cual destacaron presentaciones de organizaciones internacionales y expertos de comercio exterior aportando ideas para apoyar un eventual Acuerdo multilateral en la OMC para facilitar el comercio<sup>50</sup>.

Es de destacar, la realización de seminarios nacionales y talleres regionales por la Secretaría de la OMC en los últimos 3 años para apoyar necesidades y prioridades de los países Miembros en cuestiones de facilitación del comercio y contar con mayor conocimiento para apoyar su capacidad de negociación en las reuniones del Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio en Ginebra.

---

<sup>48</sup> Para mayor información ver en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_overview1998\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_overview1998_s.htm)

<sup>49</sup> Para mayor información ver en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_overview2001\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_overview2001_s.htm)

<sup>50</sup> Para mayor información ver en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/ta\\_capac\\_build\\_negoti\\_s.htm#2](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/ta_capac_build_negoti_s.htm#2)

#### 1.4. Las Declaraciones Ministeriales de Doha y Hong Kong

La Declaración Ministerial de Doha, conocido también como Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), se adoptó en Doha, Qatar el 14 de noviembre de 2001, estableciendo el compromiso de llevar a cabo negociaciones en áreas tales como:

- Agricultura;
- Acceso a los mercados para productos industriales (NAMA por sus siglas en inglés);
- Servicios;
- Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio<sup>51</sup>;
- Los llamados temas de Singapur (relación entre comercio e inversión; comercio y políticas de competencia, transparencia en compras del gobierno, y facilitación del comercio<sup>52</sup>);
- Normas de la OMC (antidumping, subsidios y derechos compensatorios subsidios a la pesca y acuerdos comerciales regionales);
- Entendimiento sobre solución de diferencias;
- Comercio y medio ambiente;
- Comercio electrónico;
- Los grupos de trabajo sobre comercio, deuda y finanzas, y comercio y transferencia de tecnología, y
- Desarrollo<sup>53</sup>, entre otros aspectos.

En lo que respecta al tema de facilitación del Comercio, los Ministros aprobaron en la Declaración de Doha lo siguiente:

---

<sup>51</sup> Se refiere a las patentes, marcas, derechos de autor, circuitos integrados, secretos comerciales, y las denominaciones de origen relacionados con productos y servicios.

<sup>52</sup> Este tema era el menos contencioso de los cuatro temas de Singapur.

<sup>53</sup> El tema de desarrollo incluye particularmente temas de asistencia técnica y creación de capacidad, trato más favorable a los países en desarrollo y pequeñas economías, aborda las preocupaciones de los países en desarrollo respecto de la aplicación de los acuerdos vigentes, y el otorgamiento de condiciones excepcionales para los países menos adelantados (los 50 países más pobres del mundo, de los cuales 32 son Miembros de la OMC. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Comercio y desarrollo”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/devel\\_s/devel\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/devel_s.htm)

*“Reconociendo los argumentos en favor de agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, convenimos en que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones. En el período que transcurra hasta el quinto período de sesiones, el Consejo del Comercio de Mercancías examinará y, según proceda, aclarará y mejorará los aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 e identificará las necesidades y prioridades de los Miembros, en particular los que son países en desarrollo y menos adelantados, en materia de facilitación del comercio. Nos comprometemos a asegurar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad adecuados en esta esfera”<sup>54</sup>.*

Después de tres años de continuar con los trabajos exploratorios (2002-2004), en julio de 2004 los países Miembros de la OMC acordaron formalmente iniciar negociaciones para la facilitación del comercio, sobre la base de las modalidades de negociación que figuran en el anexo D de la Decisión del Consejo General (conocida como Paquete de Julio)<sup>55</sup>. En el marco de ese mandato oficial se indicó que las negociaciones tendrán por objetivo aclarar y mejorar aspectos adecuados de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994, para agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas mercancías en tránsito. Las negociaciones tendrán también por fin potenciar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad en esta esfera<sup>56</sup>, entre otros aspectos.

De esa manera la facilitación del comercio quedó plenamente incorporado a los demás temas de la Ronda Doha dentro del denominado todo único (*single*

---

<sup>54</sup> Punto 27 de la Declaración Ministerial de Doha. OMC, 14 de noviembre 2001. [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/min01/mindecl\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/min01/mindecl_s.htm). Se incluye la declaración como anexo 3, en este documento.

<sup>55</sup> Véase texto en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/draft\\_text\\_gc\\_dg\\_31july04\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/draft_text_gc_dg_31july04_s.htm)

<sup>56</sup> Quedó entendido que esto es sin perjuicio del posible formato del resultado final de las negociaciones y que permitirá la consideración de diversas formas de resultados.

*undertaking*)<sup>57</sup> del PDD, mientras que los otros tres temas de Singapur: inversiones, competencia y transparencia en las compras gubernamentales, los países Miembros de la OMC decidieron que ya no formaran parte del programa de trabajo de la Ronda Doha, aunque sí continúan en la agenda de los temas cubiertos por la OMC pero sin reactivarlos, se espera que el análisis de los últimos tres temas reinicien su análisis después de terminar la Ronda Doha. Se acordó además realizar la VI Ministerial en Hong Kong del 13 al 18 de diciembre de 2005.

En la Declaración Ministerial de Hong Kong, adoptada el 18 de diciembre de 2005 *WT/MIN(05)/DEC*<sup>58</sup>, los Ministros recordaron y reafirmaron el mandato y las modalidades para las negociaciones sobre la facilitación del comercio que figuran en el citado Anexo D del paquete de julio. Asimismo, tomaron nota con reconocimiento del informe del Grupo de Negociación, adjunto en el *Anexo E* de dicha declaración, así como de las observaciones acerca de ese informe formuladas por las delegaciones, que figuran en el documento TN/TF/M/11, e hicieron suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 del informe. En esta Declaración se va conformando el cuerpo de un Acuerdo multilateral en materia de facilitación del comercio.

### **1.5. Situación Global de las Negociaciones de la Ronda Doha: Intereses de México, incluyendo Facilitación del Comercio.**

Con objeto de dar una visión global para comprender mejor todo lo que está en juego en las negociaciones de la Ronda de Doha, incluyendo la facilitación del comercio, a continuación se ofrece un panorama general que resume la situación que guardan las negociaciones de la Ronda Doha de la OMC<sup>59</sup>.

---

<sup>57</sup> Todo Único, por su traducción al español, significa que ningún tema estará acordado hasta que el último de los temas sea acordado, es decir, solamente cuando todos los temas hayan sido consensados por los miembros el paquete final de la Ronda Doha estará acordado/aprobado *ad-referendum*, esperando después la ratificación de los congresos de los países miembros de la OMC.

<sup>58</sup> Ver texto de Declaración Ministerial de Doha en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min05\\_s/final\\_text\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/final_text_s.htm)

<sup>59</sup> El resumen incluye anotaciones propias con base, entre otros, documentos: i), Ronda Doha para el Desarrollo, presentación de Beatriz Leycegui Gardoqui en la Barra Mexicana Colegio de Abogados, 5 de septiembre 2008, ii) Doha: Fracaso o Esperanza, documento de Beatriz Leycegui Gardoqui (CMAI),

### 1.5.1 Agricultura, Productos Industriales y Servicios

*Agricultura:* La negociación agrícola es muy importante en la Ronda Doha, en particular para los países en desarrollo por el grado de participación que tienen sus economías, tiene como objetivo contribuir a una mayor liberalización del comercio agrícola internacional, buscando corregir y prevenir las barreras y distorsiones en los mercados agrícolas mundiales, y enfocándose en tres pilares de negociación: 1) apoyos internos (disminuir subsidios a la producción), 2) eliminar los subsidios a las exportaciones, y 3) acceso a mercados (reducir aranceles). “El pilar de apoyo interno contiene disciplinas importantes para lograr reducir los niveles de subsidios distorsionantes a la producción que utilizan frecuentemente los países desarrollados, con límites a subsidios por productos, lo que implicaría un cambio en los programas actualmente contemplados en la Ley Agrícola de EEUU (*Farm Bill*)”<sup>60</sup>. Cabe recordar que desde la Conferencia Ministerial de Hong Kong los Miembros cuentan con el acuerdo de que los países desarrollados eliminarán los subsidios a la exportación en 2013 y los países en desarrollo en 2016.

México ha tenido un papel activo y constructivo en las negociaciones. En este tema es uno de los principales actores en el G-20 (21 países en desarrollo) de la Ronda de Doha, que se ha caracterizado por hacer las propuestas más constructivas buscando mediar entre las posiciones extremas de los países exportadores e importadores de productos agrícolas”<sup>61</sup>. Los logros obtenidos hasta hoy en este tema benefician a México de diversas maneras:

---

Diciembre 2008 así como documentos de trabajo de la SE: iii) Informe sobre el Estado de las Negociaciones de la OMC, julio 2008, iv) Estado de la Ronda de Doha para el Desarrollo, octubre 2009, v) y diversos documentos públicos de la OMC [http://www.wto.org/english/tratop\\_e/agric\\_e/negs\\_bkgrnd05\\_intro\\_e.htm#presentreform](http://www.wto.org/english/tratop_e/agric_e/negs_bkgrnd05_intro_e.htm#presentreform) o bien. [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/meet08\\_texts\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/meet08_texts_s.htm), actas de reuniones, e informes de situación.

<sup>60</sup> Documento de trabajo (SE). Negociaciones en la Organización Mundial del Comercio, septiembre 2009, pág.2 y Beatriz Leycegui Gardoqui, “Doha: Fracaso o Esperanza”, Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, pág.5. La Farm Bill, también conocida como Ley alimentaria, de la conservación y la Energía de 2008, establece la política agrícola EEUU para los próximos cinco años.

<sup>61</sup> El G-20 es una agrupación de países en desarrollo que buscan la liberalización de mercados agrícolas y la eliminación de subsidios a las exportaciones en este sector. Conformado en 2003 actualmente tiene 21 integrantes: encabezado por Brasil, China e India, incluye a Argentina, Bolivia, Chile, Cuba, Egipto,

- Se establecen compromisos de eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación, y reducir sustancialmente los subsidios internos que distorsionan el comercio. Los países desarrollados deberán hacer mayores esfuerzos que los países en desarrollo. Esto garantiza que al final de las negociaciones los productores mexicanos obtendrán mejores condiciones de competencia, particularmente en productos tales como *“lácteos, azúcar; carne de res, pollo y puerco; arroz, trigo; los granos y semillas oleaginosas, como algodón, y frutas de clima templado, como la manzana”*<sup>62</sup>;
- Por lo tanto: la liberalización de mercados externos agrícolas ofrecerá a México mayores oportunidades de exportación de estos productos toda vez que, en la mayoría de los casos, el arancel consolidado que nuestro país tiene en agricultura (en promedio 44.1%) es superior al arancel que actualmente aplica (22.1%). En este sentido, las reducciones que se propone en una fórmula general no tendrían en promedio un impacto en la protección arancelaria realmente aplicada a las importaciones hechas por México<sup>63</sup>;
- Además, México no tendrá que hacer reducciones importantes como los países desarrollados. Eso significa que al final de las negociaciones, México podrá mantener algunos apoyos internos a sus productores y llevar a cabo una liberalización comercial menor para productos sensibles, apoyándose en políticas de desarrollo rural y a la seguridad alimentaria.

Por otra parte, el Director General de la OMC ha señalado cuatro temas controversiales en las negociaciones agrícolas (iniciativas sectoriales, mecanismo de salvaguarda especial, algodón, y barreras no arancelarias) donde actualmente se centran las discusiones. No se tratan de los únicos temas pendientes, pero sí los que requieren de una mayor decisión política. En este sentido, a continuación se describen los temas de referencia:

---

Filipinas, Indonesia, Nigeria, México, Pakistán, Paraguay, Sudáfrica, Tailandia, Tanzania, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe. <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=36029>

<sup>62</sup> Beatriz Leycegui Gardoqui. “Ronda Doha para el Desarrollo”, Barra Mexicana Colegio de Abogados, 5 septiembre 2008, pag.16, y Secretaria de Economía, “OMC: Estado de la Ronda Doha para el Desarrollo”, octubre 2009, pág. 2.

<sup>63</sup> Secretaria de Economía, “OMC: Estado de la Ronda Doha para el Desarrollo”, documento de trabajo, SE, octubre 2009, pág. 2.

Las *iniciativas sectoriales* son acuerdos entre algunos Miembros para eliminar o reducir sustancialmente los aranceles para un sector no agrícola determinado. Los países que buscan una liberalización adicional, liderados por los Estados Unidos de América (EEUU), han presentado iniciativas en 14 sectores, entre ellos químicos, autos, maquinaria industrial, electrónicos, pesca y juguetes<sup>64</sup>. Sin embargo, las iniciativas aún no están disponibles al público porque están en etapa de negociación. Lo que se puede señalar es que varios países en desarrollo se oponen a las iniciativas sectoriales por no ser parte integrante del PDD acordado en 2001, en Doha, Qatar.

Las discusiones se enfocarían a definir: sectores, cobertura, plazos, participación y tratamiento arancelario. Aun cuando dichas iniciativas son de naturaleza no obligatoria, entre los proponentes, Estados Unidos, busca asegurar principalmente la participación de China, India y Brasil, por su participación por continuar manteniendo altos aranceles en los sectores propuestos. El sector privado mexicano se ha manifestado en contra de dichas iniciativas<sup>65</sup>.

El *mecanismo de salvaguarda especial* (MSE), está disponible únicamente para países en desarrollo. Este mecanismo se activaría permitiendo elevar aranceles para ciertos productos cuando hubiere un crecimiento repentino de las importaciones por encima de un determinado porcentaje/nivel o que bajaran los precios hasta un cierto rango. La propuesta de Lamy planteaba que el MSE se utilizaría cuando las importaciones aumentaran 40%, y el arancel máximo sería 15% por arriba del arancel consolidado actualmente. El debate continua sobre nivel de incremento de las importaciones para poder aplicar la salvaguardia (EEUU apoya 50%, India 10%) y el porcentaje en el que puede aumentarse el arancel por arriba del consolidado en la OMC (EEUU apoya 15%, India 40%)<sup>66</sup>.

México está a la búsqueda, por su condición de 9° importador (20,220 mdd) y 14° exportador de productos agrícolas (18,560 MDD) -ambas cifras de la OMC en

---

<sup>64</sup> Secretaría de Economía, “Negociaciones en la OMC”, documento de trabajo, pág.2.

<sup>65</sup> *Ibíd.* pág.3.

<sup>66</sup> *Ibíd.* pág. 4.

2009, de un mecanismo adecuado que facilite un flujo comercial que proporcione apoyo necesario cuando existan circunstancias que perjudiquen de manera desmesurada el mercado interno. Por tanto no será un tema difícil para el país siendo que este sistema solo se podrá utilizar a las importaciones que vengan de países con los que se posee un acuerdo comercial<sup>67</sup>.

En materia del *algodón*, “Benín, Burkina Faso, Chad y Mali han señalado que los subsidios que los países desarrollados dan a sus productores de algodón han dañado severamente sus economías, por lo que solicitan que los países desarrollados eliminen dichos subsidios y les otorguen un acceso preferencial a sus productos. En los países proponentes, este producto representa más del 90% de sus exportaciones”<sup>68</sup>. Por otra parte, un informe del Banco Mundial concluye que “si los todos los países eliminarán completamente las barreras al comercio de mercancías y los subsidios a la agricultura, los beneficios globales en 2015, llegaría a 287 mil millones de dólares, de los cuales, 182 mil millones de dólares se derivarían de la agricultura”<sup>69</sup>.

La Ronda de Doha fue concebida como una ronda para el desarrollo. Se espera que con una conclusión exitosa basada en sus mandatos de negociación contribuya, no sólo a la necesaria recuperación económica mundial sino también a un mayor desarrollo de dichos países vía su mayor inserción en el Sistema Multilateral de Comercio (SMC) que se ha instituido, a través de los Acuerdos comerciales multilaterales que administra la OMC. En este sentido, el objetivo de establecer un sistema de comercio agrícola mundial justo y con orientación de mercado proveerá una valiosa póliza de seguro contra la creciente amenaza del proteccionismo, y ayudará a estos países a participar en condiciones más equitativas.

---

<sup>67</sup> Ibid, pág.3

<sup>68</sup> Ibid

<sup>69</sup> Grupo Cairns, “La reforma agrícola: contribución fundamental para el crecimiento económico de los países en desarrollo”, pág.2. [http://www.cairnsgroup.org/hoja\\_informativa/agriculture\\_reform\\_es.pdf](http://www.cairnsgroup.org/hoja_informativa/agriculture_reform_es.pdf)

*Productos industriales (NAMA por sus siglas en inglés)*. Las negociaciones tienen como objetivo reducir o eliminar de los impuestos de importación para los productos no agrícolas (productos industriales). Los cortes arancelarios se realizan a partir de los impuestos de importación máximos (arancel consolidado)<sup>70</sup>.

El acuerdo intermedio logrado en agosto de 2004 prevé la liberalización comercial para tales productos, de conformidad con la fórmula suiza acordada (reducción de los aranceles de manera más acelerada en productos con altos niveles arancelarios y una reducción menos acelerada en productos con menor nivel arancelario). El texto del presidente de diciembre de 2008 (TN/AG/W/4/Rev.4) recoge las propuestas originales de México de “a mayor corte arancelario, mayores flexibilidades”. México es miembro de un grupo de países llamado de medio camino (*middle-grounders*)<sup>71</sup> cuyas propuestas de reducciones arancelarias y flexibilidades fueron adoptadas por el texto del presidente. Asimismo, “México es miembro de los doce principales actores de la OMC (G-12) Australia, Brasil, Canadá, China, Comunidades Europeas, Estados Unidos, India, Indonesia, Japón, México, Nueva Zelanda y Sudáfrica, creado en julio de 2009 para acercar las posiciones extremas y estar en posibilidades de concluir satisfactoriamente la negociación<sup>72</sup>.

En un documento interno de la Secretaría de Economía se menciona que, “los aranceles aplicados por México a productos industriales (en promedio 10%) están por debajo de los aranceles consolidados por nuestro país en la OMC (en promedio 35%), y serían pocos los sectores que tendrán que reducir sus aranceles para coincidir con los nuevos aranceles consolidados que resulten de la

---

<sup>70</sup> Significa la aceptación del compromiso de no aumentar un arancel por encima de un nivel convenido. Una vez que un país ha consolidado un arancel (por ejemplo 35%), no lo puede aumentar más allá de ese nivel y de hacerlo tendría que compensar a los países afectados. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

<sup>71</sup> Los países son: Chile, Colombia, Costa Rica, México, Pakistán, Hong Kong, China, Israel, Singapur, Perú, Ecuador y Tailandia.

<sup>72</sup> Beatriz Leycegui Gardoqui. “Ronda Doha para el Desarrollo”, Barra Mexicana Colegio de Abogados, 5 septiembre 2008, pág.4.

negociación”<sup>73</sup>. La reducción arancelaria se llevaría a cabo paulatinamente, en un plazo de 10 años a partir de la conclusión de las negociaciones, lo que proporcionará a los sectores un tiempo razonable para ajustarse.

Otros de temas clave para alcanzar un consenso en las negociaciones de NAMA es el tema de *Barreras no Arancelarias* (conocidas también como NTBs por sus siglas en inglés). Se han presentado 14 propuestas que requieren análisis técnico para lograr acuerdos. Varias propuestas buscan mejorar la eficiencia de normas técnicas en sectores de bienes específicos: sustancias químicas, fuegos artificiales, encendedores, silvicultura, autos, electrónicos, etiquetado de textiles, prendas de vestir, calzado, y artículos de viaje, y bienes manufacturados... En el caso de nuestro país, se realizaron en 2009 reuniones con el sector privado para delinear la posición de México. La propuesta con mayor grado de aceptación es el establecimiento del Mecanismo Horizontal, que consiste en un proceso de intercambio de información entre las partes y posteriormente la conciliación o mediación del Comité respectivo para resolver una barrera no arancelaria determinada que se presente como problema.

**Servicios** El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS o GATS por sus siglas en inglés) obliga a los gobiernos de los países Miembros a celebrar negociaciones sobre cuestiones específicas y entablar periódicamente rondas de negociación para liberalizar progresivamente el comercio internacional de servicios. Las negociaciones sobre los servicios comenzaron oficialmente a principios de 2000 y posteriormente; se integraron a la Ronda de Doha. Se busca una mayor liberalización de los mercados de servicios, especialmente en los sectores de interés para los países en desarrollo como construcción, servicios profesionales. México apoya la necesidad de facilitar la movilidad temporal de prestadores de servicios – calificados y no calificados-, lo cual podría facilitar que, al término de las negociaciones, más mexicanos puedan emplearse en lugares donde la mano de obra es escasa o cara.

---

<sup>73</sup> Secretaría de Economía, “OMC: Estado de la Ronda Doha para el Desarrollo”, documento de trabajo, SE, octubre 2009, página 4.

El sector servicios es muy importante para la economía mexicana por su peso en las exportaciones totales y por su incidencia directa en la competitividad del sector productivo. Por esta razón, desde hace algunos años, México inició un proceso continuo de liberalización y modernización del sector. Es importante mencionar que el Embajador de México ante la OMC, Fernando de Mateo, es el Presidente del Grupo de Negociación de Servicios y por lo tanto es responsable de la presentación del texto y de conducir las negociaciones.

La negociación de servicios se realiza a través del enfoque “Petición-Oferta”, donde los Miembros solicitan mejoras en el acceso a mercados que requieren sus proveedores de servicios e indican, a su vez, en qué medida responderán a las solicitudes de otros Miembros. En la Declaración Ministerial de Doha se acordó la presentación de ofertas iniciales a más tardar en marzo de 2003 y después se convino que la entrega de ofertas revisadas se haría a más tardar en mayo de 2005, posteriormente a mayo de 2008. Todos los países desarrollados y varios países en desarrollo, incluyendo México, han presentado ofertas condicionadas<sup>74</sup>. A la fecha se han presentado en total 71 ofertas iniciales y 31 revisadas (considerando las ofertas de las Comunidades Europeas (CE) como una sola oferta). En 2010 se continuarán realizando reuniones para avanzar en los aspectos técnicos de la negociación de servicios, estando pendiente la conclusión de los siguientes temas:

- Las modalidades de implementación de la exención de compromisos para los países menos adelantados,
- Las disciplinas sobre reglamentación nacional y reglas del AGCS, y
- El establecimiento de las fechas para la entrega de las nuevas ofertas revisadas y ofertas finales, las cuales están sujetas a la culminación de la negociación de las modalidades en agricultura y bienes industriales.

---

<sup>74</sup> Se entienden como condicionadas las ofertas mexicanas en materia de servicios, a que los demás Miembros de la OMC presenten también sus ofertas de servicios que sean de interés sustantivo de México.

### **1.5.2. Normas de la OMC: Subsidios y Impuestos Compensatorios, Medidas Antidumping, Acuerdos Comerciales Regionales y Subsidios a la Pesca**

*Subsidios, Impuestos Compensatorios, y Medidas Antidumping.* Los instrumentos para combatir las prácticas desleales de comercio internacional están regulados por el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC). Sin embargo, en la práctica, se ha abusado en la aplicación de estos acuerdos, llevando a utilizarse en algunos casos como arma para el otorgamiento de una elevada protección, por encima de los aranceles consolidados en la OMC. De hecho, una tercera parte de las disputas comerciales en la Organización ha versado sobre estos temas.

La Declaración de Doha llama a los Miembros a aclarar y mejorar las disciplinas en estas materias, preservando al mismo tiempo los conceptos y principios básicos y la efectividad de esos Acuerdos. La discusión se ha basado en los dos textos del presidente. El primero (noviembre 2007) fue muy controvertido por permitir la aplicación del método de “reducción a cero”, conocido como *zeroing*<sup>75</sup> y otras importantes concesiones a Estados Unidos en el cálculo de los derechos antidumping. El segundo texto (diciembre 2008) es neutral, pero por ello contiene pocos elementos sustantivos. La discusión del segundo texto se ha enfocado en tres pilares: (i) los temas más sensibles que están entre corchetes (ii) el lenguaje fuera de los corchetes (transparencia principalmente) y (iii) los demás temas no incluidos en el texto.

México, como uno de los Amigos de la Negociación de Antidumping, grupo de 16 Miembros liderado por Japón, busca reforzar las disciplinas del acuerdo. Por ejemplo, México apoya prohibir el método del *zeroing* en todos los casos, limitar la continuación de las medidas a diez años, y mejorar los compromisos de precios. Al mismo tiempo, México ha favorecido algunas propuestas más defensivas,

---

<sup>75</sup> Con ese método (*zeroing*), sólo se toman en cuentas las diferencias positivas entre los precios internos y los de exportación del país exportador, pero no aquellas instancias en que el precio interno está por debajo del de exportador.

como, el examen de nuevo exportador, dumping de tercer país, y en materia de anti-elusión<sup>76</sup>. El apoyo de México en estas últimas podría usarse para negociar con Estados Unidos las demás reformas que busca con dicho país.

*Acuerdos Comerciales Regionales* Desde 1995 la OMC no ha podido concluir su examen sobre si los distintos acuerdos comerciales están en conformidad con las disposiciones de la OMC. Por lo tanto, en la Declaración de Doha, los Miembros acordaron negociar una solución a esta situación. México es uno de los mayores usuarios de los acuerdos comerciales regionales, al haber suscrito doce TLCs con 43 países (grafica No. 1).



<sup>76</sup> Término empleado por la OMC. Anti-elusión se refiere a en contra de medidas adoptadas por los exportadores para evadir medidas antidumping o derechos compensatorios.

Fuente: Secretaría de Economía, disponible en: <http://economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/420/1/images/BalanceyopportunidadesTLCUE M190810.pdf>

Por ello, México busca aclarar y reforzar las disciplinas relativas a los acuerdos comerciales regionales, en particular una mejora en la transparencia y notificación de dichos acuerdos al Comité de Acuerdos Regionales, los cuales se consideran complementarios a las reglas que administra la OMC.

*Subsidios a la pesca* Este tema ha sido estudiado primordialmente desde un contexto medioambiental. Sin embargo, dado que el ASMC no contiene disciplinas expresas para regular los subsidios a la pesca, este tema se ha examinado principalmente en el Grupo de Negociación de Normas. Mediante estas negociaciones se busca fortalecer las disciplinas relativas a las subvenciones en el sector de la pesca, incluso mediante la prohibición de determinadas formas de subvenciones a la pesca que contribuyan al exceso de capacidad y la sobrepesca y establecer un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los Miembros en desarrollo y menos adelantados<sup>77</sup>.

México ha apoyado el texto del Presidente del Grupo de Normas como base de negociación. Su interés defensivo concierne las subvenciones al diesel marino que nuestro país otorga para cubrir costos de operación de las embarcaciones, incluyendo en alta mar, cuya talla en muchos casos va más allá de 24 metros. Su estrategia para tratar de cubrir ese interés es buscar aliados en los países de la región latinoamericana, y posteriormente otras regiones, para obtener flexibilidad para los países en desarrollo; aunque quede atada a obligaciones estrictas sobre ordenación pesquera que funcionaría de manera proporcional, es decir, entre más amplia la excepción (en términos del tamaño del buque y de la zona de captura) mayores las exigencias en materia de ordenación pesquera. Este posible enfoque

---

<sup>77</sup> El trato especial y diferenciado toma en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo de los Miembros de la OMC, y se aplica solamente a los países en desarrollo y a los menos adelantados, con objeto de aumentar su integración a la economía mundial y favorecer su desarrollo económico, lo que implica darles mayores plazos para aplicar disposiciones legales, apoyarles con asistencia técnica y creación de capacidad, o asistirles financieramente para incrementar sus niveles de oferta.

ha quedado plasmado en un proyecto de declaración conjunta elaborado entre Brasil, México, Ecuador y Perú, al cual se añadió Colombia.

### 1.5.3 Comercio y Medio Ambiente, y Desarrollo

*Comercio y Medio Ambiente* En el caso de comercio y medio ambiente, México considera que tanto el GATT de 1994 (Artículo XX, excepciones generales<sup>78</sup>), como los anexos del Acuerdo de la OMC, entre los que incluye acuerdos como el barreras técnicas al comercio (TBT por sus siglas en inglés) y el de medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS por sus siglas en inglés), principalmente, ya que reconocen el derechos de los Miembros de la OMC de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de su población, así como para la conservación de su medio ambiente. En este sentido, México es de los países en desarrollo que no considera necesario modificar el texto de ninguno de estos instrumentos, y rechaza el diseño o aplicación de medidas ambientales que tengan por objeto o por efecto la imposición de medidas comerciales proteccionistas, por ejemplo como ha sucedido con el embargo atunero a México, que hasta la fecha aún sigue sin resolverse totalmente con Estados Unidos<sup>79</sup>.

*Desarrollo* El elemento primordial del PDD es el que esta ronda de negociaciones beneficie fundamentalmente a los países en desarrollo. De esta manera, las negociaciones de acceso a los mercados, por ejemplo en el área de agricultura o servicios, están encaminadas a beneficiar especialmente a los países

---

<sup>78</sup> Se prevén varios casos específicos de excepciones generales en el artículo XX del GATT, donde los Miembros de la OMC pueden estar exentos de las normas del GATT. Dos excepciones son importantes con respecto a la protección del medio ambiente: los apartados b) y g), donde los Miembros pueden adoptar medidas de política que sean incompatibles con las disciplinas del GATT pero necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales (apartado b)), o relativas a la conservación de los recursos naturales agotables (apartado g)). Para más información sugerimos ir a la siguiente dirección: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/envir\\_s/envt\\_rules\\_exceptions\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/envt_rules_exceptions_s.htm)

<sup>79</sup> Cabe recordar, que el embargo (o prohibición de negociar) al atún inició a promoción del Grupo Ecologista *Earth Island*, que acusó a la flota atunera de México, de matar gran cantidad de delfines en cada lance de las redes de sus barcos (lleva ya cerca de 20 años). Aunque México implementó un sistema de protección al delfín –incluso subió a observadores independientes en cada barco-, y aún cuando se ha reconocido que en el caso de la flota mexicana hoy la mortandad de delfines asociados a los cardúmenes de atún es de las más bajas del mundo, la prohibición de comerciar o boicot ha continuado contra las exportaciones mexicanas al mercado de EEUU. El gobierno estadounidense dijo que había reconocido ya a México por los esfuerzos y los resultados, y anunció el levantamiento del embargo, pero esto no se ha hecho realidad porque *Earth Island* ha recurrido a la promoción de amparos ante jueces de distrito y ha logrado que las sanciones se mantengan.

en desarrollo a través de diversas disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, incluyendo la asistencia técnica y creación de capacidades.

Asimismo, se prevé que en otras áreas no se afecte de manera negativa la posibilidad de los países en desarrollo de participar en el sistema multilateral del comercio. Los Miembros están trabajando en:

- Aclarar aspectos pendientes de resolver en los acuerdos vigentes (aplicación) y lograr un trato más favorable para los países en desarrollo en toda la negociación<sup>80</sup>;
- Obtener condiciones excepcionales para países menos adelantados; y
- Otras cuestiones, como examinar el impacto sobre las pequeñas economías, la asistencia técnica, el comercio, deuda y finanzas, y el comercio y la transferencia de tecnología.

#### **1.5.4 Mecanismo de Solución de Diferencias**

Conocido como un mecanismo ágil y eficaz para solucionar las controversias comerciales que puedan surgir entre los Miembros en relación con la interpretación y aplicación de los acuerdos negociados. El cumplimiento de las decisiones de los grupos especiales<sup>81</sup> es obligatorio para los Miembros. México es un activo participante de este mecanismo. Dado su interés sistémico se ha pugnado para que las mejoras que se logren en el Entendimiento de Solución de Diferencias (ESD) sean sustantivas. Actualmente México es parte involucrada en varios procedimientos que se existen en este foro.

Entre los logros obtenidos mediante este instrumento se encuentran el haber logrado que la Unión Europea modificara su régimen de importación de plátanos, así como la eliminación de la medida antidumping impuesta por

---

<sup>80</sup> Por ejemplo, plazos mayores para cumplir con una determinada obligación o condiciones favorables de acceso a sus productos o servicios.

<sup>81</sup> Un grupo especial es un panel de expertos en comercio internacional, encargado de analizar y decidir sobre una supuesta violación, por parte de un país miembro, de alguna de sus obligaciones establecidas en el marco de la OMC. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

Guatemala a las importaciones de cementos Cruz Azul al demostrar la ilegalidad, y haber obtenido derecho para tomar represalias por virtud de la legislación estadounidense conocida como Ley Byrd (DS217, 234), aún sigue en proceso en el Senado estadounidense, y donde otros países tienen intereses se elimine<sup>82</sup>.

### 1.5.5 Facilitación del Comercio

Este tema se constituye en un factor importante para determinar la capacidad de oferta y la competitividad de los países en desarrollo en los mercados mundiales. Por ello, los Miembros de la OMC buscan establecer un marco jurídico y normativo apropiado que refleje las circunstancias y prioridades nacionales para impulsar el comercio internacional. “El establecimiento de prioridades es esencial para cuando los países tengan que decidir su posición en el ámbito de las negociaciones multilaterales como las que se mantienen en el seno de la OMC para mejorar y aclarar los artículos V, VIII y X del GATT”<sup>83</sup>.

Por otra parte, en los últimos 10 años el tema de facilitación del comercio ha llegado a ser un tema cada vez más sustantivo en el marco del comercio internacional. Sin embargo, corresponde todavía a un concepto difuso. En términos amplios tiene una gran cobertura temática<sup>84</sup>. Una noción única de este concepto no existe todavía en el plano operativo, ya que en muchos países o *entidades internacionales*<sup>85</sup> y *regionales*<sup>86</sup> tiene una definición propia.

---

<sup>82</sup> La Ley Byrd impuso a las compañías extranjeras en Estados Unidos acusadas de competencia desleal ("dumping") multas que el fisco estadounidense luego revirtió a las empresas de su país que formularon las denuncias. Fuente: Report for Congress: Agriculture: A Glossary of Terms, Programs, and Laws, 2005 Edición por Jasper Womach. Disponible en: <http://ncseonline.org/nle/crsreports/05jun/97-905.pdf>

<sup>83</sup> Documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo TD/B/COM.3/80 11 diciembre 2006. Pág. 3, párrafo 2.

<sup>84</sup> Los ámbitos temáticos vinculados a la facilitación del comercio son muy diversos y se refieren a la simplificación de los procedimientos aduaneros; normas técnicas y estándares de calidad; medidas sanitarias y fitosanitarias; licencias de importación; servicios de infraestructura de transporte (carreteras, vías férreas, puertos, aeropuertos); valoración aduanera; propiedad intelectual, servicios vinculados al comercio, tributación, reglas de origen; libertad de tránsito; transmisión electrónica de información comercial; atención de hombres de negocios y de pasajeros; transparencia, comercio electrónico; servicios asociados a los pagos y los seguros relacionados con las transacciones internacionales; e incluso cuestiones arancelarias y no arancelarias, entre otros temas.

<sup>85</sup> La UNCTAD, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), la

En la Organización Mundial del Comercio (OMC), sin discutir aún su definición, se le conoce generalmente como la simplificación y *armonización de los procedimientos*<sup>87</sup> de comercio internacional para reducir costos de transacción y tiempos de entrega de bienes. En este sentido, los Miembros de la OMC reconocen que barreras administrativas como:

- Las formalidades o requisitos de información y documentación redundante;
- Complejos trámites y retrasos para el paso de bienes en frontera;
- Falta de automatización y uso de las tecnologías de la información;
- Falta de transparencia y previsibilidad;
- Carencia de recursos jurídicos rápidos;
- Regímenes de tránsito de mercancías ineficientes;
- Falta de cooperación y coordinación entre aduanas y los demás organismos que intervienen en frontera, entre otras medidas.

Estas barreras tienen un enorme costo para las empresas y los Estados y crean distorsiones proteccionistas que inhiben operaciones para facilitar el comercio internacional. Asimismo, en términos generales los aspectos que se negocian en la Ronda Doha en materia de facilitación del comercio son:

- Modernización y transparencia de la información disponible sobre comercio;
- Simplificación y estandarización de los procedimientos aduaneros;

---

OCDE, el Centro de Comercio Internacional (ITCI), el Banco Mundial (BM), la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Cámara de Comercio Internacional, (CCI) la Cámara Naviera Internacional (CNI), la Unión Internacional de Transportes por Carretera (TIR), la Federación Internacional de Asociaciones de Transitarios (FIATA), la OMA; la OMC, entre otras

<sup>86</sup> La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), El Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC); las Comunidades Europeas (CE), El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entre otros.

<sup>87</sup> Como procedimientos se entienden las actividades, prácticas y formalidades (trámites y/o requisitos) relacionadas con la recopilación, presentación, comunicación y procesamiento de datos necesarios para la circulación de mercancías en el comercio internacional. Fuente: Organización Mundial del Comercio: “Entender la OMC en pocas palabras”. Disponible en [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

- Disminución de los trámites y requisitos de documentación para la importación y la exportación;
- Trato especial y diferenciado en la aplicación de las disposiciones para los países en desarrollo y menos adelantados;
- Potenciar la asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo y menos adelantados.

En el Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio (GNFC) se han presentado más de 150 propuestas que la Secretaría ha segmentado en 14 principales áreas, 29 grupos de medidas y 6 sub-categorías, arrojando en total 63 medidas para facilitar el comercio. De los elementos específicos que se busca formen parte de un Acuerdo de facilitación del comercio se encuentran:

- Las normas, reglamentos y procesos transparentes;
- La exigencia de consultar a las empresas y a otros interesados antes de promulgar nuevas leyes o normas;
- La publicación de la información pertinente (portal nacional) y la disponibilidad de puntos de información (*enquiry points*);
- Los gastos y cargas razonables y no discriminatorios ;
- La simplificación de los procedimientos en frontera;
- El uso de metodologías de gestión del riesgo;
- Las disciplinas sobre derechos y cargas;
- El establecimiento de resoluciones anticipadas;
- La creación de sistemas de ventanilla única;
- La eliminación gradual del uso obligatorio de los agentes de aduana;
- El uso de normas internacionales pertinentes;
- La coordinación de todos los organismos que intervienen en la frontera;
- La adopción de disposiciones que favorezcan la utilización de las TIC;
- La armonización de los documentos de comercio exterior y aduanas;

- El trato especial y diferenciado en la aplicación de medidas, entre otras.

Por lo anterior, se considera que aplicar medidas para facilitar el comercio exterior representa la posibilidad real del Estado de contar con un conjunto amplio y coherente de políticas públicas basadas en los principios de transparencia, certidumbre, no discriminación, cooperación y regulación, dirigidas a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para disminuir o eliminar cargas administrativas a las empresas vía simplificar y armonizar los procedimientos y documentos del comercio exterior, y usar tecnologías de la información y comunicación que ayuden a reducir costos de transacción y los productos lleguen a su destino en el menor tiempo posible;
- Realizar las actividades del comercio exterior a través de fronteras seguras, ágiles y eficientes;
- Una mayor integración productiva en las *cadena de abasto o suministro*<sup>88</sup> y de la logística en las *cadena de valor*<sup>89</sup> de bienes intermedios y finales;
- Establecer un marco propicio para facilitar los negocios y desarrollar una mejor cultura de cooperación gobierno-empresas;
- Lograr aumentos del comercio, la inversión, la competitividad empresarial, y el empleo.

Por lo anterior, facilitar el comercio es un tema muy importante en el comercio internacional. Por ejemplo: en un informe de 2009 al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC, Pascal Lamy señaló que el paquete de acceso a los mercados para los productos industriales y agrícolas que está sobre la mesa en la Ronda Doha equivale a un nuevo paquete de estímulo para los

---

<sup>88</sup> Son aquellas que eslabona a muchas compañías, iniciando con materias primas no procesadas y terminando con el consumidor final utilizando los productos terminados. Todos los proveedores de bienes y servicios y todos los clientes están eslabonados por la demanda de los consumidores de productos terminados al igual que los intercambios materiales e informáticos en el proceso logístico, desde la adquisición de materias primas hasta la entrega de productos terminados al usuario final.

<sup>89</sup> La **cadena de valor**, es un modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al cliente final. La cadena de valor ayuda a determinar las actividades o competencias distintivas que permiten generar una ventaja competitiva. Fuente: John D. Daniels, Lee H. Radebaugh, Daniel P. Sullivan, *Negocios Internacionales: ambientes y operaciones*, Pearson Education, México 2004, pág.668.

consumidores con un valor superior a US\$150.000 millones, y en seguida afirmó que otros elementos de la Ronda, como el importante sector de los servicios y *un nuevo acuerdo sobre facilitación del comercio podrían duplicar sobradamente esa cifra*<sup>90</sup>.

En este contexto, según un reciente estudio del Instituto Peterson para la Economía Internacional, con sede en Washington, encontró que una conclusión exitosa de la Ronda Doha podría incrementar las exportaciones mundiales entre 180 mil millones de dólares (MMD) y 530 MDD, anualmente (incluye un aumento de 365 MMD si la negociación de facilitación del comercio se torna exitosa), por lo que todo depende del nivel de ambición de los acuerdos, e inyectar a la economía mundial entre 300 a 500 mil millones de dólares anuales. Ello además, esperando que en el 2010 el Congreso de los Estados Unidos apruebe las fechas de la nueva autoridad del Presidente Obama para negociar acuerdos comerciales conocida por sus siglas en inglés como: *Trade Promotion Authority* (TPA), la cual fue introducida al Congreso desde el 1 de diciembre de 2009, con las siglas HR 3012, S 2821<sup>91</sup>, y es condición esencial para que los negociadores de EEUU participen de manera definitiva y sus decisiones en torno a los temas Ronda Doha no sean revertidas por el Congreso. De otra manera, en caso de que ésta aún no se apruebe en el Senado estadounidense los países en desarrollo estarán reticentes a negociar con EEUU dado que sin la autoridad administrativa, lo que llegaran a negociar podría ser cambiado por el Congreso, sin dar seguridad a los demás Miembros OMC.

Por otra parte, el Banco Mundial ha estimado que la facilitación del comercio podría ahorrarle a la economía mundial alrededor de 400 mil millones de dólares. Esto significa que en 2007 México pudo haber exportado 55,000 millones de dólares más<sup>92</sup>. De llegar a estar más coordinadas para facilitar las actividades

---

<sup>90</sup> Informe del Director General al órgano de examen de las políticas comerciales sobre la crisis en relación con el comercio económica y financiera y sobre los hechos ocurridos recientemente Véase cita en: [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/news09\\_s/trdev\\_dg\\_report\\_14apr09\\_s.doc](http://www.wto.org/spanish/news_s/news09_s/trdev_dg_report_14apr09_s.doc)

<sup>91</sup> Washington Trade Daily, vol. 19, No. 112, 7 junio de 2010 pág. 3.

<sup>92</sup> Discurso de Beatriz Leycegui. Seminario: “La facilitación del Comercio, Negociaciones Multilaterales y Tratados de Libre Comercio”, CANACO, mayo 7, 2008, págs. 2 y 3.

de comercio exterior en México, se considera que dicha cantidad podría incrementarse significativamente a favor de los exportadores mexicanos.

Si bien México ha registrado importantes avances en materia de transparencia y simplificación de los procedimientos que rigen su comercio, particularmente aduaneros y de comercio exterior<sup>93</sup>, aún faltaría desarrollar/establecer políticas y programas en materia de comercio exterior, aduanas e infraestructura logística, entre otras medidas, para la aplicación plena de este Acuerdo en nuestro país, como se destaca más adelante en las implicaciones de este acuerdo relacionados con necesidades y prioridades de México en el capítulo 3 de este trabajo.

De esta forma, y tomando en cuenta dichos avances y la necesidad de facilitar aún más los procedimientos y trámites de importación y exportación, y el acceso de las exportaciones mexicanas en los mercados mundiales, se observa que México apoya la negociación para establecer un Acuerdo multilateral para la facilitación del comercio en el marco de la Ronda Doha de la OMC.

El Acuerdo sobre facilitación del comercio de la Ronda Doha de la OMC será de alcance mundial y consistirá de un prologo y posiblemente dividido en cinco capítulos (i, publicación y aplicación de los reglamentos comerciales, ii, libertad de tránsito, iii, derechos y formalidades relacionadas con la importación y exportación, iv, trato especial y diferenciado para países en desarrollo, y v, medidas institucionales), que contarán con aproximadamente 16 artículos de naturaleza jurídica con miras a la facilitación del comercio mundial.

---

<sup>93</sup> Por ejemplo la aplicación de esquemas para empresas certificadoras, la aplicación de tecnologías de la información para formalidades de importación y exportación, el desarrollo de sistemas sofisticados para la gestión de riesgos, la facilidad para envíos urgentes, y en particular los avances para la aplicación de la ventanilla única de trámites y servicios próximamente.

## **Capítulo II. Hacia un Acuerdo Multilateral para la Facilitación del Comercio: Principales Propuestas de Negociación**

### **2.1. Alcance de los Artículos V, VIII y X del GATT, como Base de Negociación para Facilitar el Comercio**

En el presente apartado se hará un análisis de los artículos V, VIII y X del GATT, y las principales propuestas de negociación que se han introducido en cada uno de ellos, ya que dichos artículos son la base de las negociaciones sobre facilitación del comercio, que los Miembros han escogido para establecer un Acuerdo multilateral para la facilitación del comercio.

#### *2.1.1 Artículo V (Libertad de tránsito)*

El artículo V del GATT 1994 trata sobre la libertad de tránsito de las mercancías, los buques y otros medios de transporte en el territorio de países Miembros de la OMC. Reglamenta las condiciones que un país miembro puede imponer a productos que sean transportadas por su territorio por otro país Miembro con destino al extranjero. En general; lo que se persigue es permitir la libertad de tránsito por el territorio de cada país miembro de la OMC para los transportes con destino al territorio de otros países Miembros o procedentes de ellos. Para lograr esta libertad, el artículo V estipula dos obligaciones:

- No obstaculizar el tráfico en tránsito imponiendo demoras o restricciones innecesarias o imponiendo cargas que no sean razonables; y
- Conceder el trato de la nación más favorecida (NMF)<sup>94</sup> a las mercancías en tránsito de todos los países Miembros (no discriminación)<sup>95</sup>.

---

<sup>94</sup> Trato de nación más favorecida: significa que cualquier ventaja, favor, privilegio, o inmunidad que conceda un país a un producto de otro país o destinado a él (reducción de aranceles, cargas, reglamentos), deberá ser concedida inmediata e incondicionalmente a los todos demás países Miembros.

<sup>95</sup> Ver párrafos 2, 3 y 4 del Artículo V, en: Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Ginebra, 2003, pág. 525.

Además al principio el artículo V, define que las mercancías están en tránsito cuando el cruce del territorio de otro país miembro de la OMC, “*cuando el paso por dicho territorio, con o sin transbordo*<sup>96</sup>, *almacenamiento, fraccionamiento del cargamento o cambio de medio de transporte, constituya sólo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras de la parte contratante por cuyo territorio se efectúe*<sup>97</sup>. En este sentido, se considera que solo las mercancías (con inclusión de los equipajes), los barcos y otros medios de transporte constituyen tráfico en el sentido del párrafo 1. Sin embargo, excluye a las personas porque el tránsito o movimiento de personas está sujeto a las leyes de inmigración y es una cuestión que incumbe a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)<sup>98</sup>.

En el párrafo 2 se determina la libertad de tránsito, al obligar a cada país miembro a permitir el libre tránsito por su territorio del tráfico en tránsito con destino al territorio de otro país miembro o procedente de él. Además, considera que se concederá el tránsito cuando “*se utilice las rutas más convenientes para el tránsito internacional*”<sup>99</sup>. Lo anterior, es una restricción importante, porque significa que la obligación de conceder el libre tránsito no se aplica a todas las rutas. Además, se pide a las partes que no hagan distinción alguna con base en: pabellón o bandera de los barcos, lugar de origen, puntos de partida, entrada, salida, destino, o consideraciones relativas a la propiedad de las mercancías, de los barcos o de otros medios de transporte.

El párrafo 3 impone a los países Miembros la obligación de no cobrar derechos de aduana ni de tránsito sobre las mercancías en tránsito desde o hacia el exterior, a menos que se trate de cargos administrativos o de transporte razonable, como se indica a continuación: ...“*los transportes de esta naturaleza procedentes del territorio de otro Miembro o destinados a él no serán objeto de*

---

<sup>96</sup> Transbordo, se refiere a los procedimientos aduaneros por los cuales las mercancías se transfieren, bajo control aduanero, del medio de transporte del medio de transporte de la importación al medio de transporte de la exportación dentro del área de un servicio de aduana que sirve tanto para el servicio de importación como el de exportación.

<sup>97</sup> Artículo V, párrafo 1 Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones....., Op.Cit, pág.525.

<sup>98</sup> Para mayores detalles de la OIM, sugerimos remitirse a: <http://www.iom.int/jahia/jsp/index.jsp>

<sup>99</sup> Art. V, párrafo 2, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones....., Op.Cit , pág.525.

*ninguna demora ni de restricciones innecesarias y estarán exentos de derechos de aduana (aranceles) y de todo derecho de tránsito o de cualquier otra carga relativa al tránsito, con excepción de los gastos de transporte y de las cargas imputadas como gastos administrativos ocasionados por el tránsito o como costo de los servicios prestados*<sup>100</sup>.

De acuerdo con el párrafo 4 se indica que: *“Todas las cargas*<sup>101</sup> *y reglamentos impuestos por un país Miembro de la OMC al tráfico en tránsito procedente del territorio de otro Miembro o destinado a él, deberán ser razonables, habida cuenta de las condiciones del tráfico*<sup>102</sup>. Por su parte el párrafo 5 prevé se conceda el trato de la nación más favorecida al tráfico en tránsito. *“En lo que concierne a todas las cargas, reglamentaciones y formalidades relativas al tránsito*<sup>103</sup>. En el Anexo I de dicho artículo existe una nota interpretativa al párrafo 5, que especifica que, para los gastos de transporte, el principio nación más favorecida, es decir igual trato para todos los demás se usa si los productos similares son transportados por la misma ruta en condiciones similares.

El párrafo 6 del artículo V del GATT obliga a cada parte a conceder trato nacional, es decir, dar a los productos que hayan pasado en tránsito por el territorio de otro Miembro *“un trato no menos favorable que el que se les habría concedido si hubiesen sido transportados desde su lugar de origen hasta el de destino sin pasar por dicho territorio*<sup>104</sup>. Es decir que un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales debe darles por igual la condición de “nación más favorecida” o NMF, ni tampoco debe discriminar entre sus propios productos, servicios o ciudadanos y los productos, servicios o ciudadanos de otros países debe otorgarles un trato nacional.

---

<sup>100</sup> Art. V. párrafo 3, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones....Op. Cit, pág.525.

<sup>101</sup> Al respecto, la palabra cargas incluye los gastos de transporte por líneas ferroviarias u otros medios de transporte propiedad del Estado.

<sup>102</sup> Art. V párrafo 4, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones...., Op.Cit. pág.525

<sup>103</sup> Art. V párrafo 5, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones.... Op.Cit, pág. 525

<sup>104</sup> Art. V párrafo 6, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones.... Op.Cit, págs.525-526

### 2.1.2 Artículo VIII (derechos y formalidades a la importación y exportación)

El artículo VIII se ocupa de todos los derechos y cargas distintos de los aranceles y los impuestos interiores, aplicados a la importación y a la exportación<sup>105</sup>. Destacan ejemplos típicos como los derechos y cargas abarcados: los requisitos consulares, las restricciones cuantitativas (cuotas) o los derechos de licencia, el control de cambios, los servicios de estadística, los servicios de expedición de certificados, de timbre, de análisis e inspección, cuarentena, sanitarios y de desinfección. Entre los ejemplos de formalidades referentes a la importación abarcados por este artículo figuran los requisitos relativos a los documentos exigidos para la importación y los procedimientos que han de seguirse para el despacho de mercancías en la aduana. Empero, también puede referirse a cargos manipulación de cargas y almacenamiento, escaneo o conteo de mercancías, y los servicios prestados fuera del horario de oficina.

Por lo que respecta a las principales obligaciones jurídicas que se imponen a los países Miembros, dicho artículo refiere que los derechos y cargas aplicados en conexión con la importación y la exportación se deben:

- Limitar al costo aproximado de los *servicios prestados*<sup>106</sup>;
- No constituir una protección indirecta a los productos nacionales, ni en gravámenes fiscales a la importación o la exportación;
- Reducir el número y la diversidad de los derechos y cargas, los efectos y la complejidad de las formalidades de comercio exterior (importación/exportación);
- Reducir y simplificar los requerimientos de documentos exigidos para el comercio exterior, además;
- No se impondrán sanciones severas por infracciones leves de los *reglamentos o formalidades o requisitos de aduana*<sup>107</sup>.

---

<sup>105</sup> Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Ginebra, 2003, pág. 530-531 ó Véase texto en [http://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/gatt47\\_01\\_s.htm#articleVIII](http://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/gatt47_01_s.htm#articleVIII)

<sup>106</sup> Servicios prestados se refiere a las actividades oficiales de carácter reglamentario que se realizan en el marco de procedimientos de importación y declaración de aduana, como el procesamiento y el despacho de documentos y mercancías y las inspecciones.

El párrafo 2 de dicho artículo impone a los países Miembros la obligación de examinar la aplicación de sus leyes y reglamentos, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en él cuando se lo pida otro país Miembro o el órgano pertinente de la OMC<sup>108</sup> De todo lo anterior, se entiende que el propósito del artículo VIII es limitar los costos y la complejidad de los procedimientos de importación y exportación imponiendo a los países Miembros de la OMC obligaciones jurídicas específicas con respecto a los derechos y cargas que pueden percibirse sobre la importación y la exportación y con respecto a las sanciones que pueden aplicarse por infracciones leves de los procedimientos de comercio exterior y aduana, reconociendo explícitamente la necesidad de reducir el número y la complejidad de los derechos y formalidades o requisitos de importación, lo que directa o indirectamente facilita el comercio.

### 2.1.3 Artículo X (*Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales*<sup>109</sup>)

El objetivo fundamental del artículo X es lograr la transparencia en la publicación y aplicación de los reglamentos comerciales. El párrafo 1 requiere que todas las partes contratantes publiquen rápidamente sus leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general que afecten a las importaciones y exportaciones. Indica además que: “*Se publicarán también los acuerdos relacionados con la política comercial internacional*”<sup>110</sup>, y dicha publicación se hará de forma que los gobiernos y los comerciantes tengan conocimiento de ellos.

Para responder a las preocupaciones acerca de los efectos negativos que podrían derivarse de esta prescripción de notificación, se estipula que “*las*

---

<sup>107</sup> Artículo VIII, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones.... Op.Cit., Pág. 532.

<sup>108</sup> De conformidad con la nota explicativa 2 b) del texto por el que se incorpora el GATT de 1994 al Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC, las funciones atribuidas por el GATT de 1994 a las PARTES CONTRATANTES serán asignadas por la Conferencia Ministerial. Op.Cit; pags22-23

<sup>109</sup> Ver texto en: [http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/gatt47\\_01\\_s.htm#article\\_X](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_01_s.htm#article_X)

<sup>110</sup> Artículo X, párrafo 1, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones.... Op.Cit., pág. 532.

*disposiciones de este párrafo no obligarán a ninguna parte contratante a revelar informaciones de carácter confidencial cuya divulgación pueda constituir un obstáculo para el cumplimiento de las leyes o ser de otra manera contraria al interés público, o pueda lesionar los intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas"*<sup>111</sup>.

Una de las obligaciones especificadas en el párrafo 2 es la no aplicación de determinadas medidas antes de su publicación oficial. Las medidas abarcadas por esta obligación son las siguientes:

- Las que tengan por efecto aumentar el tipo de un derecho de aduana u otra carga sobre la importación en virtud del uso establecido y uniforme; o
- Las que impongan una nueva o más gravosa prescripción, restricción o prohibición para las importaciones o para las transferencias de fondos relativas a ellas<sup>112</sup>.

El párrafo 3 nos dice que los Miembros deben elegir de manera imparcial sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas a aplicar. Asimismo tendrán que establecer tribunales para examinar todas las cuestiones aduaneras<sup>113</sup>. Este punto es importante ya que asegura que la misma entidad no se encargue de adoptar la decisión y de ejecutarla.

En suma, el artículo X establece que una parte debe hacer lo siguiente:

- Publicar sus leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y acuerdos relacionados con el comercio rápidamente y de manera accesible;
- No poner en vigor medidas de aplicación general antes de su publicación; y
- Aplicar dichas leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y acuerdos de manera uniforme, imparcial y razonable. En este contexto, se establece

---

<sup>111</sup> Artículo X párrafo 1, *Ibíd.* pág.532

<sup>112</sup> Artículo X párrafo 2, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones.... *Op.Cit.*, pág.532

<sup>113</sup> Artículo X párrafo 3, Organización Mundial del Comercio, Los textos jurídicos. Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones.... *Op.Cit.*, pág.533

que cada parte mantendrá, o instituirá tribunales o procedimientos destinados, entre otras cosas, a la pronta revisión y rectificación de las medidas administrativas relativas a las cuestiones aduaneras.

Con la responsabilidad de aclarar y mejorar los aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT ya citados, y de identificar las necesidades y prioridades de los países Miembros, a continuación se presenta un resumen de los principales avances/propuestas que varios países Miembros de la OMC han presentado en la mesa de negociaciones, los cuales son tomados del proyecto de Negociación (TN/TF/W/165/Rev.2) del 4 de mayo 2010<sup>114</sup>, que se viene limpiando de los múltiples corchetes que aún tiene en la mayoría de los temas que lo integran, con miras a establecer en la OMC un Acuerdo multilateral para la facilitación del comercio a escala mundial.

## **2.2. Principales Propuestas bajo el Artículo V del GATT de 1994**

A continuación se hará una breve reseña de las principales propuestas del artículo V del GATT (libertad de tránsito) del GATT que son parte del Acuerdo que se está negociando.

*Cuestiones relativas al tránsito de mercancías:* Al tráfico en tránsito se busca precisarlo en el sentido de que todas las mercancías trasladadas a través de infraestructura y cualquier medio de transporte serán considerados como en tránsito cuando pase de un territorio de un país Miembro a otro. Por otro lado aunque haya cambios en el modo de transporte, transbordo, almacenamiento serán considerados como tránsito<sup>115</sup>.

Se observaran los siguientes puntos: libertad básica de tránsito; disciplinas sobre restricciones a la libertad de tránsito; refuerzo de la no discriminación; trato de la nación más favorecida; examen periódico de los derechos y cargas; disciplinas más eficaces sobre las cargas aplicadas al tránsito reducción eliminación; reducción/limitación/simplificación/ajuste; acuerdos o convenios regionales en materia de tránsito y mejora de la cooperación y la coordinación.

---

<sup>114</sup> Ver texto del proyecto de negociación refundido en: <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>115</sup> Artículo 11 párrafo 1, págs. 32 -33 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

Existe una excepción que no se aplicará a aeronaves en tránsito pero al tránsito de mercancías aéreo (equipajes) sí se aplica.

*Libertad básica de tránsito.* Se considera libertad en tránsito al libre paso de un territorio a otro para el tráfico en tránsito entre los Miembros de la OMC siempre y cuando estén de acuerdo, teniendo un trato adecuado ya sea a las mercancías, la procedencia, el medio de transporte, etc.<sup>116</sup>

*Disciplinas sobre restricciones a la libertad de tránsito:* Para el tráfico en tránsito no habrá ninguna restricción a menos que alguno adopte las excepciones que estipulan los artículos XX y XXI del GATT. Esta ya no será válida si las circunstancias que motivan a esta adopción dejan de existir. Cada país Miembro notificará anualmente al Comité de Facilitación del Comercio el objetivo y la duración de las restricciones que aplica. En caso de que una restricción no se notifique, todo País miembro podrá señalarla a la atención de dicho comité<sup>117</sup>.

*Refuerzo de la no discriminación.* No habrá discriminación por ningún motivo que no sea comercial. Esto no excluye el derecho a recurrir a las excepciones ya establecidas en los Acuerdos de la OMC, de manera justificada y sin que constituya una restricción encubierta al comercio internacional. Además, se reconoce que las excepciones generales y las relativas a la seguridad establecidas en los artículos XX y XXI del GATT serán aplicables por motivos válidos que no constituyan una restricción encubierta al comercio internacional<sup>118</sup>.

*Trato de la nación más favorecida* Se entiende que “cada país Miembro concederán al tráfico en tránsito hacia el territorio de cualquier otro Miembro o procedente de él un trato no menos favorable que el concedido al tráfico en tránsito hacia el territorio de cualquier tercer país o procedente de él este, es el principio de no discriminación”<sup>119</sup>.

*Examen periódico de los derechos y cargas.* Se considera que cada país Miembro examinará periódicamente sus cargas para asegurarse de que estén de

---

<sup>116</sup> Artículo 11 párrafo 2, pág. 33

<sup>117</sup> Artículo 11 párrafo 3.2 pág. 33.

<sup>118</sup> Artículo 11 párrafo 3.3, pág. 33, en <http://docsonline.wto.org/DDFDdocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>119</sup> Artículo 11 párrafo 3.3. d), pág. 34.

conformidad con los compromisos contraídos en el marco de la OMC y para reducir su número y diversidad, siempre que se considere necesario<sup>120</sup>.

*Disciplinas más eficaces sobre las cargas aplicadas al tránsito-reducción/eliminación.* Se propone exonerar al tráfico en tránsito de los derechos de aduana y de todos los derechos de tránsito y otros derechos y cargas relativos al tránsito, con excepción de:

- Los gastos razonables de transporte (tales como peajes, cargas aplicables al transporte por carretera y otras similares); o
- Las cargas razonables aplicables al tránsito que correspondan a los gastos administrativos ocasionados por el tránsito o al costo de los servicios prestados<sup>121</sup>.

*Reducción/limitación/simplificación/ajuste.* Cada país Miembro podrá pedir que el tráfico en tránsito que pase por su territorio entre por la aduana correspondiente. Sin embargo, se les concederá un trato rápido y simplificado en los cruces fronterizos con inclusión, según el caso, de los puertos marítimos, fluviales y aéreos o las terminales interiores. Dicho trato rápido y simplificado supone, entre otras cosas y cuando proceda, lo siguiente: i) facilidades para el tránsito en los cruces fronterizos, ii) adaptación de las formalidades a las particularidades de las mercancías, iii) inspección física limitada de las mercancías, y iv) reducción de la carga administrativa<sup>122</sup>.

*Acuerdos o convenios regionales en materia de tránsito.* Los países Miembros promoverán la concertación de acuerdos o convenios bilaterales o regionales con miras a reducir los obstáculos al comercio y fortalecer la libertad de tránsito, esforzando por:

- Convenir documentos simplificados o mensajes electrónicos comunes que estarán en conformidad con las normas internacionales;
- Ceder que la misma documentación o los mismos mensajes electrónicos acompañen el envío desde el país de salida hasta su destino;

---

<sup>120</sup> Artículo 11 párrafo 4.2, pág. 35.

<sup>121</sup> Artículo 11 párrafo 4.3, pág. 35, en <http://docsonline.wto.org/DDFDdocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>122</sup> Artículo 11 párrafo 5.3, págs. 36-37.

- Examinar los programas de comerciantes autorizados cumplidos;
- Especificar medidas comunes relativas a la vigilancia de tránsito, como el nombramiento de coordinadores de tránsito nacionales, indicadores de resultados (por ejemplo, plazos de despacho indicativos) o asociaciones sector público-sector privado para administrar y vigilar el acuerdo; y
- Agregar, las cuestiones aduaneras, y las que sean pertinentes en el contexto del tránsito, como las relacionadas con las carreteras y el transporte<sup>123</sup>.

*Mejora de la cooperación y la coordinación.* i) Entre las autoridades se garantizará la cooperación con otros países Miembros en cuestiones de tráfico en tránsito, la normalización de las formalidades y requisitos de documentación, la coordinación del funcionamiento de los puestos fronterizos y el reconocimiento de los programas de comerciantes autorizados, y ii) entre las autoridades y el sector privado. Se facilitará a los comerciantes interesados la oportunidad de formular observaciones sobre el tránsito y su funcionamiento, incluidas la introducción de derechos y cargas y formalidades y requisitos de documentación para el tránsito, con miras a reducir al mínimo las demoras innecesarias y las restricciones al tráfico en tránsito<sup>124</sup>.

Lo importante a saber de este artículo es que se refiere a todas las disposiciones en materia de libertad de tránsito de mercancías y la forma de permitir su paso a través de las fronteras.

### **2.3. Principales Propuestas bajo el Artículo VIII del GATT de 1994**

A continuación se presentan brevemente las principales propuestas del artículo VIII (derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación) como: derechos y cargas relacionados con la importación y la exportación, levante y despacho de aduanas de las mercancías, la tramitación previa a la llegada, la evaluación/análisis de riesgos, auditoría posterior al despacho, los comerciantes autorizados, los envíos urgentes, la consularización,

<sup>123</sup> Artículo 11 párrafo 7, págs. 38-39, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>124</sup> Artículo 11 párrafo 8, pág. 39.

la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera, las formalidades en relación con la importación y la exportación, la reducción/limitación de las formalidades y los requisitos de documentación, el uso de las normas internacionales, la ventanilla única/presentación una sola vez y uso de agentes de aduana, para dar una idea general de estas disposiciones.

*Derechos y cargas relacionados con la importación y la exportación.* Se busca establecer disposiciones aplicables a todos los derechos y cargas, incluyendo las cargas/impuestos sobre el transporte marítimo, establecidos por las autoridades aduaneras o por cualquier otro organismo gubernamental de los países Miembros. De particular interés para los Miembros es que los derechos y cargas no deben exceder el costo aproximado de los servicios prestados. Lo anterior tiene el beneficio potencial de contar únicamente con una tarifa clara que permita a los usuarios beneficiarse de un costo adecuado al servicio que prestado.

*Levante y despacho de aduanas de las mercancías.* En este tema destacan las tres medidas siguientes:

1. *La tramitación previa a la llegada*<sup>125</sup>. Se busca que los países Miembros conserven o introduzcan el trámite previo a la llegada, y en los casos en que se decida que no es necesario un examen más detallado, las mercancías se despacharán inmediatamente cuando lleguen, siempre que hayan pagado los derechos o impuestos o se haya depositado una garantía suficiente para asegurar dicho pago. Asimismo, se deberá prever la presentación electrónica de documentos y la tramitación antes de la llegada de los documentos adecuados para el procedimiento aplicable. Con respecto a las embarcaciones sujetas a los procedimientos de declaración (mediante manifiesto u otro documento similar) de la embarcación y su carga, esos procedimientos se aplicarán inmediatamente

---

<sup>125</sup> La tramitación previa a la llegada: consiste en la presentación por adelantado de los documentos administrativos de despacho aduanero y otros organismos competentes que intervienen en la frontera que permite a las aduanas agilizar previamente el despacho de las mercancías antes de su llegada y aplicar los procedimientos correspondientes de despacho inmediato. Dicha conceptualización es adoptada en base al proyecto de texto de negociación refundido TN/TF/W165Rev.2 y todas las demás definiciones son del documento en referencia.

antes de la llegada de las embarcaciones, o lo más rápidamente posible, para no demorar indebidamente la embarcación y la descarga de las mercancías<sup>126</sup>.

2. *La evaluación/análisis de riesgos.* Se pide a países Miembros llevar a cabo un examen de la documentación y una inspección física sobre la base de la *gestión de riesgos*<sup>127</sup>, para concentrarse en las mercancías de alto *riesgo*<sup>128</sup>, y facilitar el movimiento de las de bajo riesgo. La aplicación de técnicas de gestión de riesgos debe conducir a reducir, en la medida de lo posible, las inspecciones físicas de las mercancías importadas, y basarse en criterios de selectividad adecuados, para promover una mayor facilitación del comercio. El ámbito de aplicación de las técnicas de gestión de riesgos incluye, los procesos de supervisión y control de aduaneros, la auditoría posterior al despacho, clasificación arancelaria, y la valoración y el análisis de las estadísticas de aduana<sup>129</sup>. Ello redundará en una mejor seguridad del producto importado y reducir su inspección física.

3. *Auditoría posterior al despacho.* Los países Miembros realizarán la auditoría necesaria, posterior al despacho de aduana, de todos los libros de contabilidad, comprobantes, documentos comerciales, formularios de declaración en la aduana y demás información relacionada con el comercio de las empresas que participan directa o indirectamente en la transacción de comercio internacional. Además, los países Miembros realizarán la auditoría posterior al despacho de aduana mediante métodos de *auditoría ordinaria*<sup>130</sup> y de *auditoría específica*<sup>131</sup> para identificar los riesgos y evaluar el cumplimiento por los comerciantes. El resultado de la auditoría posterior al despacho de aduana se pasará oportunamente a los funcionarios aduaneros competentes que participan

---

<sup>126</sup> Artículo 7 párrafo 1, págs. 13-14, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>127</sup> La gestión de riesgos, es definida como “la aplicación sistemática de prácticas y procedimientos de gestión que proporcionan a las aduanas y otros organismos competentes que intervienen en la frontera la información necesaria para ocuparse de los movimientos y/o envíos que entrañan un riesgo.

<sup>128</sup> En la propuesta se define el "riesgo" como "el potencial de incumplimiento de las leyes de aduana y/u otras leyes pertinentes".

<sup>129</sup> Artículo 7 párrafo 3, págs. 15-16, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>130</sup> La auditoría ordinaria se lleva a cabo periódicamente con arreglo a programas de auditoría establecidos por las aduanas que se centran en el sistema, el funcionamiento habitual y la situación administrativa de las empresas.

<sup>131</sup> La auditoría específica se aplica a determinados comerciantes y mercancías identificados como de alto riesgo en los resultados del análisis y la evaluación de riesgos.

en los procedimientos de despacho para que adopten medidas ulteriores. Las aduanas otorgarán el tratamiento de despacho de aduana más sencillo y rápido a los comerciantes más cumplidores o a las mercancías de bajo riesgo. Asimismo, adoptarán las normas e instrumentos internacionales pertinentes como base para la auditoría posterior al despacho cuando dichas normas e instrumentos existan<sup>132</sup>. La aplicación de la auditoría posterior al despacho constituye un gran paso en la simplificación del control aduanero. El tiempo de espera hasta que se realice el despacho en aduana se reduce al mínimo, y los comerciantes podrán disponer de sus mercancías poco después de llegar al país.

Otras principales propuestas bajo el artículo VIII son:

*Los comerciantes autorizados.* Se pide a los países Miembros aplicar formalidades de importación y exportación simplificadas para operadores económicos, como las pequeñas y medianas empresas, que cumplan los criterios siguientes: i) historial adecuado de cumplimiento de las prescripciones de aduana, ii) un sistema de gestión de los registros que permita los controles necesarios, iii) la solvencia financiera, incluida, cuando proceda, la presentación de fianzas/garantías suficientes, y iv) un sistema adecuado de normas de seguridad y protección. Las medidas de facilitación destinadas a estos comerciantes comprenderán:

- Hacer las declaraciones y pagar los derechos periódicamente;
- Menores inspecciones físicas en todas las circunstancias, salvo las excepcionales;
- Menores requisitos de documentación y el derecho a presentar para su tramitación un solo documento que abarque todas las mercancías contenidas en el envío;
- Tiempo de levante más rápido, entre otros aspectos;
- Declaración simplificada;

---

<sup>132</sup> Artículo 7 párrafo 4, págs. 16-17, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

- Menores requisitos de documentación y datos<sup>133</sup>.

De esta manera, los comerciantes autorizados gozarán de disposiciones ágiles que les permitan el pronto despacho o levante más rápido de las mercancías por la transparencia y seguridad que se tiene con ellos.

*Envíos urgentes.* Se adoptarán o conservarán procedimientos que permitan el levante rápido de las mercancías, manteniendo al mismo tiempo mecanismos de control y selección aduaneros. Entre ellos: contar con infraestructura adecuada que permita la tramitación de envíos, presentar la información necesaria para la tramitación antes de la llegada de un envío urgente, pagar tasas cuyo importe se limite al costo aproximado de los servicios prestados, ejercer un alto grado de control de los envíos urgentes mediante la seguridad interna, y asumir la responsabilidad del pago de todos los derechos, impuestos y tasas de aduana<sup>134</sup>.

*Consularización.* Se ha planteado prohibir el requisito de transacciones consulares, es decir eliminar las *formalidades consulares*<sup>135</sup>, incluidos derechos o cargas, en relación con la importación de cualquier mercancía. En todo caso, se indica que, para asegurar la autenticidad de todos los documentos comerciales, se deberá fortalecer la cooperación aduanera<sup>136</sup>.

*Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera.* Se busca que el Estado se cerciore de que las autoridades y los organismos encargados de los controles en frontera y otros controles al comercio exterior cooperen entre sí y coordinen sus procedimientos para facilitar el comercio, incluyendo: i) la armonización de los procedimientos y formalidades, así como días y horarios de trabajo, ii) el establecimiento de controles aduaneros en un solo puesto fronterizo, iii) el establecimiento y la utilización compartida de servicios comunes, iv) el establecimiento de procedimientos acelerados para las mercancías en tránsito,

---

<sup>133</sup> Artículo 7 párrafo 6, págs. 18-19 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>134</sup> Artículo 7 párrafo 7, págs. 20-21

<sup>135</sup> Por formalidad consular se entiende el procedimiento para obtener del cónsul facturas o visados consulares para las facturas comerciales, certificados de origen, manifiestos, declaraciones de exportación del expedidor o cualquier otro documento de aduana exigido en relación con la importación de mercancías.

<sup>136</sup> Artículo 8, pág. 21, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

como un canal único, y v) la elaboración de procedimientos para el intercambio de información no confidencial<sup>137</sup>.

*Formalidades en relación con la importación y la exportación*, donde destacan la siguiente propuesta:

*La reducción/limitación de las formalidades y los requisitos de documentación.* La idea es reducir los efectos y la complejidad de las formalidades de importación y exportación y tránsito de mercancías, así como de simplificar los requisitos de documentación. Con este propósito los países Miembros considerarán si se puede recurrir a formalidades y requisitos alternativos que permitan alcanzar los objetivos legítimos y limiten menos el comercio. Asimismo, se garantizará que;

Los requisitos en materia de documentación no incluyan más cargas administrativas ni limiten el comercio más de lo necesario para lograr objetivos legítimos; y

Se pongan los siguientes elementos en conformidad con las normas y recomendaciones internacionales sobre facilitación del comercio: i) los formatos de los documentos comerciales nacionales con el Formulario Clave de las Naciones Unidas, de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera, ii) los elementos de información nacional con los documentos comerciales con el Directorio de Elementos de Datos Comerciales de las Naciones Unidas, y iii) los mensajes electrónicos que hayan de intercambiarse entre las administraciones de aduanas, y entre éstas y los demás operadores comerciales, con las normas internacionales aceptadas sobre intercambio de información electrónica<sup>138</sup>.

*Uso de las normas internacionales*<sup>139</sup>. Con objeto de que se consideren como marco de referencia, se pide a tomar como base de las leyes, reglamentos y

---

<sup>137</sup> Artículo 8, págs. 21-22 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>138</sup> Artículo 10, págs. 23-24 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>139</sup> Por normas internacionales se entenderán los convenios o acuerdos internacionales relacionados con la facilitación del comercio internacional administrados por las organizaciones intergubernamentales competentes, entre otras, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas.

procedimientos administrativos internacionales que establezcan disposiciones para las formalidades y procedimientos relacionados con la importación, la exportación o el tránsito, sin estar obligados a utilizarlas cuando su uso pueda plantear problemas técnicos de aplicación en un país Miembro o cuando puedan constituir un medio ineficaz o inadecuado de cumplir los objetivos del Acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC. Con el propósito de usar las normas internacionales, el Comité de Facilitación del Comercio: i) elaborará un procedimiento para vigilar el proceso de coordinación y armonización de las normas, directrices y recomendaciones internacionales, y ii) y preparará para debate una lista de normas internacionales relacionadas con las formalidades y procedimientos de importación, exportación y tránsito administrados por las organizaciones internacionales competentes. Asimismo, si las normas regionales constituyen un medio más eficaz de facilitación del comercio internacional, las normas regionales prevalecen sobre las normas internacionales<sup>140</sup>.

*Ventanilla única/presentación una sola vez*<sup>141</sup>. Se busca mantener o establecer una ventanilla única, donde la documentación y/o información exigidas para la importación, exportación y el tránsito se presenten una sola vez. La ventanilla única se encargará de la distribución de esa documentación y/o información a todas las autoridades u organismos pertinentes que la requieran. Después de que las autoridades u organismos competentes examinen la documentación y/o información, se notificará oportunamente a los solicitantes los resultados a través de la ventanilla única. En casos en que la ventanilla única ya haya recibido la documentación, ninguna autoridad solicitará esa misma información, salvo en casos de urgencia y otras excepciones limitadas<sup>142</sup>.

*Utilización de agentes de aduana.* Se busca la eliminación progresiva del recurso obligatorio a utilizar agentes de aduana. Asimismo, cuando se concedan

---

<sup>140</sup> Artículo 10 párrafo 3, págs. 25-26, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>141</sup> De acuerdo con la Recomendación No. 33 del Centro para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT) de Naciones Unidas, la ventanilla única se define como un servicio que permite a las partes que intervienen en el comercio y el transporte presentar documentos y/o información normalizada en un único punto de entrada para cumplir todas las prescripciones reglamentarias relacionadas con la importación, exportación y el tránsito.

<sup>142</sup> Artículo 10 párrafo 5, pág. 29 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

licencias a agentes de aduana, los Miembros aplicarán normas transparentes, no discriminatorias y razonables en materia de licencias<sup>143</sup>.

Las anteriores medidas o disposiciones son las que se consideran más importantes en cuanto a la exportación y la importación, que los países Miembros de la OMC, entre ellos México, deberán tomar en cuenta en el Acuerdo sobre facilitación del comercio que se está negociando en la OMC para ir previniendo, o mejorando la aplicación de las medidas que se aprueben en la materia, además de checar cuales ya las estén aplicando actualmente.

#### **2.4. Principales Propuestas bajo el Artículo X del GATT de 1994**

A continuación se presenta de manera breve las siguientes propuestas bajo el artículo X (publicación y aplicación de los reglamentos comerciales)

*Publicación y disponibilidad de la información.* De acuerdo con el Artículo X del GATT de 1994, todos los países Miembros de la OMC tienen la obligación de publicar, de manera no discriminatoria conveniente, y transparente, entre otras, la información de leyes, reglamentos, y disposiciones administrativas de aplicación general.

En el Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio (GNFC) sobresale en particular la propuesta que se está negociando de *crear un sitio oficial en Internet*<sup>144</sup> para mantener actualizada y accesible al público la publicación y aplicación de los reglamentos comerciales, entre los que destacan:

- Los procedimientos de importación, exportación o tránsito establecidos por el Gobierno, incluyendo los procedimientos de entrada en puertos, aeropuertos y otros puntos y los formularios y documentos exigidos;
- Los tipos de los derechos e impuestos o cargas de cualquier otra clase aplicados a la importación, la exportación o el tránsito o asociados con ellos;

---

<sup>143</sup> Ibid

<sup>144</sup> En el caso de México se cuenta en la Secretaría de Economía con el Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX): <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/>.

- Las normas para la clasificación o la valoración de productos a efectos aduaneros, así como ejemplos de clasificaciones de ese tipo, si están disponibles;
- Las prescripciones, restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito;
- Los derechos y cargas aplicados a los procedimientos de importación, exportación o tránsito o en relación con esos procedimientos, según lo establecido por el Gobierno;
- Las disposiciones sobre sanciones por infracción de las formalidades de importación, exportación o tránsito;
- Los *procedimientos de recurso*<sup>145</sup>; y
- Los acuerdos o partes de acuerdos con otros países relativos a la importación, la exportación o el tránsito<sup>146</sup>.

Destaca además, la inclusión de establecer servicios de información o puntos de contacto para responder a todas las peticiones de información de los gobiernos y los comerciantes sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1.1, en particular, facilitar los formularios y documentos exigidos.

*Publicación en Internet/Creación de un sitio Web Oficial.* Se reconoce que la publicación por medios electrónicos suele ser más eficaz en función de los costos y la más accesible, por lo tanto cada país Miembro incluirá y mantendrá al día en uno o más sitios Web accesibles información tales como: i) una descripción de sus procedimientos de importación, exportación y tránsito donde se informará todas las medidas prácticas necesarias, ii) los formularios y documentos exigidos para la importación, exportación y tránsito, y iii) la legislación correspondiente relacionada con el comercio, así como los enlaces electrónicos a los formularios y documentos<sup>147</sup>.

---

<sup>145</sup> El procedimiento de recurso consiste en la opción que tiene el comerciante o Miembro de solicitar revisar cualquier decisión o disposición que le afecte relacionada con la mercancía en cuanto a importación, exportación o tránsito de mercancías, por un órgano jurisdiccional superior competente.

<sup>146</sup> Artículo 1 párrafo 1.1, pág. 4 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>147</sup> Artículo 1 párrafo 1.2, pág. 5, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

*Establecimiento de servicios de información.* Se crearán uno o más servicios de información para responder a todas las peticiones de información razonables sobre leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de aplicación general, así como procedimientos en materia de importación, exportación y tránsito. En principio no se exigirá el pago de derechos por atender peticiones, pero en caso de que un país miembro requiera el pago de derechos por atender esas peticiones, dichos derechos no superarán el costo aproximado del servicio prestado<sup>148</sup>.

*Consultas y observaciones previas, sobre normas nuevas o modificadas.* Salvo en circunstancias y otras excepciones limitadas que se pongan al público, los países Miembros deben asegurar que la legislación y procedimientos relacionados con el comercio, nuevos o modificados, se publiquen en el sitio oficial del país Miembro en Internet con 15 días de anticipación. Es decir, antes de su entrada en vigor se dará en el marco de competencia de los gobiernos de los países Miembros, oportunidades adecuadas para que las partes interesadas dentro de su territorio formulen observaciones sobre la introducción o modificación propuesta de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de aplicación general<sup>149</sup>.

*Emisión de resoluciones anticipadas*<sup>150</sup>. Esta medida estará sujeta a un plazo determinado para el solicitante que presente una solicitud escrita que contenga toda la información necesaria. Es decir, la resolución anticipada se aplica con respecto al solicitante durante un plazo razonable después de su emisión, salvo que hayan cambiado los hechos o circunstancias que justifiquen la resolución inicial. Asimismo, cuando las autoridades emisoras revoquen o modifiquen la resolución, notificarán al solicitante por escrito los hechos

---

<sup>148</sup> Artículo 1 párrafo 1.3, págs. 5-6

<sup>149</sup> Artículo 2 párrafo 2.2, págs. 6-7.

<sup>150</sup> Por resolución anticipada se entiende la determinación formulada por un Miembro, facilitada por escrito al solicitante (importador/exportador o productor, el representante del importador/exportador o productor, o cualquier persona que tenga motivos justificados) antes de que comience la comercialización de la mercancía en la que se establece el trato que el Miembro concederá al solicitante en relación con una importación abarcada por la solicitud, con respecto a lo siguiente: i) la clasificación arancelaria de las mercancías, ii) la aplicación de criterios de valoración en aduana en casos concretos, iii) la devolución de derechos, el aplazamiento u otra forma de suspensión de los derechos de aduana, y iv) la aplicación de contingentes.

pertinentes y la justificación de su decisión. En este contexto, Los países Miembros publicarán, como mínimo:

- El plazo en que emitirán la resolución anticipada;
- El período de validez de la resolución anticipada; y
- La información que se necesita del solicitante para emitir una resolución anticipada<sup>151</sup>.

*Procedimientos de recurso.* Cada País miembro debe disponer lo necesario para que la persona a quien vaya dirigida una determinada decisión de la aduana o de otro organismo competente que intervenga en la frontera tenga derecho, en su territorio y sin penalización, a: i) un recurso administrativo con independencia del empleado u oficina del organismo que haya adoptado la decisión; y ii) un recurso judicial de la decisión.

Para ello, se busca asegurar que los procedimientos de recurso se lleven a cabo de manera no discriminatoria y de que se brinde acceso a los comerciantes a la información relativa a dichos procedimientos, así como autorizar a los comerciantes a estar representados por un abogado independiente en todas las fases del procedimiento de recurso. Además, los países Miembros de la OMC están considerando mantener plazos fijos para el examen y rectificación de las decisiones adoptadas en el marco del procedimiento de recurso, aunque la legislación de cada País miembro podrá estipular que el recurso administrativo se inicie antes del recurso judicial<sup>152</sup>.

*Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia,* entre las cuales destacan: los *procedimientos de prueba*<sup>153</sup> es decir, cuando la primera prueba de una muestra de cómo resultado una constatación desfavorable, todo país Miembro que realice tal prueba concederá al importador afectado, o a su agente autorizado, el derecho a una segunda prueba a efectos de confirmación. Para tal caso, previamente se debe establecer un procedimiento

---

<sup>151</sup> Artículo 3, págs.7-9, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>152</sup> Artículo 3, págs.7-9 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>153</sup> Los procedimientos de prueba, son una serie de pasos en los cuales se revisa e inspecciona cualquier tipo de mercancía al momento del despacho aduanal ya sea en exportación o importación, existen mercancías identificadas que forzosamente deben pasar por este procedimiento siempre y cuando el propietario de las mercaderías este enterado y una vez obtenidos los resultados sean entregados al encargado de la mercancía.

claro para realizar la prueba a efectos de confirmación, junto a un método de análisis validado. Asimismo, se debe publicar una lista de laboratorios acreditados en los que puedan realizarse las pruebas a efectos de confirmación.

*Alertas rápidas sobre importaciones.* Se busca que los Miembros de la OMC introduzcan un sistema de alerta frente a las importaciones como medio para facilitar el comercio en caso de riesgo relacionado con la inocuidad de los productos alimenticios<sup>154</sup>. De acuerdo con su definición la alerta rápida sobre importaciones constituye un mecanismo de control en frontera que adoptan algunos países para vigilar y garantizar la calidad de los productos alimenticios importador<sup>155</sup>.

*Procedimientos de prueba.* Cuando la primera prueba de una muestra resulte negativa, todo país Miembro de la OMC que realice tal prueba concederá al importador o exportador afectado, o a su agente autorizado, el derecho a una segunda prueba para confirmación, incluido un método de análisis validado. Asimismo, se publicará una lista de laboratorios acreditados en los que puedan realizarse las pruebas para dicha confirmación<sup>156</sup>.

*Mecanismo de Cooperación Aduanera.* Reconociendo que es posible que los países Miembros deban hacer frente a casos en que haya motivos para dudar de la veracidad o exactitud de la información proporcionada por los comerciantes como prueba de valor declarado, un país Miembro podrá pedir asistencia a otro Miembro de conformidad con requisitos tales como:

- Si existen motivos razonables para dudar de la velocidad o exactitud de la documentación;
- El país Miembro al que se dirige la solicitud podrá facilitar información dentro de los límites de recursos de que dispongan sus autoridades respectivas, y sólo en la medida que esté disponible en la declaración de importación o exportación, los datos tales como: i) exportador, ii) expedidor, iii) empresa de

---

<sup>154</sup> Inocuidad de los alimentos “Es la garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y /o consuman de acuerdo con el uso al que se destinan”. Consultado en: <http://www.fao.org/docrep/w6419s/w6419s05.htm>

<sup>155</sup> Artículo 5, págs.10-11 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>156</sup> Artículo 5.3, pág.11 en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

transporte, iv) importador, v) consignatario, vi) parte que notifica, vii) destino de entrega, viii) país o países de itinerario, si se conocen, ix) agente, si procede, x) código arancelario, xi) designación de las mercancías, xii) código de las Naciones Unidas para mercancías peligrosas, xiii) tipo de identificación de bultos, xiv) cantidad de mercancías/número de bultos, xv) peso bruto total, xvi) número de identificación del equipo, xvii) tamaño de identificación del tipo de equipo, xviii) número de precinto, si se aplica y está disponible, xix) importe total de la factura, xx) número de referencia único de consignación;

- Se notificará a la OMC el punto de contacto para intercambiar información o documentación<sup>157</sup>.

*Disposiciones institucionales.* Se establecerá el Comité de Facilitación del Comercio que además de examinar el funcionamiento y aplicación del Acuerdo, se reunirá cuando sea necesario, establecerá los órganos necesarios para apoyar dicho funcionamiento, mantendrá estrecho contacto con otras organizaciones internacionales, y principalmente se encargará de dar cauce a las disposiciones transitorias para apoyar a los países en desarrollo y los países menos desarrollados en la aplicación del acuerdo, además de que tendrá su propio reglamento<sup>158</sup>

Lo importante a conocer de este artículo X es que refiere a que los países Miembros de la OMC deben de publicar de manera sencilla todos sus leyes, reglamentos, nuevas disposiciones en materia comercial y aduanal, a fin de que esté abierta a los interesados, empresarios y público en general para que, una vez conociéndolas se lleve a cabo la aplicación de trámites más sencillos y ágiles que permitan agilizar y facilitar el comercio.

*Comité Nacional de Facilitación del Comercio.* El GNFC está negociando una disposición o medida para que los países Miembros de la OMC establezcan o mantengan (para el caso de algunos países que ya lo tengan) un comité nacional o un mecanismo similar para apoyar la coordinación interna de necesidades, prioridades y aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre facilitación del

---

<sup>157</sup> Artículo 12, págs.39-47, en <http://docsonline.wto.org/DDFDdocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>158</sup> Artículo 13, pág.47, en <http://docsonline.wto.org/DDFDdocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

comercio de la OMC, con objeto de prestar asistencia en la aplicación de dicho acuerdo. Cabe mencionar que este punto se considera muy importante, toda vez que será el centro coordinador para la aplicación del citado acuerdo y los países Miembros tendrán que pensar en como aplicarlo, en particular su estructura administrativa, funciones y actividades, entre otros aspectos.

## **2.5. Asistencia Técnica y Creación de Capacidad (ATCC) en el contexto de las negociaciones: necesidades y prioridades de los países Miembros**

A continuación se presenta brevemente los principales aspectos en materia de ATCC, así como los eventos realizados por la Secretaría de la OMC para apoyar a nuestro país respecto a sus necesidades y prioridades en materia de facilitación del comercio. La cuestión de la ATCC es prioritaria y está incluida como segunda parte dentro del proyecto de Acuerdo marco en materia de facilitación del comercio que se está negociando en la OMC, bajo las disposiciones sobre trato especial y diferenciado para países en desarrollo y países menos adelantados, el cual les proporcionará flexibilidad para la aplicación del acuerdo. Entre otras medidas incluidas en dicho proyecto destacan aspectos tales como:

En los compromisos que requieran apoyo para el desarrollo de la infraestructura por parte de algunos países Miembros, los países desarrollados y otros donantes harán el máximo esfuerzo por asegurar apoyo y asistencia con la naturaleza y alcance de los compromisos de aplicación;

Se dispondrá de tres categorías de compromisos: A) medidas a aplicar en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo, B) medidas cuya aplicación requiere de un periodo de aplicación, y C) medidas que además de requerir ATCC necesitarán tiempo adicional para aplicar determinadas medidas;

Las notificaciones se harán al Comité de Facilitación del Comercio;

- Se incluirá un mecanismo de alerta inmediata, con objeto de prorrogar el plazo de aplicación de determinada medida cuando se observe que, cuando

ya se esté cumpliendo el plazo de aplicación éste no podrá ser cumplido en tiempo y forma;

- Habrá un periodo de gracia de [X años, se está negociando el número], que aún se está negociando el número, para no aplicarles a dichos países el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, es decir, no se aplicarán disposiciones de solución de diferencias a aquellas medidas que caigan en la categoría A en ese tiempo. Una vez que la medida haya alcanzado la capacidad, estará libre para la aplicación del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC, cuando algún país Miembro se queje de que sus derechos sean perjudicados por determinada disposición<sup>159</sup>.

Por otra parte, cabe mencionar que México fue el primer país en desarrollo en recibir asistencia técnica por parte de la Secretaría de la OMC. Los días 24 y 25 de septiembre se llevó a cabo en la Ciudad de México, D.F. el “*Taller Nacional de Auto-evaluación de Necesidades y Prioridades sobre Facilitación del Comercio*”, con el apoyo de la OMC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con base en el documento “*Guía para la Autoevaluación*” (TN/TF/W/143/Rev.3)<sup>160</sup>, y la “*Guía de Apoyo a las Negociaciones*” del Banco Mundial (TN/TF/W/51)<sup>161</sup> que previamente ya se había circulado entre los participantes.

El taller reunió a un total de 50 participantes procedentes de varias dependencias del sector público y a representantes del sector privado, quienes han estado informados sobre las negociaciones en materia de facilitación del comercio a través del Grupo Intersecretarial sobre Facilitación del Comercio (GIFC), que coordina la Secretaría de Economía, y recibieron, de manera oportuna y en preparación para el taller nacional, toda la información relativa a la Guía de Autoevaluación y las propuestas de negociación. La Organización del taller requirió de un gran esfuerzo de coordinación, así como de una comunicación constante entre la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Representación

---

<sup>159</sup> Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC. Sección II, págs.49-62, en <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R2.doc>

<sup>160</sup> Ver documento en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/ta\\_capac\\_build\\_negoti\\_s.htm#1](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/ta_capac_build_negoti_s.htm#1)

<sup>161</sup> Ver documento en: <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W143R3.doc>

Permanente de México ante la OMC en Ginebra, y la Secretaría de la OMC. Este evento fue de gran utilidad puesto que permitió a los participantes cumplir con los siguientes objetivos:

- Entender el manejo de la guía de auto-evaluación;
- Conocer con más detalle las medidas propuestas;
- Detectar temas que requieren mayor análisis;
- Identificar preliminarmente posibles necesidades de asistencia técnica;
- Aumentar el nivel de comunicación entre las dependencias del sector público y el sector privado.

Asimismo, los participantes estuvieron de acuerdo en que es necesario profundizar el ejercicio de auto-evaluación, con base en los resultados iniciales del taller y en la revisión más detallada del texto específico de las propuestas. Asimismo, consideraron que el taller se constituyó en una actividad necesaria, interesante, productiva, donde se generó un ambiente constructivo de trabajo, en el cual se fomentó el intercambio de información y de conocimientos técnicos, suscitó un mayor interés, involucramiento, y una participación más activa de las entidades gubernamentales, empresariales y académicas, sentando las bases para mejorar la coordinación entre todos los involucrados. En particular, el taller arrojó el mapa/medidas donde México deberá profundizar su aplicación y donde ya está aplicando, en particular destacó la ventanilla única de comercio exterior y el portal nacional (que podría estar en la SE) que ubique todas las leyes, normas, medidas, políticas y acciones en materia de facilitación del comercio.

Por otra parte, en mayo de 2008 la Secretaría de Economía organizó conjuntamente con la *Cámara Nacional de Comercio (CANACO)*, la *Agencia de Cooperación e Información para el Comercio Internacional (ACICI)*, con sede en Ginebra, y la *Comisión Económica para América Latina (CEPAL)* con sede en Santiago de Chile, el Seminario, llevado a cabo en la Ciudad de México: “*La Facilitación del Comercio: Negociaciones Comerciales y Tratados de Libre*

*Comercio*<sup>162</sup>, con objeto de mejorar el conocimiento de los sectores público, privado, académico y social sobre las medidas de facilitación del comercio que se están negociando, y sus implicaciones para México. Se destacó la importancia del evento para incorporar la facilitación del comercio dentro de la agenda mexicana en una etapa que puede ser decisiva si se llega a un Acuerdo en la materia en la OMC. En particular, se señaló que nuestro país debe estar preparado para afrontar/aplicar las obligaciones que se van a incluir en un eventual acuerdo.

Dentro de las necesidades y prioridades se destacó nuevamente la necesidad de contar con la ventanilla única de trámites del comercio exterior mexicano (VUCE), que incluye trámites aduaneros, la cual permitirá a nuestro país armonizar documentos y procedimientos y servir de punto básico para todos los trámites de comercio exterior, ahorrando dinero, tiempo, y esfuerzo como más adelante se indica en la parte de ventanilla única, lo que proporcionará una mayor competitividad para las empresas mexicanas que se dedican al comercio exterior, en particular las pequeñas y medianas empresas (PYMES). En México actualmente existen alrededor de 37,500 empresas exportadoras<sup>163</sup>.

El gobierno de México deberá profundizar y ver cuales medidas de facilitación del comercio ya aplica y las que le llevará tiempo aplicarlas. Se dio un breve comentario de cada una para ver la importancia que tienen. En el siguiente capítulo se abordará la situación de México en la facilitación del comercio, que beneficios traerá este Acuerdo, y cuál es el camino a seguir para lograrlo.

---

<sup>162</sup> Ver informe en: [http://www.acici.org/acici/documentos/informes/download/info30\\_esp.pdf](http://www.acici.org/acici/documentos/informes/download/info30_esp.pdf)

<sup>163</sup>Gerardo Ruiz Mateos. Presentación sobre la “Evaluación de los TLCs firmados por México”. Senado de la República, 9 de marzo, lámina 5.

### **Capítulo III. La Facilitación del Comercio en el Marco de la Ronda Doha de la OMC: Caso de México**

En el presente capítulo se observarán los principales aspectos de la participación de México en la OMC y la facilitación del comercio, así como las cuestiones legales mexicanas en materia de comercio y competitividad; las implicaciones para nuestro país del eventual Acuerdo sobre facilitación del comercio que emane de la Ronda Doha de la OMC; y la línea de trabajo sugerida para agregar valor a la agenda de facilitación del comercio del Gobierno de México. Esto es importante, dado que una vez que se apruebe el Acuerdo sobre facilitación del comercio, México deberá de aplicarlo obligatoriamente, y de verás estar preparado adecuadamente para tal fin.

#### **3.1. Representación Permanente de México ante la OMC (RPM-OMC)<sup>164</sup>**

Esta oficina cubre tres principales actividades de México en esa Organización (negociación, supervisión, y solución de diferencias). Lo anterior se lleva a cabo en coordinación con las autoridades correspondientes de la Secretaría de Economía (SE) y, en su caso, de otras autoridades del Gobierno Federal y del sector privado. En este sentido, personal de dicha oficina participa acudiendo a las reuniones que se establecen en los consejos, comités y grupos de trabajo ya constituidos en la estructura orgánica de trabajo de la OMC, así como en reuniones de negociación en el marco del PDD.

Específicamente, con objeto de conformar la posición de México en la OMC, las instancias respectivas de la SE sostienen reuniones periódicas con los sectores productivos del país y en ciertas ocasiones con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs). De la misma manera, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior y del Representante Permanente de la SE

---

<sup>164</sup> Tiene gran importancia para nuestro país, dado que es prácticamente la que representa, cuida y promueve los intereses comerciales de México con los países Miembros de la OMC, y negocia las reglas de comercio internacional que se concretan en el seno de las rondas comerciales multilaterales de la OMC.

ante la OMC, informan regularmente al Senado de la República sobre las actividades relevantes México en la OMC y, en particular, la situación de las negociaciones de la Ronda Doha, incluyendo los avances y posición que México sostiene en el GNFC.

Una particularidad de la oficina de México ante la OMC la distingue por ser la única instancia que tiene un Embajador que responde directamente a los compromisos, intereses y necesidades de México en materia de comercio, a través de la SE, y no directamente de la Secretaría Relaciones Exteriores (SRE). Sobre todo cabe señalar que ello es así porque prácticamente todas las funciones de la OMC caen dentro de las funciones y actividades de comercio exterior y negociaciones comerciales internacionales de la SE.

### **3.2. Funciones, Actividades, Participación y Beneficios**

*Funciones* Entre las principales funciones que realiza la Representación Permanente de México ante la OMC, se reseñan a continuación las más relevantes:

- A. Negociar con los países Miembros de la OMC para que los intereses de México se vean reflejados en el sistema multilateral de comercio.
- B. Sugerir a las autoridades de la SE en México estrategias de negociación en los diversos temas de la agenda de trabajo, entre ellos, la facilitación del comercio.
- C. Representar y defender los intereses de México en diversas reuniones, entre las que destacan: Conferencia Ministerial, Consejo General, Órgano de Solución de Diferencias, Consejo del Comercio de Mercancías, Consejo del Comercio de Servicios, Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; Jefes de Misión; presidir las reuniones del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC) cuando México coordina dicho grupo, y participar en todas aquellas

reuniones de cualquier órgano de la OMC en donde se debate algún punto de interés específico para México.

- D. Representar a México y apoyar al Secretario de Economía o la Subsecretaría de Comercio Exterior en reuniones de Altos Funcionarios, y en foros distintos a la OMC, que tratan asuntos comerciales multilaterales, por ejemplo, en el seno de la OCDE; la UNCTAD; o el APEC; entre otros.
- E. Asesorar a las autoridades de la SE sobre la compatibilidad de los instrumentos y medidas de política comercial aplicados en México con las reglas del comercio mundial.
- F. Apoyar el sistema multilateral de comercio aceptando presidencias de distintos órganos de la OMC, y en ocasiones actuando como panelista en los diferendos de otros países Miembros.
- G. Representar a México en los casos de solución de diferencias en los que se participa como parte directamente involucrada o como tercero interesado”<sup>165</sup>.

Asimismo, se agrega: i) apoyar la coordinación y elaboración del examen de la política comercial de México, que se lleva a cabo cada cuatro años en la sede de la OMC, y ii) otras que se consideren de primordial importancia ante eventuales situaciones no contempladas anteriormente.

A continuación se indican las *actividades* de la Representación de México ante la OMC:

- Defender la compatibilidad de los acuerdos de libre comercio, que nuestro país negocie y firme, con las reglas de la OMC;
- Evitar la utilización de medidas ambientales con fines proteccionistas;
- Defender las exportaciones mexicanas contra prácticas desleales de comercio (por ejemplo, subsidios, antidumping, salvaguardias);
- Buscar reciprocidad comercial al proceso de apertura comercial de México en los mercados internacionales;

---

<sup>165</sup> Fernando de Mateo. “México y la Organización Mundial del Comercio (OMC)”, Presentación Senado de la República, julio 2005, pág. 22.

- Apoyar la diversificación del comercio exterior de México;
- Aprovechar las oportunidades de acceso en los mercados de América Latina, Europa, Japón y el Sudeste Asiático, a través de una difusión apropiada ante cámaras y asociaciones de exportadores nacionales de las concesiones otorgadas en esos mercados;.
- Finalizar negociaciones para lograr mayor acceso a los mercados de Rusia y Líbano, y con otros países en proceso de adhesión a la OMC;
- Notificar leyes y reglamentos nacionales, así como disposiciones administrativas de carácter general a la Secretaría de la OMC;
- Dar seguimiento a los comités y grupos de trabajo de la OMC para defender los intereses comerciales de nuestro país;
- Evitar el uso de medidas unilaterales proteccionistas;
- Lograr un mayor acceso y participación de la pequeña y mediana empresa mexicana en el comercio internacional;
- Analizar las políticas comerciales de los Miembros de la OMC y cuidar que sean compatibles con las reglas de la Organización;
- Coordinar la posición de México tanto en la OMC como en la Organización para la Cooperación Económica (OCDE) en temas complementarios;
- Proseguir el análisis para la agenda futura de la OMC, a fin de cubrir los intereses de México en las reuniones ministeriales de la OMC;
- Dar seguimiento a los resultados del examen de la política comercial de México, que cada 4 años realiza el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (TPRM, por sus siglas en inglés)<sup>166</sup> de la OMC”;
- Participar activa y constructivamente en las negociaciones de la Ronda Doha para multiplicar oportunidades comerciales a México en el exterior<sup>167</sup>.

---

<sup>166</sup> De acuerdo con la OMC (Exámenes de las políticas comerciales: garantizar la transparencia), el objetivo del TPRM son: “aumentar la transparencia y la comprensión de las políticas y prácticas comerciales de los países mediante una vigilancia periódica, mejorar la calidad de los debates públicos e intergubernamentales sobre las distintas cuestiones; y permitir una evaluación multilateral de los efectos de las políticas en el sistema de comercio mundial”. Consultado en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/agrm11\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm11_s.htm)

Todas estas actividades que realiza dicha oficina son para lograr que el país sea más participativo tomando en cuenta las necesidades e intereses de la población.

*Participación.* La participación de México ha ido aumentando dentro de la OMC. El ingreso de México al GATT fue el 24 de agosto de 1986, como parte de una profunda reorientación de su estrategia de desarrollo, iniciada a principios de los años ochenta, dando un fuerte impulso a la política de fomento a las exportaciones, apoyándose en el sector exportador como uno de los principales motores de crecimiento y dejando atrás la política de sustitución de importaciones que venía aplicando poco después del término de la Segunda Guerra Mundial<sup>168</sup>. “El protocolo de Adhesión de México al GATT fue aprobado por el Senado el 15 de septiembre y publicado por el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de octubre de 1986. La ratificación del Presidente se publicó en el DOF el 26 de noviembre de 1986, siendo México la nonagésima Parte Contratante del GATT. En este sentido, la influencia del derecho internacional en el derecho interno mexicano comenzó a ser determinante en la legislación nacional”<sup>169</sup>. El balance de México en el GATT, hoy OMC, ha sido favorable y positivo.

Actualmente como Miembro de la OMC y en su carácter de país en desarrollo, México goza del trato especial y diferenciado (TED), lo que significa que para nuestro país existe mayor flexibilidad en los períodos de tiempo que le permiten contar con dicho tratamiento en los Acuerdos de las OMC. Como ya se indicó anteriormente, el TED otorga flexibilidades a los países en desarrollo para aplazar o ampliar la aplicación de algunas disposiciones de los acuerdos o instrumentos jurídicos tanto de la OMC o de los que surjan como resultado de la Ronda de Doha, entre otras medidas de apoyo para su aplicación. Las disposiciones del TED, como van a quedar finalmente plasmadas en el Acuerdo multilateral sobre facilitación del comercio de la OMC, son una novedad, toda vez

---

<sup>167</sup> México en la OMC. Documento de trabajo (SE), noviembre de 2005, págs.1-2.

<sup>168</sup> Secretaría de Economía, “*OMC Pública*”, Documento de trabajo (SE), Julio de 2002, pág. 1-2

<sup>169</sup> Luis Malpica de la Madrid, *La Influencia del Derecho Internacional en el Derecho Mexicano: la apertura del modelo de desarrollo de México*, Grupo Noriega Editores, 2002, pág. 263.

que por vez primera dicho tratamiento va a quedar dentro del cuerpo del Acuerdo y no será tratado como un anexo ni como disposición sin fuerza de obligar. Ahora el TED para los países en desarrollo en materia de facilitación del comercio será plenamente obligatorio, dado las diferencias en los niveles de desarrollo que existen de éstos con relación a los países desarrollados. Esta modalidad seguramente va a establecer una normativa que en futuros acuerdo mundiales que se establezcan en la OMC (comercio y competencia, comercio e inversión), el TED sin duda que será obligatorio también en ellos.

Por otra parte, “la participación de México en la OMC facilita las iniciativas de diversificación comercial que ha emprendido hacia mayores mercados internacionales y garantiza que sus esfuerzos por incrementar su participación en el comercio mundial no se vean obstaculizados de manera arbitraria. Así, se justifica el objetivo de México en la OMC de ayudar a que los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores lleven a cabo sus actividades, asegurando mediante reglas comerciales justas, que los flujos comerciales circulen con la máxima facilidad, previsibilidad y libertad posibles”<sup>170</sup>

La participación de México ha sido positiva desde su entrada a la OMC y también ha sido un activo proponente de varias disposiciones en diferentes Comités por ejemplo; en las subvenciones a la pesca la realización de un texto sobre trato especial y diferenciado en conjunto con otros países latinos (Colombia, Chile, Paraguay, Venezuela, Costa Rica).

*Beneficios.* “Entre los beneficios que México ha obtenido de su participación en el GATT, ahora OMC, destacan:

- La apertura de mercados para las exportaciones de productos mexicanos;
- El establecimiento de reglas claras y disciplinas transparentes para regular los flujos de comercio, que agilicen y den certidumbre a las operaciones de comercio exterior de las empresas mexicanas a través de acuerdos comerciales multilaterales;

---

<sup>170</sup> Secretaria de Economía, OMC Pública, Op.Cit, pág. 2.

- La posibilidad de apelar a un mecanismo de solución de diferencias cuando los derechos de México hayan sido o se vean amenazados<sup>171</sup>.
- La obtención de asistencia técnica y creación de capacidad vía cursos, seminarios, simposios, talleres, etc., para funcionarios de nuestro país, entre otros beneficios.

En este último aspecto, se considera que la OMC juega un papel importante al asegurar que los acuerdos comerciales regionales impulsen también el crecimiento del comercio mundial y no se constituyan bloques o áreas cerradas al comercio de terceros países.

Por otra parte, es importante señalar que, incluidos los tratados de libre comercio (TLC)<sup>172</sup>, “la política de apertura comercial de México han convertido a nuestro país en una potencia comercial mundial y la primera en América Latina, con la participación del 43.7 por ciento en las exportaciones totales de mercancías en la región y de 48.9 por ciento del total de las importaciones. México también es el primer exportador latinoamericano de servicios, con cerca de una cuarta parte del total de la región”<sup>173</sup>. Además de haberse convertido en los últimos años en el segundo principal receptor de inversión extranjera en Latinoamérica<sup>174</sup>, (atrás de Brasil), “también es el principal inversionista del subcontinente en el mundo, con un acervo estimado en 35 mil millones de dólares en diciembre de 2005”<sup>175</sup>. México es la 13ava economía del mundo, el décimo exportador mundial de productos manufacturados, el 14avo en productos agroalimentarios y primero en América Latina<sup>176</sup>.

---

<sup>171</sup> Fernando de Mateo, “México y la Organización Mundial del Comercio....Op.Cit, pág. 2.

<sup>172</sup> Un TLC es sólo un instrumento de política pública que busca utilizar al sector externo como una fuente adicional de actividad económica para promover el crecimiento, la competitividad y el desarrollo del país, con el propósito, entre otros objetivos de: i) aumentar las ventas de productos y servicios en el exterior, ii) tener acceso a insumos y productos de calidad y precio mundial para productores y consumidores, y iii) atraer inversión extranjera directa para complementar la nacional y proteger la inversión mexicana en el extranjero. Gerardo Ruiz Mateos. Presentación sobre la “Evaluación de los TLCs firmados por México”. Senado de la República, 9 de marzo.

<sup>173</sup> Fernando de Mateo, “México y la Organización Mundial del Comercio. ....,Op.Cit, pág. 2.

<sup>174</sup> Gerardo Ruiz, “Evaluación de los TLCs firmados por México....,Op.Cit, lámina 18.

<sup>175</sup> Fernando de Mateo, “México y la Organización Mundial del Comercio.....,Op.Cit, pág. 2.

<sup>176</sup> Gerardo Ruiz “Evaluación de los TLCs firmados por México....,Op.Cit, lámina 18.

En este sentido, y de acuerdo con cifras de la SE (con datos del Banco de México) en marzo de 2010, las exportaciones mexicanas registraron un crecimiento anual de 12.9 por ciento en términos nominales, pasando de 38.4 mil millones de dólares en 1990, a 293 mil millones de dólares en 2008, como se puede ver a continuación, en la gráfica No. 2.



Fuente: elaboración propia con base en datos de la SE y el Banco de México.

Por tanto, las exportaciones de 1990 a 2008 han reflejado un crecimiento económico favorable para la creación de más y mejores empleos. Como se puede ver las exportaciones alcanzaron un crecimiento de más del 30 por ciento gracias a la contribución que han impulsado las empresas exportadoras mexicanas.

Poco a poco se ha dado este aumento en la participación para defender los intereses de México, pero todavía falta mucho camino por recorrer aunque se tengan concertados varios TLCs, dado que se considera que éstos no han sido suficientes para dar más equilibrio al comercio exterior y habría que seguir impulsando la concertación de nuevos tratados particularmente con países de Asia por ejemplo Corea o América Latina, Brasil, Perú. Sin embargo, se considera que

otros factores son internos, aunque son importantes éstos caen fuera de nuestra investigación (por ejemplo, la desconfianza empresarial, la inseguridad, la poca o nula aplicación de reformas económicas en México, el desempleo creciente, la desconfianza, el disfuncional sistema político<sup>177</sup>, etc.).

En este sentido, México ha participado como un negociador activo, confiable y concertador entre países desarrollados y en desarrollo. Ha participado también acompañando tres propuestas de negociación en el GNFC sobre las cuestiones de trato especial y diferenciado: asistencia técnica y creación de capacidad, con el Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC) de Ginebra, y es un fuerte impulsador de consensos al interior del GNFC, a fin de lograr un Acuerdo para la facilitación del comercio a escala mundial en la OMC.

### **3.3 Grupo Intersecretarial sobre Facilitación del Comercio (GIFC)**

El GIFC se ubica dentro de la SE, está integrado por diversas instancias de dicha dependencia, tales como la Coordinación de Asesores y la Dirección General de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Industria y Comercio, la Dirección General de Política Comercial, la Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales y la Dirección General de Consultoría Jurídica de Negociaciones de la Subsecretaría de Comercio Exterior. También lo integran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que a su vez coordina con la Administración General de Aduanas la posición aduanera de nuestro país. Otras instituciones son: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (SCT) incluyendo la Dirección General de Marina Mercante; el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

---

<sup>177</sup> En este último caso, Roberto Newell Director General del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) afirmó que el sistema político disfuncional del país tiene la culpa de la caída en los índices internacionales de competitividad de México, El Universal, 17 de julio de 2009. [http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/72274\\_old.html](http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/72274_old.html)

El GIFC es coordinado por la Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales, de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la SE. Asimismo, informa al Sector Público y Privado involucrados sobre los avances y les solicita, en su caso, comentarios y observaciones sobre diversas temáticas de interés de este sector. El Grupo Intersecretarial se reúne periódicamente para celebrar consultas y examinar propuestas de negociación con objeto de presentar puntos de vista o contrapropuestas de interés de nuestro país en alguno de los subtemas de facilitación del comercio.

La responsabilidad del GIFC se avoca en apoyar a la delegación mexicana que asiste a las reuniones de negociación en Ginebra, e ir informando o sensibilizando a las partes responsables e interesadas involucradas (sector público y privado) el desarrollo de las negociaciones. Sobre todo que, en determinados casos, será necesario ir previendo la modificación de leyes o reglamentos y posiblemente crear la instancia necesaria (infraestructura) para cumplir con los compromisos que eventualmente emanen de la OMC para facilitar el comercio mundial y mejorar la productividad y competitividad a nivel nacional.

Asimismo, el GIFC se encarga de apoyar en materia de asistencia técnica a las diversas instancias gubernamentales que tienen interés en el tema de la facilitación del comercio en nuestro país, así como al sector privado. Asimismo, este grupo intersecretarial podría incluso transformarse en un Comité Nacional, llevando a cabo los cambios administrativos y jurídicos necesarios, ampliando su rango de acción.

#### **3.4. México en cuestiones de facilitación del comercio y competitividad**

Hasta aquí se ha visto qué papel juega México en la OMC, la Ronda Doha y las negociaciones sobre facilitación del comercio. A continuación se explican breves cuestiones legales en México sobre dicho tema, incluyendo aspectos sobre competitividad, para dar una idea como se encuentra en este aspecto, y posteriormente se señalarán las implicaciones para nuestro país, así como una

presentación de una agenda inicial de trabajo para darle mayor valor a las medidas sobre facilitación del comercio que se negocian actualmente en la Ronda Doha de la OMC.

- *Plan Nacional de Desarrollo*. El Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 (“Economía competitiva y generadora de empleos”) prevé que una economía nacional más competitiva brindará mejores condiciones para las inversiones y la creación de empleos. Afirma que, para crecer a una tasa mayor, el país necesita aumentar la inversión y la productividad, así como fomentar una mayor inversión física, para lo cual se requieren condiciones económicas más competitivas. En su diagnóstico sobre “*Rentabilidad y riesgo de la inversión*” se manejan 12 lineamientos, dos de los cuales, el cuarto y octavo, respectivamente, refieren a: la necesidad de “reducir los costos de transacción...”, y “continuar con la apertura comercial así como reducir el costo y los trámites de las operaciones de comercio exterior. Esto permitirá la obtención de insumos a menores precios para los exportadores mexicanos<sup>178</sup>”. Para apoyar el desarrollo de las empresas considera conveniente “*otorgar facilidades administrativas a los usuarios del comercio exterior, que agilicen y simplifiquen las operaciones comerciales*”<sup>179</sup>.

El objetivo 5 de dicho plan busca aumentar la competitividad y productividad mediante la implementación de cinco estrategias, entre las que destaca la estrategia 5.6. “*Aprovechar el entorno internacional para potenciar el desarrollo de la economía mexicana*”, donde en materia de comercio internacional, señala que “aún existen barreras que limitan el intercambio internacional de bienes y servicios. Además, los trámites excesivos incrementan los costos de transacción en las operaciones de comercio exterior y dificultan la operación aduanera”<sup>180</sup>.

En este sentido, el PND señala que la estrategia de referencia será implementada con base, entre otros, a los siguientes lineamientos:

---

<sup>178</sup> Ver texto en: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/economia-competitiva-y-generadora-de-empleos.html>

<sup>179</sup> Ibid.

<sup>180</sup> Ibid

- “Fortalecer el proceso de integración de México en la economía mundial mediante, entre otras medidas, el impulso al desarrollo de un sistema de comercio multilateral más sólido que favorezca el mayor intercambio de bienes y servicios a través de una participación más activa en el proceso de negociación de la Ronda de Doha para el Desarrollo...
- Empezar un esfuerzo integral de mejora de los trámites y procedimientos en materia de comercio exterior y reducir los costos de operación aduanera, así como corregir las incongruencias arancelarias.
- Promover la convergencia de los tratados de libre comercio, así como las agendas de competitividad y cooperación.
- Instrumentar políticas para promover la facilitación comercial...”<sup>181</sup>.

*Programa Sectorial de Economía.* El 14 de mayo de 2008, salió en el DOF el Decreto Presidencial que aprobó este programa. Dicho programa identifica 10 retos y prioridades donde la SE enfocará sus esfuerzos, el octavo de ellos: “...facilitación del comercio exterior”<sup>182</sup>. Asimismo, el eje rector No. 3 del Programa Sectorial de Economía 2007-2012 (“Fomentar el Comercio Exterior y la Inversión Extranjera Directa” –IED-), menciona que “adicionalmente, para incrementar significativamente las exportaciones y facilitar el comercio, es necesario poner especial atención a la promoción de acciones orientadas a reducir los costos de transacción y simplificar las disposiciones normativas”<sup>183</sup>. Una de las acciones establecidas en su línea estratégica 3.1.4 es la de “impulsar el desarrollo de un sistema multilateral de comercio sólido, que de mayor certeza al intercambio comercial y a los flujos de inversión extranjera directa. Otra de las acciones que refiere el punto 3.1.5 b) es la de “revisar y eliminar trámites, regulaciones y barreras no arancelarias”<sup>184</sup>.

---

<sup>181</sup> *Ibíd.*

<sup>182</sup> Consultar texto sobre el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Economía 2007-2012. (pág. 13) en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo138.pdf>

<sup>183</sup> *Ibíd.*

<sup>184</sup> *Ibíd.*

*Estructura Administrativa.* Para apoyar los aspectos de facilitación y el aumento de la competitividad se tiene la siguiente estructura administrativa:

- A. Senado de la República.- cuenta con un Comité de Competitividad, que periódicamente revisa avances en dicha materia.
- B. El 27 de enero de 2009, a través del acuerdo publicado en el DOF, se creó dentro de la SE, la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, así como el Secretariado Técnico de la Competitividad adscrito a dicha subsecretaría. Estas nuevas instancias se conformaron con la finalidad de apoyar el Comité de Competitividad del Gobierno Federal<sup>185</sup>, creado el 14 de agosto de 2008, con el fin de generar y dar seguimiento a las acciones de la Agenda de Competitividad del Gobierno Federal<sup>186</sup>. Se han delineado dos programas concretos en materia de competitividad y facilitación comercial:

*El Proceso para el Fortalecimiento de la Competencia Económica y la Mejora Regulatoria para la Competitividad en México (Acuerdo Marco).* Establecido a través de la firma del Memorando de Entendimiento entre la SE y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el 15 de junio de 2007<sup>187</sup>. El proceso comprende la revisión minuciosa de leyes, regulaciones y políticas existentes en sectores y áreas clave, tomando como base el Manual de Evaluación de Competencia y los reportes analíticos sobre la reducción de trámites administrativos que instituye la OCDE (la cual participa además en el apoyo de expertos en la materia), así como otros trabajos y estudios emanados de diversos actores, a efecto de preparar propuestas y desarrollar alternativas que estimulen la competencia económica y mejoren la regulación. Su objetivo principal es la eliminación de las barreras o trabas burocráticas y de los reglamentos que obstaculicen la competencia y competitividad en México.

---

<sup>185</sup> El Comité está integrado por nueve secretarías: SE, SHCP, STPS, SCT, SENER, SFP, SEMARNAT, Turismo y SAGARPA.

<sup>186</sup> 3er Informe de Ejecución del PND, pág. 1. Consultado en: [http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/TercerInformeEjecucion/2\\_5.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/TercerInformeEjecucion/2_5.pdf)

<sup>187</sup> Consultar texto en: [http://www.cofemer.gob.mx/portaltnt/docs/ME\\_esp%C3%B1ol\\_fin.doc](http://www.cofemer.gob.mx/portaltnt/docs/ME_esp%C3%B1ol_fin.doc)

*El Decálogo para la Competitividad de la SE*<sup>188</sup>, ha emitido diez líneas estratégicas para apoyar la competitividad del país. Las cuatro primeras líneas estratégicas que se indican a continuación se refieren específicamente al tema de la facilitación comercial:

1. Revisión y simplificación de la estructura arancelaria de la Tarifa General de Importación (TIGI).
2. Revisión y simplificación de las regulaciones no arancelarias y de los programas de fomento al comercio exterior.
3. Certidumbre jurídica a las operaciones de comercio exterior. La SE desempeña un papel relevante como promotora de la competitividad y funge como instancia reguladora del comercio exterior, por lo que es importante que deba contar con los elementos institucionales que le permitan diseñar, evaluar y monitorear los instrumentos y las políticas que resuelvan efectivamente las necesidades de los particulares y, en su caso, emitir una opinión vinculante independientemente de que la involucre a ella misma o a cualquier otra entidad reguladora del comercio exterior. De ahí que el gobierno busque fortalecer la instancia de evaluación de la regulación a través de la Comisión de Comercio Exterior (CACE), y de la Comisión Mixta para la Protección de las Exportaciones (COMPEX), que es la instancia de interlocución con el sector privado.
4. Uso de las tecnologías de la información y comunicación para reducir los costos de transacción y optimizar las operaciones de comercio exterior. Una importante acción en esta cuarta línea estratégica refiere a la creación de la ventanilla digital, a partir de revisar y simplificar los procesos de los trámites de comercio exterior, para instrumentar una plataforma informática que permita la conectividad automatizada entre las diversas dependencias del Gobierno Federal y agentes involucrados en las operaciones de comercio exterior<sup>189</sup>.

---

<sup>188</sup> Secretaría de Economía, “Diez Lineamientos de la Subsecretaría de Industria y Comercio para incrementar la competitividad 2008-2012”, México, 2008

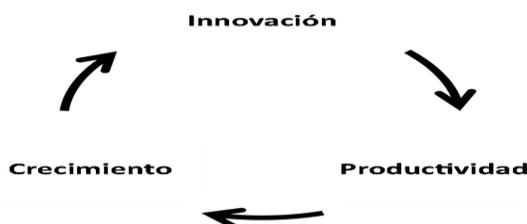
<sup>189</sup> De acuerdo con la SE “la ventanilla única de comercio exterior tendrá un impacto directo en reducir las demoras y los costos en esa parte del proceso, tanto por facilitar y acelerar sustancialmente la preparación de documentos gubernamentales, como por facilitar el desarrollo de interconexión de ventanillas privadas que

Los otros temas del decálogo son:

5. Promoción del escalamiento hacia actividades de valor agregado
6. Acelerar la reconversión de industrias tradicionales
7. Impulso al desarrollo de tecnologías precursoras
8. Posicionamiento de México como un eje de distribución de servicios de tecnologías de información y logística
9. Innovación empresarial
10. Mercado interno.

Felipe Duarte, Subsecretario de Competitividad y Normatividad de la SE, afirmó en una presentación que realizó en el XVII Congreso del Comercio Exterior Mexicano (COMCE), el 3 de junio de 2010<sup>190</sup>, que para la economía mexicana:

**El reto es generar un círculo virtuoso compuesto por elementos que encausen al crecimiento económico y al bienestar:**



6

Lo anterior, se explica en el sentido de que gobierno y las empresas mexicanas deben redoblar sus actividades de innovación, capacitación y creación/producción de alto valor agregado (con base en tecnología de punta), que les permitan aumentar su productividad y apoyar el crecimiento económico del país. La crisis económica de 2009 demostró que es necesario trabajar en la consecución de mejores condiciones en el mercado interno, para paliar la importante dependencia de la economía mexicana al comercio exterior, y estar en mejores condiciones para enfrentar choques externos. En este sentido, es relevante desarrollar el

---

acelere la presentación de documentos privados (transporte, transacciones comerciales y financieras". Consultado en Ventanilla Única (SE), pág 8: <http://www.economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/981/2/images/Ventanillaunica.pdf>

<sup>190</sup> Consultada en: <http://congreso.comce.org.mx/docs/felipeDuarte.ppt#531,15> Diapositiva 15 el diagrama es de la misma fuente de referencia

mercado interno para elevar la competitividad y generar mejores condiciones de empleo, productividad en la planta productiva nacional, más innovación y crecimiento económico sostenido.

### **3.5. Implicaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio para México**

Antes de pasar directamente a las implicaciones, se muestra primero lo que el gobierno mexicano ha instrumentado en los últimos dos años para facilitar el comercio y la competitividad, donde destacan las siguientes acciones:

*Facilidades administrativas.* El 31 de marzo de 2008, la SE emitió un Decreto donde se otorgan facilidades administrativas en materia aduanera y de comercio exterior, para aplicar acciones permanentes de simplificación, automatización y mejora de los procesos aduaneros, a través, entre otras medidas, de:

- La eliminación de algunos trámites burocráticos y de regulaciones como las obligaciones de otorgar garantía en la importación para 332 rubros arancelarios y de registrarse en el padrón de importadores para aquellas mercancías que no representen un riesgo para la salud o la seguridad.
- La adopción de medidas de simplificación y facilitación, como la flexibilización de los requisitos para obtener el reconocimiento de exportador autorizado, la prórroga de la vigencia de cuestionarios de certificados de origen, o si la mercancía importada está sujeta a cuota compensatoria ya no es obligatorio presentar el certificado de país de origen.
- La disminución de medidas de control que incrementan tiempos y costos de las operaciones aduaneras, tales como: aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías, la adopción de medidas para autorizar el trámite y expedición de resoluciones relacionadas con instrumentos y programas de comercio exterior, o la revisión y

eliminación (en la medida de lo posible) de regulaciones y restricciones no arancelarias<sup>191</sup>.

*Medidas regulatorias.* El 19 de mayo de 2008, la Comisión Federal de Competencia emitió una opinión al Senado de la República y a los Secretarios de Hacienda y Economía, sobre propuestas de medidas para incorporar los principios y criterios de competencia económica en el diseño y aplicación de las políticas y regulaciones de comercio exterior de mercancías. Entre varias de estas medidas destacan:

- Simplificar gradualmente el trámite de despacho aduanal –para exportación e importación-, por medio de la eliminación de la obligatoriedad del servicio de pre validación de pedimentos<sup>192</sup> y del segundo reconocimiento de mercancías; la simplificación de las obligaciones de empadronamiento y la prohibición de que la autoridad proporcione información o pida opinión a cámaras y asociaciones sobre actividades de particulares;
- Eliminar las barreras a la entrada existentes para ofrecer los servicios de representación ante la aduana (agentes aduanales), y evaluar la posibilidad de convertir en voluntario el uso de los servicios de apoderado o agente aduanal;
- Resulta innecesario el uso de garantías a la importación;
- Eliminar gradualmente las aduanas exclusivas<sup>193</sup>.

*Programa de simplificación del comercio exterior.* El 8 de octubre 2008, el presidente Felipe Calderón anunció un programa de cinco medidas para impulsar

---

<sup>191</sup>

Consultado

en:

<http://www.economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/1010/1/images/decreto.pdf>

<sup>192</sup> El pedimento de importación es un documento en el que el importador solicita a la autoridad el permiso para el ingreso de la mercancía de importación mediante su agente aduanal. En el pedimento de importación al igual que en el de exportación, se indica la clasificación arancelaria en la que se basa la cuantificación de los aranceles de importación. [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx)

<sup>193</sup> Consultado en: <http://www.cfc.gob.mx/0docs/comentarios/opinioncomercioexterior.pdf>, págs. 40 a 46.

el crecimiento y el empleo<sup>194</sup>, entre los que destaca “la quinta medida que consiste en la implementación de un Programa de Simplificación del Comercio Exterior, acordado por el Gobierno Federal y los Sectores Productivos, con los siguientes objetivos:

- Reducir los costos operativos y administrativos de todas las empresas, aumentando su productividad y la competitividad del país;
- Extender los beneficios del comercio exterior a todas las empresas, especialmente las pequeñas y medianas; y
- Beneficiar a los consumidores a través de la disponibilidad de una mayor variedad de bienes y servicios de mejor calidad a precios competitivos”<sup>195</sup>.

*Paquete de acciones.* En noviembre de 2008 el gobierno mexicano identifico tres paquetes de acciones para propiciar un entorno más competitivo que incremente la inversión, la producción, las exportaciones y el empleo, con objeto de brindar amplios beneficios para los consumidores:

*1. Simplificación de los trámites de comercio exterior y de operación aduanera*

- Simplificación y agilización de los procedimientos de despacho aduanero;
- revisión de las infracciones y sanciones;
- facilitación de la entrada y reincorporación al padrón de importadores;
- simplificación de procedimientos de autorización a Apoderados Aduanales.

*2. Promoción de la competencia y eficiencia en el despacho aduanero*

- Flexibilizar la autorización para el cruce en frontera.

*3. Reducción gradual de aranceles de productos industriales, de manera que se vayan generalizando los beneficios de los programas sectoriales*<sup>196</sup>.

---

<sup>194</sup> Consultado en los dos mensajes del Presidente Calderón presentados sobre dicho tema: <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=39279> y <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=39316>

<sup>195</sup> Consultado en: [http://www.economia-bruselas.gob.mx/sphp\\_pages/bruselas/trade\\_links/esp/eneesp2009.pdf](http://www.economia-bruselas.gob.mx/sphp_pages/bruselas/trade_links/esp/eneesp2009.pdf)

En este último aspecto, la simplificación arancelaria y generalización de los beneficios de los programas sectoriales se manifestará en una mejora sostenida de dos indicadores clave de comercio exterior en el periodo 2009-2013: i) el arancel promedio se reduce de 10.4% en 2008 a 5.3% en 2010, para finalizar en un nivel de 4.3% en 2013, y, ii) la dispersión arancelaria (desviación estándar) se reducirá de 9% a 6.4% en 2013.

Esta simplificación arancelaria busca eliminar la desventaja que México tiene con terceros países, cuyas industrias tienen acceso a insumos a precios más competitivos, lo que permite abaratar costos de producción y hacer el producto final más atractivo. Es decir, se realiza con el propósito de que las empresas nacionales busquen mayores ventajas, aumentando su competitividad reaccionando ante situaciones de competencia desleal por medio de monitoreo los cuales les beneficiara y propiciara un ambiente de negocios más competitivo que incremente la inversión, la producción, las exportaciones, el empleo y el crecimiento.

De acuerdo con el Informe Mundial de Facilitación del Comercio, del Foro Económico Mundial (FEM), publicado el 19 de mayo de 2010 por tercer año consecutivo, que abarca 125 economías de todo el mundo, México ocupó el lugar 64 en el índice de facilitación del comercio<sup>197</sup>

- 22 en accesibilidad de mercados,
- 65 en la administración fronteriza,
- 64 en infraestructura de transporte y telecomunicaciones,
- 106 en entorno de negocios<sup>198</sup>

Como se ve, aún existe un largo tramo por recorrer en materia de competitividad y facilitación comercial. Si a esto se agrega la falta de

---

<sup>196</sup> Consultado en: Programa de Simplificación del Comercio Exterior, pág.2: [http://www.economia-bruselas.gob.mx/sphp\\_pages/bruselas/trade\\_links/esp/eneesp2009.pdf](http://www.economia-bruselas.gob.mx/sphp_pages/bruselas/trade_links/esp/eneesp2009.pdf),

<sup>197</sup> Con respecto a 2009 descendió diez lugares al registrar el lugar 74 en el ranking mundial en este rubro. Foro Económico Mundial. Facilitación del Comercio Global, 2010. Consultado en: <http://www.weforum.org/pdf/GETR10/Global-Enabling-Trade-Report-2010.pdf>

<sup>198</sup> Ibid. <http://www.weforum.org/pdf/GETR10/Global-Enabling-Trade-Report-2010.pdf>

infraestructura logística adecuada en algunas zonas aeroportuarias y carreteras del país, el retraso en la devolución de depósitos de garantía, los costos altos del financiamiento, y de los energéticos, la falta de profesionales de comercio exterior, la tramitología que aún existe en algunas dependencias, y la inseguridad que existe en el país<sup>199</sup>, entonces México requiere de una política de comercio exterior más sólida que coordine a diversas instancias y de viabilidad para facilitar el comercio y la competitividad. Un dato más, México también perdió 11 lugares en el ranking mundial de Tecnologías de la Información que desarrolla del Foro Económico Mundial, ubicándose en el número 78 de 133 países evaluados<sup>200</sup>.

*Examen de las Políticas Comerciales (Trade Policy Review-OMC).* La OMC, a través del Informe de la Secretaría preparado para el cuarto Examen de las Políticas Comerciales de México, realizado en febrero de 2009 en Ginebra<sup>201</sup>, a pesar de que reconoció que México ha adoptado diversas medidas para agilizar las operaciones de comercio exterior y se mantiene en la línea de la liberalización, también señaló que ciertos procedimientos siguen siendo complejos. Ello sugiere la necesidad de llevar adelante reformas necesarias, como el proceso de reforma aduanera y la simplificación de reglamentaciones del comercio exterior. Empero, aún se desconoce en que van o cómo van en este proceso las autoridades mexicanas.

A nivel más específico relacionado con las medidas de facilitación del comercio que se negocian en la OMC, y derivado de los resultados del Taller Nacional sobre Facilitación del Comercio, que el gobierno de México (SE), llevó a cabo en septiembre de 2007 con expertos de la OMC y la OMA, para los integrantes del GIFC, incluyendo al sector privado<sup>202</sup>, a continuación se exponen las siguientes implicaciones:

---

<sup>199</sup> Sen. Yeidckol Polevnsky, Presidenta del Comité de Competitividad del Senado., Presentación sobre “La regulación para el Comercio Exterior”, en el Foro sobre la Reforma Regulatoria, Enero 12, 2010, lámina.3.

<sup>200</sup> Véase el número xvii, del Informe Global de la Información Tecnología 2009-2010, publicado el 5 de marzo, 2010. Consultado en: <http://www.weforum.org/pdf/GITR10/TheNetworkedReadinessIndexRankings.pdf>

<sup>201</sup> Véase el Acta Final de la reunión de dicho examen consultada en: <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R5.doc>

<sup>202</sup> Se tomaron además como referencia los dos siguientes documentos: i) Negociaciones de la OMC sobre la facilitación del comercio - Guía para la autoevaluación elaborada

*Levante de mercancías en caso de recurso.* Las mercancías están desviadas directa y preferentemente al cumplimiento de las obligaciones y créditos fiscales, por lo que México no cumple con los procedimientos de levante de mercancías. Ya existe el mecanismo de garantía para otras modalidades tales como en el régimen de tránsito, y se permite la sustitución de los medios de transporte por una garantía suficiente. Sin embargo, la legislación no permite la sustitución de mercancías por una garantía, una vez iniciado un procedimiento. Para su adecuada reglamentación, se requieren cambios a la Ley Aduanera para prever los casos en que se podrá permitir el levante de las mercancías, previa garantía también del interés fiscal. México, en su caso, requeriría tiempo para la implementación de las medidas necesarias. En el capítulo IV se indican algunas propuestas de cambios.

*Coordinación de las actividades y los requisitos de todos los organismos que intervienen en la frontera.* Esta medida se considera como la segunda etapa de la ventanilla única. Requiere una inversión importante en infraestructura que aún no se lleva a cabo.

*Tramitación del despacho antes de la llegada.* Hasta el momento no existen disposiciones legales que prevén este supuesto. El Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) no se ha desarrollado para tales efectos, ya que no existe el marco jurídico, por lo que se necesitará crear la disposición legal que contemple la presentación y tramitación de la información y documentación requeridas para el despacho antes de la llegada de las mercancías, así como los mecanismos para su funcionamiento. En este sentido, se deberán hacer los ajustes al sistema con motivo de la implementación del nuevo procedimiento.

*Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante y despacho.* No se tienen publicados los plazos de levante y despacho. Actualmente se cuenta con los datos estadísticos de los tiempos de reconocimiento de las mercancías, que se dan a conocer sólo de manera interna. Es necesario considerar, que si bien se establecen tiempos máximos de despacho; sin embargo, no se cumple con el requisito de publicación.

---

<http://docsonline.wto.org:80/DDFDdocuments/v/tn/TF/W143.doc> ii) Anexo 1 y 2 Grado de cumplimiento Documentos de la SE, 2007.

*Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante y despacho relacionados con el tránsito.* Será menester incorporar en la legislación aduanera el que la autoridad deberá periódicamente dar a conocer el tiempo medio empleado en el levante y despacho, así como las excepciones para el cumplimiento de esos tiempos. Dicha información podría darse a conocer a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

*Publicación en Internet de los elementos establecidos en el artículo X del GATT, con relación a la facilitación del comercio.* Hasta ahora no existe un solo sitio Web que contenga la totalidad de la información de las disposiciones relacionadas con el comercio exterior. Actualmente, toda la información se encuentra disponible en los sitios Web/Internet de las Dependencias, por ello, deberá de examinarse el que sea un solo sitio Web que establezca las ligas a las demás páginas Web de las diferentes dependencias.

*Establecimientos de servicios de información.* Como se indicó anteriormente, todas las dependencias cuentan con páginas Web (Internet) con la información de sus trámites y servicios. Además existen páginas específicas que dan a conocer la información relacionada con el comercio exterior (COFEMER, IFAI, *Tramitanet*, Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior-SIICEX de la SE). Sin embargo, la información está dispersa, sin un formato homogéneo, no siempre está actualizada y algunas veces tiene costos. En este sentido, faltaría integración, actualización y armonización. En particular, por ejemplo: i) la creación de un sistema nacional de información integral de comercio exterior, y ii) capacitar personal para orientar a los usuarios en cualquier cuestión relacionada con el comercio exterior, entre otras medidas.

*Emisión de resoluciones anticipadas.* En esta medida, en México el SAT (Servicio de Administración Tributaria) cumple parcialmente, ya que los interesados que soliciten una Resolución Anticipada al amparo de un TLC, podrán obtenerla en los rubros de Origen y Valor. Por otro lado, cualquier interesado podrá solicitar una resolución anticipada con fundamento en la Ley Aduanera, pero únicamente para los rubros de Clasificación Arancelaria y Valor. Por consiguiente

se deberá de crear el procedimiento para que los particulares puedan solicitar la emisión de Resoluciones Anticipadas, en el que se contemplen las autoridades competentes, los formatos a utilizar, los plazos y la información que se debe proporcionar.

*Parámetros específicos para los derechos y cargas.* Existen eventos que cumplen con una tasa fija, sin embargo, existen otros eventos a los que se les aplica una tasa “*ad-valorem*”. En este sentido, se requerirá de consensos para modificación a la legislación.

*Utilización de normas internacionales.* México es parte de algunos convenios y/o ha adoptado algunas normas internacionales o parte de ellas. Sin embargo, hasta el día de hoy nuestro país no es signatario del Convenio de Kioto de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), ni en varios casos comparte la totalidad de las disposiciones de dichos convenios internacionales. Además no hay consenso nacional para la adopción de las reglas internacionales. Sin embargo, a pesar de que México no es parte del Convenio de Kyoto, cuenta con medidas similares que cumplen parcialmente, y también se cumple parcialmente con el sistema EDIFACT de la ONU. Es necesario examinar se manera importante la posibilidad de adherirse al Convenio de Kioto de la OMA.

*Asistencia técnica y creación de capacidad.* Dado que se ha señalado anteriormente ciertas sensibilidades de México para la aplicación del eventual Acuerdo sobre facilitación del comercio que emerja de la OMC, México deberá solicitar trato especial y diferenciado para la aplicación plena en aquellas medidas como la ventanilla única o las resoluciones anticipadas que requieren de tiempos más largos para su aplicación.

Por otra parte, si bien el PND 2007-2012, desde 2007 dispuso toda una serie de objetivos, estrategias y acciones para facilitar el comercio y apoyar la competitividad, ha sido hasta el 12 de enero de 2010 en el “Foro sobre la Reforma Regulatoria”, organizado por la Secretaría de Economía y la OCDE, cuando prácticamente apenas dio inicio el examinar medidas para facilitar el comercio y

poner fin a los trámites excesivos, no nada más en materia de comercio exterior y aduanas, sino en todas las áreas de las Dependencias del gobierno.

En este evento, el presidente Felipe Calderón dio un plazo definitivo para que antes del 31 de marzo de 2010 las dependencias federales eliminaran normas, reglas, acuerdos, circulares u oficios que no sean considerados indispensables para el servicio público, “despojándonos de toda aquella regulación que francamente no sirve y sólo estorba<sup>203</sup>. Ahí mismo el Subsecretario de Competitividad de la Secretaría de Economía, informó que de avanzarse en una reforma integral en reducción de trámites innecesarios, el producto interno bruto de México tendría un crecimiento adicional de uno por ciento<sup>204</sup>. En este contexto, para el final de 2010 se espera que se hayan derogado más de 14 mil disposiciones y normas que representan el 40% del marco normativo actual. Dicha eliminación se apoya en la creación de 9 manuales de aplicación general para la operación del gobierno, entre las que se incluyen las disposiciones y lineamientos relacionados con compras del gobierno, auditoría, control interno, y obra pública, entre otras.

Por su parte, el Secretario de Economía, Gerardo Ruiz Mateos, comentó que para convertir a México en una nación competitiva es necesario reducir costos de transacción para las empresas, lo cual se traduce en una mayor producción con los mismos recursos, más inversiones para nuestro país y elevar la generación de empleos<sup>205</sup>. En este sentido, surge también otra situación: la agenda de competitividad que impulsa el Gobierno Federal, y en particular la SE, no está tomando en cuenta la aplicación de varias medidas de facilitación del comercio que se negocian actualmente en el marco de la OMC consideradas sensibles por nuestro país, en las cuales habría que profundizar en la tarea de:

- Hacerlos converger con la agenda de competitividad comercial nacional; y
- Coordinar la instrumentación de acciones en nuestro país para su aplicación.

---

<sup>203</sup> El Economista, miércoles 13 de enero de 2010, Negocios, pág. 16. Consultado en: <http://www.emedios.mx/testigospdfs/20100113/249560-584816.pdf>

<sup>204</sup> Pone Calderón fin a trámites excesivos. Milenio Diario, 13 de enero, 2010, Negocios, pág.16. <http://impreso.milenio.com/node/8702423>

<sup>205</sup> Ibid.

Cabe destacar que el único tema donde hay convergencia de agendas (nacional con la de facilitación del comercio en la OMC) es la *ventanilla única*, cuyo objetivo es aumentar la eficiencia comercial y la competitividad de las empresas de comercio exterior. En el GNFC de la OMC la ventanilla única se considera dentro del Acuerdo para la Facilitación del Comercio, por su importancia vital para aumentar la competitividad, los flujos comercio e inversión y el empleo. En México el proyecto del sistema de ventanilla única de comercio exterior se va desarrollando en tres grandes etapas:

- i. Enlace Electrónico de Regulaciones de Comercio Exterior entre Dependencias y Aduanas (nivel intersecretarial): lleva un avance de 90% y concluye a finales de marzo de 2010,
- ii. Sistema y Portal Electrónico Gubernamental Único para Trámites de Comercio Exterior (ventanilla única gubernamental): lleva un 10%, se licita en febrero de 2010, entrega de módulos a partir de junio de 2010, y concluye en diciembre de 2011, y
- iii. Conexión de Ventanillas Privadas de Comercio, Transporte y Financiamiento de Comercio Exterior (interconexión con ventanillas privadas): por desarrollar, entre enero y abril de 2012<sup>206</sup>.

El gobierno mexicano espera que con la implementación de la ventanilla única aumente la confiabilidad del proceso y genere diversos beneficios, como la reducción de los costos, la automatización de las operaciones, el rápido acceso a las informaciones estadísticas y la agilización de trámites, documentos y procedimientos de comercio exterior y aduana. Asimismo, promoverá la integración de todas las dependencias involucradas en el comercio exterior, lo que permitirá el acompañamiento, orientación y control de las diversas etapas del proceso de importación, exportación y tránsito de mercancías. Para más datos del avance de la ventanilla única se sugiere consultar la presentación que se indica<sup>207</sup>.

---

<sup>206</sup> Lorenza Martínez Trigueros: presentación sobre: “Facilitación Comercial”. Foro sobre Reforma Regulatoria (SE). Enero 12, 2010, pág. 12. Consultar en: <http://www.oecd.org/dataoecd/38/33/44443622.pdf>

<sup>207</sup> SE. Ventanilla única, marzo 2010. Consultado en: <http://www.economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/1363/1/images/Ventanillaunica.pdf>

En este sentido, se puede indicar lo siguiente: en varias de las medidas de facilitación del comercio que estarán incluidas en el Acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC, salvo en algunas de ellas que aquí se han señalado antes en este capítulo, México ya tiene muchas en aplicación, debido a las reformas aduaneras que ha realizado en la última década, y por sus compromisos establecidos en los tratados de libre comercio actualmente en vigor. Entre las que destacan:

- La eliminación de los precios estimados en la importación de mercancías para 332 fracciones (vidrio, hierro y acero, herramientas, juegos y juguetes, textiles, calzado, productos químicos, entre otros);
- La eliminación del registro en el padrón de importadores para aquellas mercancías que no representan un riesgo para la salud o la seguridad;
- La eliminación de la obligación de anexar el pedimento de importación, documento para comprobar las mercancías sujetas a cuotas compensatorias;
- Se flexibilizan los requisitos para obtener el reconocimiento de exportador autorizado;
- Se disminuyen medidas de control que incrementaban tiempos y costos de las operaciones aduaneras, tales como aduanas autorizadas para tramitar el despacho y expedición de resoluciones relacionadas con instrumentos y programas de comercio exterior, la revisión y eliminación de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Sin embargo, aún se debe mejorar y lograr avances sustantivos, sobre todo, hacer converger la agenda OMC con la agenda de competitividad SE, y coordinar una agenda inicial de trabajo específica a nivel nacional en materia de comercio exterior para la puesta en marcha de acciones para su implementación.

### **3.6. Agenda de Trabajo Específica para Agregar Valor a los Asuntos de Facilitación del Comercio**

En consecuencia, y tomando como referencia las principales sensibilidades de México en las medidas sobre facilitación del comercio que están siendo negociadas en la OMC, por ejemplo, la Subsecretaría de Comercio Exterior, a través del GIFC, podría centrarse en la coordinación de una agenda de trabajo específica con las demás instancias involucradas de la SE, incluyendo a la Subsecretaría para la Competitividad, de dicha dependencia, que tenga convergencia con los programas y medidas de facilitación comercial de la SE *para apoyar la aplicación de acciones* en medidas, a fin de tener una mayor congruencia y coordinación, tales como:

- Examinar la capacitación a desarrollar y la infraestructura necesaria para implementar la ventanilla única de trámites de comercio exterior en 2011 o 2012, de conformidad con las normas que se negocian en la OMC. Lo anterior posiblemente requerirá la modificación de las leyes de Comercio Exterior y Aduanera, así como sus respectivos reglamentos para incluir conceptos como: facilitación del comercio o ventanilla única, entre otros;
- Crear un sitio Web nacional en la SE que contenga todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de aplicación general y los procedimientos de importación, exportación y tránsito, entre otras medidas, y tenga ligas de convergencia con las páginas Web de las diversas dependencias involucradas. Se podría tomar como referencia el sitio Web de la SE: SIICEX, que administra actualmente la Dirección General de Comercio Exterior;
- Establecer uno o más puntos de contacto o bien un servicio nacional de información para orientar o dar respuestas a gobiernos y comerciantes en cualquier cuestión relacionada con el comercio;

- Desarrollar consultas periódicas entre los organismos que intervienen en la frontera y los comerciantes dentro del territorio nacional para coordinar acciones para facilitar el comercio;
- Crear un procedimiento para que los particulares puedan solicitar resoluciones anticipadas en el que se contemplen las autoridades competentes, los formatos a utilizar, los plazos y la información que se debe proporcionar;
- Establecer consultas intersecretariales para examinar la conveniencia del uso de normas internacionales, en particular la pertinencia para México de adherirse al Convenio de Kioto de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que hasta ahora nuestro país sigue sin ser aún miembro de este instrumento internacional;
- Modificar la ley aduanera para convertir en voluntario el uso obligatorio de los agentes de aduana, así como incluir el concepto de facilitación del comercio, y asegurar que los derechos y cargas cumplan con una tasa fija, dado que existen aún casos en los que se les aplica una tasa “*ad-valorem*”, entre otros aspectos a considerar;
- Asegurar que las autoridades y otros organismos relacionados con asuntos en frontera y otros controles a la importación y exportación cooperen y mantengan una línea de coordinación bien clara para facilitar el comercio;
- Coordinar las actividades y los requisitos (inspecciones, licencias) de comercio exterior de todos los organismos que intervienen en frontera (Aduanas, Economía, Defensa, Agricultura, Medio ambiente), medida considerada también como fundamental y que requiere de una inversión importante en infraestructura;
- Impulsar el otorgamiento de facilidades administrativas a los usuarios de comercio exterior que agilicen y simplifiquen las operaciones de importación/exportación. Por ejemplo, se sabe que aún todavía con la información comercialmente disponible (como la factura comercial, se pide repetir información en los campos de la solicitud).

En este sentido, se considera además que deberán tenerse presente dos retos externos que enfrenta el comercio exterior de México en los mercados internacionales:

- i) La erosión de las preferencias arancelarias de México que ha obtenido en sus negociaciones bilaterales, por la proliferación mundial de la concertación de TLCs:, y
- ii) La nueva y creciente competencia para las exportaciones mexicanas en dichos mercados, en particular ante el avance de las exportaciones mundiales de los países llamados BRICs: Brasil, Rusia, India y China. Al respecto, la consultoría internacional Goldam Sach dice que el potencial económico de los BRICs es tal que pueden convertirse en las cuatro economías dominantes hacia el año 2050<sup>208</sup>.

Por último, en este capítulo se han mencionado y se destacan las acciones que el Gobierno de México tiene que llevar a cabo para poder aplicar el Acuerdo conforme a las disposiciones que emanen de ella. Asimismo se vio donde existen deficiencias y que debe tomarse en cuenta para cuando llegue el momento de la implementación. En este sentido, en el siguiente capítulo se abordan sugerencias y propuestas para la aplicación del Acuerdo.

---

<sup>208</sup> La tesis BRIC fue propuesta por Jim O'Neill, economista global de Goldman Sachs Consultores. Consultada en: [http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/BRIC#The\\_BRIC\\_thesis](http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/BRIC#The_BRIC_thesis)

## **Capítulo IV. Estrategia de México: Sugerencias y Propuesta para la Aplicar del Acuerdo**

En este capítulo se aborda de manera breve las sugerencias y recomendaciones para la aplicación o implementación en México de las medidas que emanen del Acuerdo Multilateral sobre facilitación del comercio, previa consideración de los factores legales con que cuenta México en la materia.

### **4.1. Principales Factores Hacia una Estrategia Nacional para Facilitar el Comercio**

Existe un aspecto vital dentro del objetivo No. 5 del *Programa Nacional de Desarrollo (PND)*, el cual busca potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana: Para ello establece en la estrategia 5.1: “*Integrar una agenda nacional para la competitividad que involucre a los tres Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y al sector privado, con objeto de suscitar el compromiso de los diversos actores políticos y sociales para realizar las reformas necesarias y traducirlas en resultados tangibles a corto y mediano plazo*”<sup>209</sup>.

En este contexto, un primer paso para avanzar de manera general hacia dicha estrategia ha sido la creación de la Subsecretaría de la Competitividad y Normatividad dentro de la SE, la cual incluye el Secretariado Técnico para la Competitividad. Sin embargo, como el propio objetivo del PND establece, sería importante también la aprobación por parte del Congreso mexicano de las tan anunciadas reformas estructurales necesarias (por ejemplo, fiscal, laboral, educativa, política. competencia), entre las cuales destaca, lograr una mayor *competencia económica* en el mercado que elimine paulatinamente los monopolios y oligopolios que mantienen altos costos para empresas y consumidores en sectores como telecomunicaciones, transportes, seguros, cemento, entre otros.

---

<sup>209</sup> PND 2007-2012 Consultado en: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/economia-competitiva-y-generadora-de-empleos/promocion-de-la-productividad-y-competitividad.html>

Lo anterior apoyaría el incremento de la competitividad, disminución de costos para consumidores y empresas y se fortalecería el aparato productivo nacional. Sin embargo, si bien el 6 de abril de 2010 el Presidente Calderón envió diversas Iniciativas al Congreso de la Unión, entre ellas el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley Federal de Competencia Económica*<sup>210</sup>. El 10 de abril de 2010 dicha ley fue aprobada por la Cámara de Diputados<sup>211</sup>. Sin embargo, hasta ahora la misma no ha sido aprobada por el Senado de la República, esperando sea aprobada, al menos en lo que resta del 2010 o principios de 2011.

Se observa que en un medio mundial altamente competitivo, el comercio y las inversiones internacionales fluyen hacia países que ofrecen mayor eficacia y eficiencia, apoyos y facilidades para el comercio. Sin embargo, al mismo tiempo, disminuyen rápidamente en aquellos países considerados por las empresas como burocráticos y sinónimos de costos elevados. Los procedimientos, trámites y documentos de comercio exterior, sistemas aduaneros y regulaciones para promover la competencia y competitividad no pueden ser utilizados como obstáculos al comercio internacional al no ser concebidos como tales. Por ello, México debe adoptar las medidas necesarias para que haya mayor competencia económica, se promueva más la competitividad y la facilitación comercial y los productos mexicanos lleguen a su destino en el menor tiempo y costos posibles. Una de ellas sería darle mayores atribuciones y fuerza de aplicación a la Comisión Federal de Competencia y ésta sea autónoma y con recursos propios.

En este sentido, por ejemplo, en materia de comercio exterior, deberá ser prioritario diseñar una política de facilitación comercial cuya estrategia se centre en la reducción o eliminación de barreras no arancelarias para agilizar y simplificar las operaciones de importación y exportación y se brinde mayor acceso a los mercados internacionales, en particular potenciar la coordinación de las diversas áreas gobierno-sector privado que intervienen en el entorno de facilitación

---

<sup>210</sup> Consultada en: <http://www.competenciaeconomica.com.mx/doctos/Iniciativa06ABR10.pdf>

<sup>211</sup> Consultada en: <http://www.competenciaeconomica.com.mx/doctos/Dictamen.pdf>

comercial. Además, se considera, por ejemplo, que las Subsecretarías de Comercio Exterior, Competitividad y Normatividad, y Comercio Interior, todas de la SE, debieran de constituirse en el eje coordinador/articulador para, desde la particularidad del desarrollo del comercio exterior, se dé impulso a la competitividad del país y, entre otros aspectos, a la diversificación y ampliación del acceso de productos mexicanos en los mercados internacionales.

Asimismo, como quizá ya se conoce, un mejor servicio de aduana podrá facilitar el comercio pero difícilmente podrá resolver estos problemas, si no existe una adecuada coordinación de todas las actividades que intervienen en el proceso de comercio exterior. Los gobiernos y la sociedad mexicana tienen ante sí un reto inmenso planteado por la globalización, si quieren ser competitivos – y lo van a necesitar cada vez más – por lo que en este sentido, México y su sector comercial deberán estar mejor preparados en materia aduanera, infraestructura logística, tecnología y automatización, entre los cuales destaca por ejemplo, la necesidad de implementar en nuestro país lo que nuestras autoridades denominan como la ventanilla única del comercio exterior mexicano (VUCE), donde el Programa de Facilitación del Comercio considera dos pilares fundamentales, uno de los cuales es: la facilitación aduanera y del comercio exterior<sup>212</sup>, así como aumentar los niveles de asistencia técnica y creación de capacidad.

Hoy día aumentar la competitividad internacional demanda una mayor integración de las *cadena de suministro*<sup>213</sup>. La apertura comercial y la facilitación del comercio no sólo ofrecen nuevas oportunidades para especializarse en forma productiva, sino también eleva el nivel medio de la productividad de las industrias nacionales y crea mayores niveles de competitividad. En este sentido, se cree que en la medida en que se facilita más el comercio a través de las fronteras y dentro

---

<sup>212</sup> Véase lámina 13 en la ponencia de Francisco Javier Anaya Rojas, “Proyecto de Diseño e Instrumentación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de México”. I Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. SELA. Bogotá, Colombia, Marzo 2010, Consultado en: [http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOC/SRed/2010/03/T023600003980-Di\\_20\\_Proyecto\\_de\\_Diseño\\_e\\_Instrumentación\\_VUCE\\_México.pdf](http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOC/SRed/2010/03/T023600003980-Di_20_Proyecto_de_Diseño_e_Instrumentación_VUCE_México.pdf)

<sup>213</sup> Incluye todas las actividades relacionadas con el flujo y transformación de bienes y productos, desde la etapa de materia prima hasta el consumo por el usuario final. John D. Daniels, Lee H. Radebaugh, Daniel P. Sullivan, *Negocios Internacionales: ambientes y operaciones*, Pearson Education, México 2004, pág.541.

de las economías es posible aminorar el efecto de la crisis internacional, dado que las medidas de facilitación comercial reducirán el costo de transacciones del comercio y, por lo tanto, compensarían los efectos de la caída de la demanda interna y externa en los países en desarrollo, como es el caso de México.

Por lo tanto, facilitar y hacer más sencillas, rápidas y eficientes las actividades del comercio exterior es una tarea que concierne a todos los participantes en él, y ante los retos de la globalización, se considera necesario de coordinen todas las actividades de comercio exterior de México, en los temas y medidas en materia de facilitación comercial para aumentar la competitividad. Al igual que la política comercial, industrial y cambiaria no deben funcionar independientes unas de otras, es importante entonces coordinar los temas que intervienen en el entorno de la facilitación del comercio para elevar el comercio, la inversión, y apoyar los niveles de competitividad del comercio exterior de México.

Hasta ahora, en varios países la reducción de medidas, trámites y procedimientos administrativos no han ido acorde a las reducciones arancelarias que ya se han realizado a través de la concertación de TLCs en todo el mundo. Sin embargo, la facilitación comercial está siendo cada vez más un tema recurrente en las discusiones internacionales, por los beneficios que aporta y los efectos multiplicadores que genera en las economías nacionales de los países.

Por ello, para México la facilitación comercial representa una herramienta para poder lograr una mayor competitividad y modernización en el país, al aplicar medidas encaminadas a agilizar los trámites de comercio exterior y aduana, y hacer mejoras en logística (carreteras, puertos, aeropuertos), toda vez que los demás países Miembros de la OMC lo van a hacer también con miras a aplicar el *Acuerdo para la facilitación del comercio*. Así, los beneficios para México se traducirán en mayores exportaciones con la consecuente mayor actividad económica y comercial y la creación de más y mejores empleos.

Sin embargo, en materia de competitividad México se está quedando rezagado, como hemos visto aquí en las cifras mostradas por el Foro Económico

Mundial en el anterior capítulo, y aún más frente a lo que ocurre en los mercados dinámicos de Asia. Por ejemplo en Singapur y Hong Kong, en los cuales la facilitación del comercio se constituye como una medida de estrategia competitiva para su desarrollo, pero que en varios otros países, incluyendo a México, aún no se ha instrumentado con la coordinación y eficacia necesarias.

Se considera que la aplicación o implementación nacional de dicho acuerdo multilateral es esencial y debe ir acompañada de programas, medidas y políticas para facilitar el comercio exterior y los trámites en la aduana, que coincidan con las prioridades nacionales en la materia. Para asegurar el éxito y la sustentabilidad de una adecuada estrategia de acción se debe reconocer que el derecho a la facilitación del comercio no sólo implica aumentos en la productividad sino también un paulatino enfoque holístico/integrador, incluyente hacia las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) para su integración y mayor participación en las exportaciones mexicanas. Las normas y los valores consagrados en la constitución mexicana, planes nacionales y programas sectoriales constituyen las bases para la facilitación del comercio. Así, a fin de darle un mejor seguimiento y contar con la disponibilidad de mejores datos para aplicar en México dicho acuerdo, a continuación se presentan los tres principales factores para establecer un programa de acción hacia una estrategia nacional para facilitar el comercio.

- Cultura de la Facilitación del Comercio;
- Integración de la Facilitación del Comercio dentro de la Política de Comercio Exterior y Aduanas, a través de la elaboración de una guía práctica para planificar el proceso de aplicación; y
- Propuesta para establecer en México el Comité Nacional para la Facilitación del Comercio (CNFC).

#### **4.2. Cultura de la Facilitación del Comercio**

México, a través de todas las partes involucradas en materia de comercio exterior, debe impulsar una especie de “revolución informativo/educativa” para concientizar mayormente a la comunidad de comercio exterior y la población en

general de las ventajas de la facilitación del comercio para apoyar el comercio, la competitividad y la creación de empleos. En este contexto, se sugiere que dicha cultura debe estar basada en:

- Reformas legales, introduciendo el concepto de facilitación del comercio en la Ley de Comercio Exterior y en la Ley Aduanera;
- Desarrollo de programas, mesas redondas, talleres, seminarios, simposios, sobre facilitación del comercio, y la necesidad de estar capacitados en todos los frentes en los que interviene este tema para lograr un mejoramiento de la capacidad y la productividad;
- Establecimiento de una asignatura sobre facilitación del comercio en los planes y programas de educación superior en México;
- Llevar a cabo prácticas de campo visitando a determinadas empresas exitosas y las principales aduanas del país, para un mayor conocimiento práctico profesional;
- Buscar el realizar un convenio bilateral de cooperación entre la Secretaría de la OMC y la UNAM para desarrollar actividades conjuntas en los eventos arriba mencionados. Por ejemplo un seminario, taller o curso práctico sobre facilitación del comercio y la política comercial, o bien establecer la Cátedra OMC en la Licenciatura de Relaciones Internacionales, que daría conocimientos, visión y competitividad a los alumnos para contar con conocimientos fundamentales sobre el sistema multilateral de comercio. La propia OMC ya tiene establecida dicha cátedra en algunos países, apoyando con cierto financiamiento y expertos en la materia;
- Introducción de una revista sobre facilitación del comercio bien sea en colaboración con la Secretaría de Economía (por ejemplo, Subsecretarías de Comercio Exterior, Competitividad y Comercio Interior), la Universidad Nacional Autónoma de México (FES-Acatlán), y la Iniciativa Privada (COMCE, ANIERM, CANACINTRA), o bien de carácter tripartito conjunto a través del establecimiento de un convenio institucional para que sus especialistas, en una primera fase, publiquen artículos en dicha revista, que además tendría aportaciones de artículos de expertos invitados reconocidos

nacional e internacionalmente en la materia, y serviría como vínculo de acercamiento entre Universidad-Sector Público-Empresa. En una segunda fase se integrarían publicaciones de alumnos o exalumnos;

- Elaboración en la UNAM-FES Acatlán, en coordinación con la SE y la iniciativa privada, un ABC en materia de facilitación del comercio para apoyar la inserción de México en los mercados internacionales, y en particular, servir de guía para alumnos y profesionales de las relaciones comerciales internacionales.

Lo que deseamos dejar plasmado son las posibles ideas para concientizar mucho más a los estudiantes, profesores y al público en general sobre la facilitación del comercio, tema muy poco conocido hoy en día por la población, si acaso solamente por los involucrados a nivel gubernamental. Por ello, se considera que sería una buena herramienta para tomarse en cuenta.

#### **4.3. Integración de la Facilitación del Comercio dentro de la Política de Comercio Exterior y Aduanas**

La intención aquí es dejar ideas para desarrollar una guía práctica para planificar el proceso de aplicación del *Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC en México*. En primer lugar tendrían que evaluarse todas las medidas de facilitación del comercio que se encuentran en el Acuerdo multilateral de la OMC, tomando como referencia los tres tipos de aplicación, con base en el trato especial y diferenciado, de las medidas que el país deberá incluir en sus listas: A, B o C.

En la lista A, se deben incluir todas aquellas medidas que el país ya está actualmente aplicando y que no le generan ningún problema de aplicación, por lo cual no requerirá asistencia técnica ni creación de capacidad. En la lista B de medidas, deberá incluir aquellas medidas donde necesite mayores tiempos para aplicar determinada medida, y en la lista C, además de requerir más tiempo para la aplicación de la medida, también necesitará asistencia técnica y creación de capacidad para debida aplicación de la misma. En el caso de México,

probablemente no haya muchas medidas que notificar en la lista C, porque la mayoría de medidas ya se aplican. Sin embargo, en medidas como creación de una ventanilla única o el establecimiento de un portal nacional, requerirá más tiempo para aplicar plenamente la medida. Hasta hoy México no tiene en operación ninguna de estas dos disposiciones establecidas en el Acuerdo de la OMC. Un ejemplo de examen de listas sería el que se indica en la tabla No. 2 siguiente, donde se puede ver la determinada medida y la categoría de lista que posiblemente debería de notificar:

<b>"Facilitación del Comercio"</b>				
<b>México en relación a las principales medidas previstas relativas a los artículos V, VIII y X del GATT</b>				
<b>Proyecto de notificación de medidas</b>				
<b>Principales esferas abarcadas</b>	<b>Medidas comprendidas en esas esferas</b>	<b>Propuestas de texto</b>	<b>México Categoría:</b> <b>A B C</b>	<b>Oficina GIFC Responsable(s)</b>
Preámbulo/Cuestiones transversales	<b>Enfoques regionales para aplicar obligaciones</b>	(W/129/Rev.2)	.	<b>SE</b>
<b>A.</b> Publicación y disponibilidad de información Información	<b>1. Publicación y notificación de reglamentos comerciales</b>	(W/114/Rev.1 y Corr.1)	.	<b>SE/SHCP-SAT-COFEMER</b>
	<b>2. Publicación de información</b>	(W/155)	.	<b>SE/SHCP-SAT-COFEMER</b>
	<b>3. Publicación en Internet</b> a) "Publicación" en Internet de los elementos consignados en el artículo X del GATT de 1994 b) "Publicación" en Internet de información específica por la que se establece la secuencia del procedimiento y otras prescripciones para la importación de mercancías en el territorio de un Miembro c) Creación de un sitio oficial	W/155 y W/145	.	<b>SE/SHCP-SAT-COFEMER</b>
	<b>4. Establecimiento de servicios de información</b>	(W/114/Rev.1)/ (W/155)	.	<b>SE/SHCP-SAT-COFEMER</b>
<b>B.</b> Publicación y consultas previas	<b>1. Intervalo entre la publicación y la entrada en vigor</b>	(W/115/Rev.1)	.	<b>SE-DGCE/SHCP-SAT-COFEMER</b>

Fuente: Elaboración propia en base en datos de la SE

En este sentido, si México, una vez hecho el análisis interno ubica a determinada medida en las letras A, B o C, refieren a lo siguiente: Si caen en la letra A, México la puede notificar inmediatamente, sin necesidad de necesitar un plazo más amplio para su aplicación, porque ya la aplica. Si cae en la letra B, habrá necesidad de notificar al Comité de Facilitación del Comercio su necesidad de contar con un mayor plazo para notificarla. Si la medida cae en la letra C, además de necesitar un plazo mayor también incluirá la necesidad de solicitar asistencia técnica adicional para estar en posibilidad de aplicar la medida en un plazo perentorio.

Por otra parte, el concepto de competitividad adquiere relevancia al analizar el objetivo de la Ley de Comercio Exterior donde se reconoce y establece:

*“Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población”<sup>214</sup>*

Sin embargo, un aspecto específico que no se menciona y que debiera considerarse sería integrar en su objetivo el concepto de facilitación, a fin de que en adelante se pudiera leer de la forma siguiente: “La presente Ley tiene por objeto regular, promover y *facilitar* el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional,...”

En este sentido, dentro de las Facultades de la Secretaría de Economía *artículo 5º de la Ley de Comercio Exterior*, se podría incluir, al final del capítulo II, artículo 5º, fracción III, lo siguiente: *para la facilitación del comercio exterior* quedando la redacción de la forma siguiente: “Estudiar, proyectar, establecer y car

---

<sup>214</sup> Ley de Comercio Exterior, 2007. Ediciones fiscales ISEF, octubre 2006.

medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías ***para la facilitación del comercio exterior***".

Asimismo, se sugiere agregar al Capítulo III denominado *Comisiones Auxiliares*, la *Función del Comité Nacional para la Facilitación del Comercio*, del cual más adelante, se proponen sus principales funciones y actividades.

En el Quinto párrafo de los considerandos<sup>215</sup>, los legisladores no tomaron en cuenta el concepto de facilitación del comercio, por lo que habría que agregarlo

“Que es necesario desarrollar y concretar aquellos aspectos de la Ley de Comercio Exterior relativos a medidas de regulación y restricciones no arancelarias, procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional, medidas de salvaguardia, determinación de cuotas compensatorias , promoción de exportaciones, ***y facilitación del comercio.***”

Finalmente, habría que elevar también a rango de ley, los derechos y las formalidades de importación y exportación que sean competencia de la SE, incluyendo, principalmente: *i) las disposiciones para la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), ii) el sitio Web nacional que contenga la información de leyes, reglamentos, procedimientos administrativos y demás información pertinente en materia de comercio exterior, con su liga respectiva en materia de aduanas, y a otras Secretarías involucradas en la materia, y iii) las cuestiones específicas de asistencia técnica y creación de capacidad para la facilitación del comercio.* Esto último podría quedar a cargo del Comité Nacional para la Facilitación del Comercio, como más adelante se explica.

Otra de las sugerencias que emanan del análisis previo de los capítulos que preceden este trabajo es que la *Comisión de Comercio Exterior (COCEX) de la SE* pueda opinar, por escrito, (dado que hoy día no lo hace así) sobre la *Estrategia de Comercio Exterior* elaborada por las Subsecretarías de la SE, entre ellas la

---

<sup>215</sup> Ley de Comercio Exterior, 2007. Ediciones fiscales ISEF, octubre 2006.

Subsecretarías de Comercio Exterior, Comercio Interior, y Competitividad y Normatividad, entre otros aspectos.

Respecto a la *Ley aduanera* se considera que esta ley también tendrá que ser objeto de algunas reformas para incluir los compromisos de México aplicando adecuadamente el *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que emane de la Ronda Doha*. Por ejemplo, dejar claro los aspectos competencia de aduanas en materia de facilitación del comercio y reforzamiento aduanero, tales como:

- El uso *no obligatorio* de los agentes de aduana (al día de hoy la ley impone un uso obligatorio), toda vez que en el Artículo 40 de la Ley Aduanera, se señala: "*únicamente los agentes aduaneros que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador, así como los apoderados aduanales, podrán llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de las mercancías de dicho importador o exportador...*"<sup>216</sup>;
- La *reducción de tiempos para envíos urgentes*. Se tendrá que adoptar en la Ley Aduanera el contar con procedimientos rápidos y una infraestructura adecuada que permita la tramitación antes de la llegada de los envíos urgentes, y se ejerza un alto grado de control de éstos vía seguridad interna, logística y tecnología de seguimiento, desde que se recoge hasta la entrega. El objetivo es reducir al mínimo la documentación exigida y acelerar el levante (posiblemente en 3 horas, según se acuerde el GNFC) y envío de la mercancía <sup>217</sup>;
- La *prohibición o eliminación de la consularización*<sup>218</sup>, deberá quedar implícitamente incluida en la Ley Aduanera mexicana;

---

<sup>216</sup> Ley Aduanera, Editorial SISTA, mayo 2007.

<sup>217</sup> Véase, envíos urgentes en: Proyecto de texto de negociación refundido (W165 Rev3) págs. 20 y 21. Consultar texto en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_negoti\\_docs\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_negoti_docs_s.htm)

<sup>218</sup> Por consularización o "formalidad consular" se entiende "el procedimiento para obtener del cónsul del Miembro importador en el territorio del Miembro exportador, o en el territorio de un tercero, facturas consulares o visados consulares para las facturas comerciales, certificados de origen, manifiestos, declaraciones de exportación del expedidor o cualquier otro documento de aduanas exigido en relación con la importación de mercancías". Tomado del pie de página No. 28, pág. 22, del Rev.3, indicado en la referencia 217 de este documento.

- La adhesión de México al *Convenio Internacional sobre Simplificación y Armonización de Regímenes Aduaneros conocido también como Convenio de Kyoto Revisado*, de la Organización Mundial de Aduanas (previo análisis interno del gobierno mexicano para buscar dicha adhesión), debido que nuestros principales socios comerciales (EEUU, Canadá, Japón, Comunidad Europea, ya son Miembros de este instrumento jurídico internacional<sup>219</sup>. Actualmente 71 países Miembros se han adherido a dicho convenio revisado<sup>220</sup>;
- Las *nuevas disposiciones para comerciantes autorizados*. Si bien México ya cuenta con ciertas disposiciones para comerciantes cumplidos, deberá verificar debidamente en la ley aduanera aquellos aspectos que habría que agregarle tales como: i) la posibilidad de pagar los derechos periódicamente, ii) mínimos de requisitos de documentación y presentar en un documento que abraque todas las mercancías en un solo envío, iii) tiempos de levante más rápido vía un examen físico reducido, menores requisitos de documentación y datos, v) menores inspecciones y exámenes físicos. Además, pago diferido de los derechos impuestos y tasas y cargas, y reducción de las garantías, entre otros elementos<sup>221</sup>;
- Las *disciplinas sobre restricciones a la libertad de tránsito*. Entre dichas disciplinas que habría que incluir en la citada legislación destacan la libertad básica de tránsito, las reglamentaciones, restricciones y no documentación, las disciplinas sobre derechos y cargas, las disciplinas sobre formalidades y requisitos de documentación para el tránsito, el

---

<sup>219</sup> El Convenio de Kioto revisado promueve la facilitación del comercio y la eficacia de los controles a través de sus disposiciones legales con la aplicación de procedimientos simples pero eficientes.

Consultado en: [http://www.wcoomd.org/home\\_wco\\_topics\\_pfoverviewboxes\\_tools\\_and\\_instruments\\_pfconventions\\_instruments.htm](http://www.wcoomd.org/home_wco_topics_pfoverviewboxes_tools_and_instruments_pfconventions_instruments.htm)

<sup>220</sup> Consultado en: [http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/About%20Us/legal\\_instru/P0182E1.pdf](http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/About%20Us/legal_instru/P0182E1.pdf)

<sup>221</sup> Artículo 6, Levante y despacho de aduanas de las mercancías, Proyecto texto de negociación, disponible en: <http://docsonline.wto.org/DDFDDocuments/v/tn/TF/W165R5.doc>

régimen de transporte bajo control aduanero y garantías, los acuerdos o convenios regionales en materia de tránsito, y la mejora de la cooperación y la coordinación<sup>222</sup>;

- El *examen periódico sobre los derechos y cargas*. Dado que se indica que: “Cuando sea posible cada Miembro examinará periódicamente sus cargas para asegurarse de que estén en conformidad con los compromisos contraídos en el marco de la OMC, y para reducir su número y diversidad cuando proceda, siempre que se considere necesario”<sup>223</sup>, habría que agregar este tipo de disposición a la ley Aduanera de México, para ser consistente con el Acuerdo de la OMC en la materia.

Por otra parte, ante la importancia creciente que la facilitación del comercio tiene para apoyar la competitividad de la economía, y a fin de fortalecer la integración de México en la economía mundial, se considera la posibilidad de que se lleve a cabo más adelante un estudio que haga las recomendaciones pertinentes para reformar las leyes de comercio exterior y aduanas, centrándose principalmente en agregarles un capítulo titulado *Facilitación del Comercio*, que incluyan, entre otros, las medidas en materia de facilitación del comercio que se manejan en el Acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC. La otra opción sería analizar dicha idea en un Comité Nacional sobre Facilitación del Comercio.

#### *Cuestiones legales institucionales*

En este párrafo, se destacarían, por ejemplo, la necesidad de realizar ajustes a la estructura interna de la SE. Con la reconfiguración de la Subsecretaría de Comercio Exterior, en la Secretaría de Economía, siendo una recomendación positiva el ubicar a la Dirección General de Comercio Exterior en la Subsecretaría de Comercio Exterior, toda vez que dicha dirección se encuentra actualmente en

---

<sup>222</sup>. Artículo 11. Libertad de tránsito. Págs. 31-38 del Proyecto texto de negociación, disponible en: <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R5.doc>

<sup>223</sup> Artículo 4.2. pág. 34, Proyecto texto de negociación, disponible en: <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R5.doc>

la Subsecretaría de Industria y Comercio, a fin de ser congruentes, por considerarse que estudia las cuestiones de comercio exterior de manera más integral, teniendo una visión interna y externa. En suma, dado que actualmente dicha dirección depende de la Subsecretaría de Comercio Interior, ello evidencia un desajuste administrativo interno con lo exterior.

Asimismo, para realizar adecuadamente lo anterior, sería necesario someter a la Comisión de Mejora Regulatoria (COFEMER) un anteproyecto de reestructura de la Subsecretaría de Comercio Exterior para su aprobación. Además de proponer ese cambio, sería oportuno plantear las adecuaciones necesarias para potenciar a el Comité Nacional para la Facilitación del Comercio.

Entre otros aspectos, se considera importante también ir previendo la promoción de facilidades para el comercio, ya que ello ayudaría a que haya una más rápida recuperación económica. México, en una primera etapa, podría negociar compromisos por ejemplo con Estados Unidos y Brasil, separadamente, e impulsar medidas que permitan facilitar el comercio con estos países. En el caso de EEUU negociando sectorialmente el tema de facilitación del comercio, que incluya prioritariamente aduanas y la homologación de normas.

En el caso de Brasil, para eliminar las restricciones y medidas no arancelarias que obstaculizan el acceso de las exportaciones mexicanas a ese mercado, una idea podría ser, por ejemplo, a través del establecimiento de un mecanismo rápido de soluciones en aquellos casos donde se presentaran problemas y barreras de acceso al mercado, para resolver de manera expedita dicho problema, incluyendo penalizaciones donde no se actuara a tiempo o por negligencia de las autoridades para la resolución del problema, trayendo como consecuencia la pérdida del producto. En este sentido, por ejemplo, se tendría que contemplar una compensación o sanción monetaria.

#### **4.4. Propuesta de Proyecto para Establecer un Comité Nacional para la Facilitación del Comercio**

Tomando como referencia todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que en el marco de las negociaciones sobre facilitación del comercio, en el Texto de Negociación Refundido (Anexo 6) buscan establecer en su Artículo 14, dicho comité nacional, donde los Miembros de la OMC negocian lo siguiente:

*“Con el fin de allanar el proceso de coordinación interna de las necesidades, las prioridades y la aplicación en materia de facilitación del comercio [del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio], los Miembros [establecerán) [y] [o] [mantendrán] un comité nacional [de facilitación del comercio] [o un mecanismo similar] de facilitación del comercio [o designarán un mecanismo/órgano/comité existente] [cuyo objetivo, inter alia, será prestar asistencia en la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio]”<sup>224</sup>.*

En este sentido, ya algunos países como Brasil, Corea, Japón, Suecia, Egipto, Honduras, Singapur, etc., han establecido grupos de trabajo sobre la facilitación del comercio en el marco de la OMC, encargados de organizar el dialogo público-privado sobre los intereses estratégicos del país en las negociaciones y proporcionar asesoramiento especializado y recomendaciones sobre las propuestas en negociación.

Si bien varias de las medidas en curso de negociación sobre facilitación del comercio se centran en la mejora de los sistemas y procedimientos aduaneros, se observó también que incluyen los demás trámites y procedimientos de comercio exterior. Es decir, la administración de aduanas no es el único organismo gubernamental que interviene en la tramitación y despacho de la carga internacional. En México existen varias instancias gubernamentales que tienen competencia en el movimiento de mercancías, por ejemplo: los encargados de la salud y la seguridad, la inspección de los productos alimenticios, la expedición de

---

<sup>224</sup> Organización Mundial del Comercio, Proyecto de Negociación Refundido, TN/TF/W/165/Rev.4, pág. 48.

licencias de importación, y la inspección de la calidad del producto y su aplicación, transportes, etc.

Por consiguiente, ante la importancia que en el grupo negociador, le ha dado a crear o mantener un Comité Nacional para la Facilitación del Comercio, y tomando en consideración las facultades que la Ley de Comercio Exterior le otorga a la Secretaría de Economía en el numeral X, del capítulo II, artículo 1: “*Expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte*”<sup>225</sup>, a continuación se presenta un proyecto de considerandos, objetivos, medidas y organigrama, entre otros, con miras a establecer un Comité Nacional para la Facilitación del Comercio, el cual no incluye disposiciones financieras, por no considerar ser necesario crear un ente nuevo, y en particular porque los asuntos financieros no caen dentro de los objetivos de éste análisis.

### **Propuesta de Proyecto**

“[ ], Presidente de la República con fundamento en los artículos 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; del Artículo 1, Título I, Capítulo único, y Capítulo II, Artículo V fracción IX y X de la Ley de Comercio Exterior; así como las disposiciones para la facilitación del comercio establecidas en el Eje 2 “*Economía Competitiva y Generadora de Empleo*” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la red del comercio mundial, su orientación y composición sigue sufriendo transformaciones cuantitativas y cualitativas, que están conduciendo a una economía mundial más integrada, ante los continuos retos de la globalización

Que es necesario establecer un marco institucional integral de consulta y coordinación para facilitar el comercio mediante la reducción de costos de transacción y tiempos de entrega de las mercancías, a través de la

---

<sup>225</sup> Ley de Comercio Exterior, 2007. Ediciones fiscales ISEF, octubre 2006.

automatización, simplificación y armonización de los procedimientos, trámites y documentos de comercio exterior, con objeto de aumentar la competitividad empresarial, las inversiones, las exportaciones, las industrias, los empleos, y favorecer el crecimiento y desarrollo de la economía nacional.

Que se requiere transparentar y hacer más fácil y accesible la información relacionada con leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas en materia de comercio exterior para dar certidumbre a los usuarios y uniformidad de trato vía la publicación oportuna y coherente de las disposiciones legales aplicables, para que los gobiernos y los comerciantes puedan obtener fácilmente toda la información pertinente en la materia.

Que en relación a lo anterior, es prioritario establecer un portal nacional único en *Internet* que contenga dicha información, así como, entre otros aspectos, la secuencia de los procedimientos relacionados con la facilitación del comercio, que incluya ligas a las demás páginas *Web* de las diversas dependencias que intervienen en el comercio exterior.

Que es fundamental coordinar y establecer un sistema nacional de ventanilla digital única para realizar con rapidez los trámites de comercio exterior y los procedimientos aduaneros para facilitar el comercio, a fin de permitir la entrega vía electrónica de información estandarizada de trámites, una sola vez, a una única entidad para cumplir con los requisitos de importación, exportación y tránsito de mercancías y servicios.

Que es necesario establecer un punto de contacto nacional que coordine y circule las respuestas a eventuales peticiones de información de los gobiernos y los comerciantes con relación a la facilitación del comercio exterior.

Que es importante hacerle frente a las obligaciones de México que emanen de un eventual Acuerdo Multilateral sobre Facilitación del Comercio, que resulte de las negociaciones de la Ronda Doha de la Organización Mundial del Comercio

(OMC), el cual será obligatorio para todos los Miembros y la necesidad de aplicar sus resultados.

Que se requiere establecer nuevas disposiciones, modificar legislaciones y mejorar la regulación para aplicar obligaciones a nivel multilateral, regional y bilateral, en todos los ámbitos de cobertura nacional de la facilitación del comercio, lo cual incluirá un análisis para considerar el ingreso de México al Convenio de Kioto de la OMA, así como fomentar permanentemente tecnologías más baratas y modernas para acelerar la entrega de mercancías y servicios.

Que es importante desarrollar una cultura de *facilitación comercial* para la coordinación y cooperación en todas las actividades y requisitos de los organismos gubernamentales y del sector privado que intervienen en el comercio exterior para aumentar la competitividad y la participación de México en una economía mundial cada vez más interdependiente e integrada.

Que se considera fundamental dar seguimiento pertinente a las necesidades de servicios de infraestructura de transporte: carreteras, puertos, aeropuertos, y demás conexos, así como de la transferencia de tecnología adecuada a las necesidades del mercado nacional y la más y mejor preparación de los recursos humanos indispensables para lograr una mayor amplitud necesaria de profesionales en materia de facilitación del comercio, así como la mejora regulatoria, seguridad y confianza.

Que en congruencia con los principios que norman el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Economía 2008-2012 de la Secretaría de Economía (SE), y con los cuatro lineamientos del bloque de facilitación comercial que se integran en los “Diez Lineamientos para Incrementar la Competitividad 2008-2012 de la SE, he tenido bien expedir el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ NACIONAL PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La creación del *Comité Nacional para la Facilitación del Comercio* (en adelante el “Comité”) tendrá un carácter intersecretarial y de coordinación, con objeto de realizar las medidas pertinentes para aplicar el Acuerdo sobre facilitación del comercio que emane de las negociaciones de la Ronda Doha de la OMC, realizar propuestas, diseñar talleres y programas, dar seguimiento a este tema en los ámbitos bilateral, regional y multilateral, sugerir acciones de política pública para facilitar el comercio exterior y aumentar su competitividad, generar mecanismos que permitan la vinculación con el sector privado, las universidades, y los centros públicos de investigación, y apoyar la asistencia técnica y creación de capacidad, entre otros objetivos pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La organización y funcionamiento del Comité se sujetarán a las disposiciones de este Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar los resultados que emanen de las negociaciones de la OMC en materia de facilitación del comercio, y servir de foro de coordinación para establecer un plan estratégico o programa de acción que lleve a implementar los compromisos de México para facilitar el comercio.
2. Promover la coordinación entre las dependencias del ejecutivo y la iniciativa privada que tengan responsabilidades relacionadas con la *facilitación del comercio* en los temas de la agenda de México relacionada, en una primera fase, con el Acuerdo de la OMC, considerando todos los aspectos del proceso de la cadena comercial.
3. Impulsar estudios y medidas que contribuyan a fomentar una cultura y mayores conocimientos en materia de *facilitación del comercio*, incluyendo acciones de formación, asistencia técnica y creación de capacidad, así

como recomendaciones pertinentes para modificar las leyes de comercio exterior y aduanas, centrándose por ejemplo en agregarles un capítulo titulado “*Facilitación del Comercio*”, que incluya, entre otras, las medidas en materia de facilitación del comercio que se manejan en el Acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC.

4. Fomentar un entorno adecuado para las actividades de facilitación del comercio exterior y aduanas, incluida la logística, los servicios, la infraestructura del transporte y el uso de nuevas tecnologías de la comunicación y la información.
5. Coordinar talleres, seminarios, simposios, etc., en materia de facilitación del comercio, así como las negociaciones que se desarrollen en instancias multilaterales, regionales o bilaterales sobre este tema:
  - I. A nivel multilateral.- la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), entre otras.
  - II. A nivel regional.- el Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), entre otras actividades regionales.
  - III. A nivel bilateral.- proponer acciones para negociar el tema de facilitación del comercio, y el establecimiento de un mecanismo ágil de manera coherente y práctica en futuros acuerdos de libre comercio que nuestro país negocie con, entre otros, países de América Latina, Asia, África y Oceanía para apoyar la diversificación de mercados y la entrega de productos en menor costo y tiempo posibles.
6. Servir de punto de contacto para recibir solicitudes de información de gobiernos y comerciantes y coordinar con oportunidad las respuestas sobre facilitación del comercio con las instancias gubernamentales involucradas en la materia.

7. Examinar de manera integral las necesidades del entorno de la facilitación del comercio en materia de infraestructura, tecnología, inversiones, logística y recursos humanos y hacer las recomendaciones pertinentes a las instancias respectivas mexicanas, entre otras funciones que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité estará integrado por el titular de la Secretaría de Economía, quien lo presidirá, y los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Comunicaciones y Transportes, así como por las siguientes entidades: la Administración General de Aduanas, la Subsecretaría de Comercio Interior de la Secretaría de Economía, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y el Sistema Nacional de Sanidad e Inocuidad de los Alimentos (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Alimentación (SAGARPA) . La Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía representará y presidirá las reuniones en ausencia del titular.

El Comité también estará integrada por los titulares del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología A.C. (COMCE), la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior (COECE) y la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM). Asimismo, por acuerdo del Comité podrán asistir invitados representantes de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos estatales, Poder Legislativo, asociaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio que tengan relación con los asuntos a tratar.

Los Miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto. Podrán designar a sus respectivos suplentes para los casos de ausencia, los que deberán tener nivel de Subsecretario, Director General o su equivalente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Como Secretario Técnico del Comité fungirá el titular de la Dirección General de Negociaciones Multilaterales y Regionales, adscrita a la Subsecretaría de Comercio Exterior de la SE.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Presidente del Comité podrá convocar a las sesiones de la misma y crear grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio para estudiar asuntos específicos relacionados con su objeto y funciones para facilitar el comercio. De inicio se propone integrar cuatro grupos de trabajo relacionados con los asuntos siguientes:

- i) Publicación, Transparencia y Mejora Regulatoria.
- ii) Derechos y Formalidades relacionados con la Importación y Exportación, y Tránsito de Mercancías,
- iii) Estudios, Análisis y Propuestas sobre Facilitación del Comercio,
- iv) Asistencia Técnica y Creación de Capacidad.

Los grupos de trabajo establecerán sus objetivos en su primera reunión y sesionarán con la periodicidad que se considere conveniente para el logro de sus objetivos. Las convocatorias las hará el Secretario Técnico del Comité y sus sesiones serán presididas por él.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El Comité sesionará de manera ordinaria tres veces al año, y de manera extraordinaria, las que resulte necesario. En las convocatorias respectivas se indicará el día, la hora, y lugar donde se llevarán a cabo las reuniones.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Para que las sesiones del Comité y los grupos de trabajo creados tengan validez se requerirá, como mínimo, la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. En el caso de que algún integrante o su suplente tuvieran que faltar a las sesiones de trabajo, deberá dar aviso previo por escrito al Secretario Técnico.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Miembros presentes en la sesión. En caso de empate en el Comité el presidente o su representante tendrán voto de calidad.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a la celebración de las sesiones ordinarias del Comité y, en su caso extraordinarias, y presidir las mismas.
- II. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a los Miembros del Poder Legislativo, gobiernos estatales, asociaciones de la sociedad civil, expertos de reconocido prestigio en la materia a participar, según sea el caso, en las sesiones ordinarias, extraordinarias o en los grupos de trabajo respectivos.
- III. Aprobar el orden del día de las sesiones, y conducir las sesiones y los debates del Comité.
- IV. Convocar a la celebración de las sesiones extraordinarias propuestas por cualquiera de los integrantes del Comité y que hayan sido plenamente aprobadas.
- V. Someter al pleno el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones efectuadas por el Comité.
- VI. Solicitar a los integrantes del Comité la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma.
- VII. Proponer al pleno del Comité las modificaciones y en su caso observaciones que se requieran para el mejor funcionamiento de sus actividades.
- VIII. Vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los grupos de trabajo y conocer sus actividades.
- IX. Organizar, por conducto del Secretario Técnico, una semana anual en materia de promoción y cultura de la facilitación del comercio, donde participen los Miembros del Comité.

- X. Ocuparse del desarrollo y mantenimiento de las comunicaciones dentro del gobierno en relación con el seguimiento, aplicación y el avance de negociaciones bilaterales, regionales y multilaterales y las cuestiones sobre facilitación del comercio en ellas planteadas.
- XI. Autorizar, en su caso, la contratación de asesoría y capacitación externa, apegados a la normatividad vigente, para llevar a cabo la capacitación a los sectores involucrados en la ejecución de las acciones en materia de facilitación del comercio exterior.
- XII. Desarrollar programas en materia de asistencia técnica y capacitación.
- XIII. Las demás que establezcan las reglas de funcionamiento del Comité y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Secretario Técnico participará en las sesiones del Comité y los grupos de trabajo y tendrá las siguientes funciones:

- I. Llevar el registro y seguimiento de los Acuerdos que se adopten en el seno de las sesiones.
- II. Elaborar y remitir, previa aprobación del Presidente del Comité, las convocatorias de las sesiones ordinarias con al menos 20 días hábiles de anticipación y, en su caso, las sesiones extraordinarias con 10 días de anticipación.
- III. Someter a consideración del Presidente del Comité vía su representante el proyecto de Orden del Día.
- IV. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité y determinar la asistencia del quórum para sesionar.
- V. Recibir de los integrantes del Comité las propuestas de los temas a tratar en las sesiones del Comité y en los grupos de trabajo, y someterlos a consideración del Presidente del Comité.
- VI. Presidir las reuniones de los grupos de trabajo.
- VII. Auxiliar al Presidente del Comité en la Coordinación y supervisión de la elaboración de las actas de los grupos de trabajo.
- VIII. Registrar y resguardar las actas del Comité y de los grupos de trabajo.

- IX. Solicitar a los integrantes del Comité o de los grupos de trabajo la información necesaria para la integración del informe que rendirá al Presidente del Comité sobre el avance del cumplimiento de la implementación de resultados y programas.
- X. Elaborar y actualizar de manera permanente un registro de los programas y temas de aplicación.
- XI. Informar al Presidente del Comité las actividades de los grupos de trabajo.
- XII. Publicar anualmente los resultados de los trabajos del Comité y, en su caso, de sus grupos de trabajo.
- XIII. Los demás que le encomiende el Comité, los grupos de trabajo, o su Presidente.

**ARTÍCULO ONCEAVO.-** El Presidente del Comité conducirá su funcionamiento y mantendrá informado al Titular del Ejecutivo Federal sobre las actividades del Comité.

**ARTÍCULO DOCEAVO.-** Para la operación y funcionamiento del Comité y de sus grupos de trabajo, se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de las Secretarías y entidades que lo integran, sin necesidad de crear un ente nuevo. Asimismo, se deberán atender con cargo al presupuesto aprobado de aquellas dependencias y entidades que, en su caso, tengan obligación de cumplirla las recomendaciones y/o los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

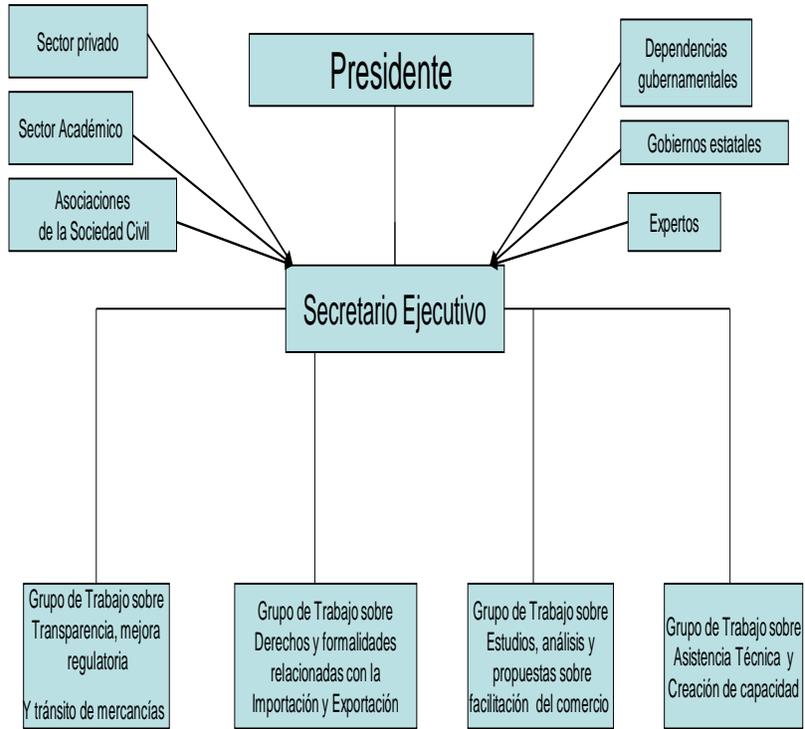
**SEGUNDO.-** El Comité celebrará su primera reunión a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité aprobará sus reglas de funcionamiento interno, a más tardar en la segunda sesión ordinaria del Comité.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los [.....] del mes de [ ...].del año 201[ ]”.

A lo anterior dicho se destaca la importancia del establecimiento de este Comité además de que será obligatoria su implementación, se adelantan las posibilidades para su oportuna creación ya que de 153 Miembros que tiene la OMC solo 29 países cuentan con este organismo por lo que México debe ir previniendo como llevarlo a cabo. A continuación, se presenta el siguiente proyecto de organigrama, para que quede más clara la explicación.

**PROYECTO DE ORGANIGRAMA DEL COMITÉ NACIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**



#### 4.5. Perspectivas del Acuerdo

En febrero de 2010, en su informe al Consejo General sobre el estado de las negociaciones, Pascal Lamy, afirmó que en la esfera de la facilitación del comercio, “los Miembros han logrado un avance importante al elaborar un primer proyecto de negociación refundido ([TFW/165](#))”<sup>226</sup>. Expresó que: *“Si bien sigue siendo un trabajo en curso, en el que queda mucho por negociar, ese proyecto constituye una señal clara de progreso, puesto que las delegaciones están ahora en condiciones de basar su labor futura en un único texto jurídico”*<sup>227</sup>.

Los Miembros tuvieron la ocasión de hacer avanzar este proceso durante la segunda semana de febrero (8 al 12), cuando realizaron un primer examen del texto refundido, además de que los trabajos de negociación continuaron en el contexto del segundo bloque de reuniones del Grupo, realizadas del 8 al 12 de marzo, 12 al 16 de julio y 4 al 8 de octubre de 2010. En enero y febrero de 2011 habrá nuevas reuniones de negociación, y se extenderán otras 4 en este año.

Dado que las negociaciones sobre facilitación del comercio se consideran las más avanzadas de la Ronda Doha, es muy probable que quede un proyecto de texto negociado más terminado a fines de 2011, donde se apoye más, incluso a aquellos países en desarrollo o menos adelantados que aún carecen de infraestructura para hacerle frente a los compromisos que se establecerán, dado que contarán con un trato especial y diferenciado, consistente en otorgarles plazos más largos de aplicación en aquellas medidas donde requieran asistencia técnica y creación de capacidad, incluyendo apoyos financieros de países desarrollados, organizaciones internacionales y regionales, y donantes bilaterales.

Sin embargo, la situación de avance en este tema dependerá del avance también que se logre en los temas de modalidades de negociación en agricultura y productos industriales, toda vez que varios países en desarrollo y menos

---

<sup>226</sup> OMC Noticias 2010. Lamy hace un llamado para que el balance de situación de marzo imprima “energía política e impulso” a las negociaciones. Reunión del Consejo General, 22 y 23 de febrero 2010. Consultado en: [http://www.wto.org/english/news\\_e/news10\\_e/tnc\\_chair\\_report\\_22feb10\\_e.htm](http://www.wto.org/english/news_e/news10_e/tnc_chair_report_22feb10_e.htm)

<sup>227</sup> Ibid.

adelantados están supeditando dicho avance a lograr satisfacción a sus necesidades en materia de desarrollo. Por su parte EEUU busca elevar el nivel de ambición de un paquete final de negociaciones, buscando que los países en desarrollo más avanzados (China, India, Brasil) aumenten sus contribuciones para dar mayor acceso a sus mercados en productos industriales. De llegar a concretarse próximamente un Acuerdo sobre facilitación del comercio, sería el primer acuerdo de la OMC que contendrá legalmente dentro de su capitulado disposiciones obligatorias para países desarrollados de dar asistencia técnica y creación de capacidad a los países en desarrollo y los países menos adelantados.

La mayor contribución a la recuperación económica mundial que podría hacer la facilitación del comercio es ayudar a concluir la Ronda Doha. Ambas instancias: los demás acuerdos finales de la Ronda, y en particular el Acuerdo sobre facilitación del comercio, reducirían la aplicación de medidas proteccionistas unilaterales, y reforzarían el impulso hacia la recuperación económica mundial y el crecimiento económico. Por ello, es muy importante ir previendo la eventual aplicación de dicho acuerdo en los países Miembros de la OMC. En suma, si bien el GNFC ya cuenta con un proyecto de Acuerdo marco se espera terminar de limpiarlo de corchetes [ ], de ser posible en el primer semestre de 2011, y poder aprobarlo con todos los demás acuerdos de la Ronda Doha a finales de 2011, en ocasión de la VII Conferencia Ministerial de la OMC, en Ginebra, Suiza.

La recuperación de la economía mundial, así sea aún incierta, está proporcionando un aumento del volumen del comercio. Después de haber caído en 12,3% en 2009, la OMC prevé un crecimiento mayor del 13,5% para 2010. Además, cabe mencionar que durante la crisis económica, no hubo la aplicación de medidas proteccionistas como se esperaba, mientras que otros están tomando medidas liberalizadoras del comercio. Por ejemplo México, cuyo arancel promedio aplicado para los productos industriales era del 10,6% en diciembre de 2008, en diciembre de 2010 se redujo al 5,3%. Esto ha reducido sustancialmente los costos

de los exportadores y ha contribuido sensiblemente a la recuperación económica, que ha estimulado un rápido crecimiento de las exportaciones mexicanas<sup>228</sup>

Cabe recordar que según el estudio del *Peterson Institute for International Economics*<sup>229</sup>, “lo que hay sobre la mesa” en agricultura y productos industriales incrementaría las exportaciones en \$54 mil millones de dólares, a los que se añadirían \$40 mil millones que derivarían de una liberalización del 10% en servicios. Hay que agregar también \$50 mil millones de dólares si se llevaran a cabo tres de los acuerdos sectoriales propuestos en productos industriales. Lo anterior aumentaría el PIB de los 22 países participantes en \$100 mil millones de dólares. Liberalizaciones adicionales en sectores seleccionados aumentarían el incremento en el PIB colectivo de los países Miembros de la OMC en \$100 mil millones cada uno, *con un aumento adicional ya mencionado de \$365 mil millones si la negociación de facilitación del comercio se torna exitosa*. En el escenario más optimista, las exportaciones globales aumentarían en \$520 mil millones y el aumento potencial del PIB global sería de \$700 mil millones.

Finalmente, como bien lo ha señalado el Banco Mundial: “*Esencialmente, una mayor facilitación del comercio debe traducirse en un mejor crecimiento económico de los países y una mayor competitividad de sus industrias, mediante la reducción de requisitos burocráticos innecesarios y la armonización del proceso pertinente, y garantizando al mismo tiempo que cada país tenga el derecho de protegerse de prácticas comerciales ilícitas*”<sup>230</sup>. Los avances que se han logrado en materia de facilitación del comercio deben seguir apoyándose para aumentar la competitividad de los países. El reto de los Miembros de la OMC es concluir las negociaciones en 2011 y aplicar el acuerdo en 2012.

---

<sup>228</sup>En términos de dólares, el periodo enero-septiembre de 2010 las exportaciones fueron 39% superiores al mismo periodo del año pasado (véase INEGI, Balanza comercio de México, septiembre de 2010). Es el resultado del efecto ingreso (el aumento de la demanda agregada en los mercados que surten los productores mexicanos) y el efecto precio, que incluye la reducción en los costos de los insumos materiales.

<sup>229</sup> Peterson Institute, ¿What's on the Table?, Agosto 2009 disponible en: <http://www.iie.com/publications/wp/wp09-6.pdf>

<sup>230</sup> Consultado en la “Guía de Apoyo a las Negociaciones de la OMC sobre Facilitación del Comercio” TN/TF/W/51, pág. 9, del Banco Mundial. Enlace en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/ta\\_capac\\_build\\_negoti\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/ta_capac_build_negoti_s.htm)

## **Conclusiones**

Después de trabajar los capítulos referentes al tema de investigación se redactan las conclusiones de la siguiente manera:

### **A. Consideraciones Finales**

Queda claro que, si bien la OMC se enfoca a la liberalización comercial para ayudar a los países a desarrollar condiciones para producir bienes con mejor valor agregado, calidad y precio, y lograr acceso a los mercados internacionales, también la OMC permite mantener ciertas medidas de restricción para proteger la vida de los humanos, animales y vegetales, y el medio ambiente, tal como está estipulado en los artículos XIX del GATT 1994. Sin embargo, con el acuerdo de facilitación del comercio se impulsaría más la reducción y simplificación de trámites y procedimientos en materia comercial para aumentar la competitividad

Una vez que quede terminado y aprobado el Acuerdo multilateral de la OMC para facilitar el comercio mundial, y conforme al previo análisis general desarrollado aquí de las medidas que integrarían para aplicarlas en nuestro país, se ha sugerido que el gobierno debe establecer una línea de trabajo específica para agregar valor a la agenda de México en esta materia, y se propone en el capítulo IV la tesis de que en la medida en que se impulse la cultura para la facilitación del comercio, se adopten adecuadas disposiciones legales (entre ellas como las que aquí se han indicado previamente), y se tenga la apropiada coordinación y coherencia para aplicar obligatoriamente el acuerdo en nuestro país, vía la creación del Comité Nacional para la Facilitación del Comercio, en esa medida se detonará mayor actividad económica, a través de la transparencia y la aplicación de medidas sencillas y fáciles de operar para facilitar la entrada y salida de productos en los mercados internacionales, eliminando barreras burocráticas, dando impulso mayor a nuestras exportaciones, lo que propiciaría disminuir más los costos de transacción, se simplificarían los trámites y documentos, se aceleraría la entrega de mercancías, mejoraría la productividad y se crearían más

y mejores empleos, representando dicha aplicación una herramienta importante para la apoyar la generación de mayor competitividad de la economía mexicana.

Destacan en particular, las medidas de trato especial y diferenciado, que le permitirá a los países en desarrollo y menos desarrollados solicitar, de ser el caso, tiempos más largos y contar con la asistencia técnica y creación de capacidad necesaria y adecuada para implementar dicho acuerdo en las medidas que dichos países requieren aún desarrollar/mejorar determinadas medidas antes de notificarlas a la OMC para su aplicación definitiva en sus economías. Esto es importante, porque una vez que un país notifique determinada medida en la columna A (aplicación plena) la medida (por ejemplo ventanilla única de trámites) quedará sujeta al mecanismo de solución de diferencias de la OMC, y ser cuestionada por algún país miembro en caso de no aplicarse bien, conforme a las disposiciones que sobre dicho tema establezca el Acuerdo.

No debe olvidarse que la necesidad de establecer un Acuerdo para facilitar el comercio mundial vía la OMC, se debe a la existencia comprobada de costos onerosos, trámites excesivos o disposiciones legales poco transparentes en los mercados internacionales, que han hecho más costosa en la actualidad la actividad del comercio internacional. Con la aplicación del Acuerdo de la OMC, se facilitará y agilizará la entrada de las mercancías en los mercados exteriores, lo que permitirá generar ahorro en tiempo y costos, y aumentar la productividad. El ejemplo base sería la creación e implementación de la ventanilla única de comercio exterior, que en el caso de nuestro país ya se está avanzando para concluirla en diciembre de 11 e implementarla en 2012. Con ello, se estima que México pasaría de la posición 74 en 2008 a la posición 26 en 2012, en el subíndice de acceso a los mercados *Doing Business* del Banco Mundial<sup>231</sup>.

---

<sup>231</sup> Fuente: subíndice de facilitación del comercio del componente “*Doing Business 2010*” del Banco Mundial. Estimación de la Dirección General de Comercio Exterior (SE). Se utiliza un simulador considerando que se cumplen los siguientes supuestos: 1. Mejoras en los campos de número de días y costos. 2. 183 países considerados, y 3. No existen mejoras en otros países.

Las dependencias gubernamentales que tienen responsabilidad en materia de facilitación del comercio, deben seguir apoyando a la delegación mexicana que atiende las reuniones del GNFC de la OMC. Hasta ahora, se puede señalar que dichos intereses están siendo integrados y salvaguardados por los negociadores mexicanos. En suma, con la terminación del acuerdo en la OMC, tendrá que venir hacia futuro la creación o establecimiento de un Comité Nacional para aplicarlo en México. Esto último es la aportación base que se presenta en esta tesis.

Es importante mencionar que se ha comprobado la hipótesis del trabajo, en el sentido que el gobierno de México ya está aplicando varias medidas para facilitar el comercio y solamente deberá examinar aquellas pocas donde aún necesita aplicarlas. Por otra parte, también se destaca que aún falta brecha por recorrer en la materia para la aplicación adecuada en nuestro país y una forma de acercar posiciones internas y eliminar la falta de coordinación en el tema será con la obligatoriedad de crear el Comité Nacional que está dentro de las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo sobre facilitación del comercio. La versión más actual del proyecto de acuerdo se puede conseguir en el portal de la OMC *infra*<sup>232</sup>

La crisis de 2009 enseñó que sólo a través de la cooperación multilateral se puede hacer frente a los desequilibrios y conflictos en el ámbito del comercio internacional, y que, un mejor ambiente para hacer negocios es a través del libre comercio y la facilitación comercial, donde se puede buscar un mejor futuro para todas las economías y actores en la economía mundial, incluyendo a nuestro país.

---

<sup>232</sup> Proyecto texto de negociación, disponible en:

<http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/tn/TF/W165R5.doc>

## **B. Evaluación**

El sistema multilateral de comercio, surgido en 1947 con el establecimiento del GATT y consolidado con la creación de la OMC en 1994, está siendo puesto a prueba con las negociaciones comerciales multilaterales de la ADD o Ronda Doha, lanzada en la Capital de Qatar desde noviembre de 2001. Uno de sus temas es el de Facilitación del Comercio para la simplificación de trámites y procedimientos de comercio exterior y aduanas, con el fin de hacer más sencillas, rápidas y eficientes las actividades comerciales. Es relevante señalar que la facilitación del comercio es un tema de gran importancia, pues de acuerdo con algunas estimaciones por sí solo podría incrementar el comercio mundial en \$365 mil millones de dólares (ver *Peterson Institute, What's on the Table?*, agosto 2009).

Dicho tema se constituye en un factor importante para determinar la capacidad de oferta y la competitividad de los países en desarrollo en los mercados mundiales. Por ello, los Miembros de la OMC están desarrollando el marco jurídico y normativo multilateral y concluirlo exitosamente a fin de que refleje las circunstancias y prioridades nacionales para facilitar el comercio, impulsar el comercio internacional, y hacerle frente a los principales problemas de retrasos e ineficiencias administrativas que encarecen las actividades de comercio exterior.

La tarea del GNFC no ha sido fácil, si bien el tema de facilitación del comercio es uno de los más avanzados de la Ronda Doha, también está sujeto al “todo único” de las negociaciones, es decir aunque el tema de facilitación del comercio se consense y acuerde preliminarmente antes que los demás, éste no pasara hasta en tanto todos los demás temas de la Ronda Doha también queden consensados, y aprobados en paquete por los ministros de los países Miembros de la OMC, esperando solamente al final la aprobación definitiva en sus congresos.

La idea central de la tesis establece que es necesario culminar con éxito las negociaciones de la Ronda Doha de la OMC, que incluye el Acuerdo multilateral

para la facilitación del comercio, y una vez terminado y aprobado éste, deberá de ser aplicado obligatoriamente por los países Miembros de la OMC. Como avances, resultado de esta investigación para el caso de México, se menciona que si bien la mayoría de las cerca de 62 medidas que integran el acuerdo ya se aplican en nuestro país, aún existen 13 medidas donde el primer reto de México será establecer un grado de cumplimiento efectivo en las mismas.

- i. *Levante de mercancías en caso de recurso.* México aún no cumple con los procedimientos de levante, pues la ley aduanera no permite la sustituir mercancías por una garantía, una vez iniciado un procedimiento. Se requiere crear dicho procedimiento.
- ii. *Coordinación de las actividades y los requisitos de todos los organismos que intervienen en la frontera.* no se cuenta aún con una coordinación integral. Desarrollar consultas periódicas entre los organismos que intervienen en la frontera y los comerciantes dentro del territorio nacional para coordinar acciones para la facilitación del comercio.
- iii. *Tramitación del despacho antes de la llegada.* No existen aún disposiciones legales que contemplen la presentación y tramitación de la información y documentación requerida para el despacho antes de la llegada de las mercancías, ni con mecanismos para su funcionamiento. Se requiere implementar un nuevo procedimiento.
- iv. *Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante y despacho.* Si bien se establecen tiempos máximos de despacho aún no se cumple con el requisito de publicación de levante y despacho.
- v. *Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante y despacho relacionados con el tránsito.* La Ley aduanera no contempla aún que la autoridad informe periódicamente el tiempo medio empleado en el levante y despacho, así como las excepciones para el cumplimiento de esos tiempos, relacionados con el tránsito de mercancías en tránsito. Incluir en la citada ley la información periódica de tiempos de levante y despacho.
- vi. *Publicación en Internet de los elementos establecidos en el artículo X del GATT, con relación a la facilitación del comercio.* Si bien aún no existe un

solo sitio *Web* que contenga la totalidad de la información de las disposiciones relacionadas con el comercio exterior, esta situación se cubrirá una vez que opere la VUCE en 2012. Se requiere tiempo para notificar su aplicación.

- vii. *Establecimientos de servicios de información.* No se cuenta, actualmente con las disposiciones legales que establezcan servicios de información en materia de comercio exterior, para Miembros OMC, a fin de orientar o dar respuesta a gobiernos y comerciantes en asuntos relacionados con el acuerdo de facilitación del comercio.
- viii. *Emisión de resoluciones anticipadas.* México cumple parcialmente con resoluciones anticipadas, por ejemplo si bien cumple con estas al amparo de un TLC (en Reglas de Origen y Valor). Se requiere aplicar un procedimiento para que los particulares soliciten la emisión de resoluciones anticipadas donde se contemplen las autoridades competentes, los formatos a utilizar, los plazos y la información que se debe proporcionar.
- ix. *Parámetros específicos para los derechos y cargas.* Existen eventos que cumplen con una tasa fija, y en otros se les aplica una tasa “*ad-valorem*”. Se requiere de consensos para modificar la legislación a tasa fija.
- x. *Utilización de normas internacionales.* México, aún no es signatario del Convenio de Kioto de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Sin embargo, cuenta con medidas similares que cumplen parcialmente, por lo que es importante se examine de manera concreta la posibilidad de adherirse a este instrumento aduanero internacional.
- xi. El uso *no obligatorio* de los agentes de aduana (al día de hoy la ley impone un uso obligatorio). Habría que examinar hasta qué punto es importante que sea obligatorio o bien eliminar la obligatoriedad.
- xii. La *reducción de tiempos para envíos urgentes.* Se tendrá que adoptar en la Ley Aduanera el contar con procedimientos rápidos y una infraestructura adecuada que permita la tramitación antes de la llegada de los envíos urgentes, y se ejerza un alto grado de control de éstos vía seguridad

interna, logística y tecnología de seguimiento, desde que se recoge hasta la entrega.

- xiii. La *prohibición o eliminación de la consularización*, deberá quedar implícitamente incluida en la Ley Aduanera mexicana;

Por otra parte, se ha descubierto que no existe actualmente una convergencia entre la agenda nacional de competitividad y la de facilitación del comercio con base en los temas que se negocian actualmente en la Ronda Doha de la OMC. Sólo en el tema de *ventanilla única* existe, por lo que el segundo reto de México, para potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana, será buscar la convergencia de agendas y ser coherente con la política comercial.

En suma, la Secretaría de Economía podría constituirse en el eje coordinador/articulador de comercio exterior, para que en coordinación con Aduanas, logre apoyar una mayor facilitación y eficiencia en las actividades de comercio internacional y se brinde mayor impulso a la competitividad del país a través de la diversificación y ampliación del acceso de productos mexicanos en los mercados internacionales. En este sentido, resultará positivo para México un Acuerdo multilateral para facilitar el comercio mundial, de no firmarlo afectaría la imagen de México en los mercados internacionales, disminuiría la inversión y creación de empleos, y existiría una desvinculación efectiva con las reglas internacionales en esta materia en el marco de la OMC. En este sentido, un tercer reto de México es la propuesta de crear el Comité Nacional para la Facilitación del Comercio en nuestro país, que tendría un carácter intersecretarial, con objeto de realizar las medidas pertinentes para aplicar en México el Acuerdo sobre facilitación del comercio que emane de la Ronda Doha de la OMC

## Bibliografía

Abdel Musik, Guillermo y Romo Murillo, David, “*Sobre el Concepto de Competitividad*” *Revista Comercio Exterior*, Bancomext, Vol.55, núm. 3, marzo 2005

Alcaraz Varó, Enrique, *Diccionario de Comercio Internacional*, Ariel, Barcelona, 2007

Alonso Pedraz, Martin, *Enciclopedia del idioma*, Aguilar, Madrid, 1958

Arroyo Pichardo, Graciela, *Metodología de las Relaciones Internacionales*, México, Oxford University Press, 1999.

Bolhöfer, Carolin Eve, “*Trade Facilitation-WTO law and its Revision to Facilitate Global Trade in Goods*”, *World Global Trade Customs Journal*, Münster, 2008,

Brownlie, Ian, *Principles of public international law*, Oxford University Press, 2003

Castellanos E, Diego Luis, “*Venezuela y el Sistema GATT/NCM*”. Caracas, 1989

Cosgrove-Sacks Carol and Mario Apostolov, *Trade Facilitation, The Challenges for Growth and Development*. Economic Commission for Europe, New York, United Nations, 2003.

Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo, “*La Facilitación del Comercio como Motor de Desarrollo*”, Informe reunión de Expertos, Ginebra, 2005.

Corona Guzmán, Roberto, “*El entorno económico internacional en un mundo más interdependiente*”, *Revista Comercio Exterior*, Bancomext, Vol. 46, No. 11, México. Noviembre de 1996.

Daniels, John D. Radebaugh Lee H, Sullivan Daniel P, *Negocios Internacionales: ambientes y operaciones*, Pearson Education, México 2004

De Mateo Venturini, Fernando, “*México y la Organización Mundial del Comercio*” Presentación Senado de la Republica, julio 2005.

Diez de Velasco Vallejo, Manuel, *Instituciones de derecho internacional público*, Ed. Tecnos, Madrid, 2001

Documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo TD/B/COM.3/80, 11 diciembre 2006

Documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo TD/B/COM.3/EM.23/2, 20 octubre 2004

Documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo TD/B/COM.3/51, 20 diciembre 2002.

Galbraith, John K.: *Historia de la Economía*, Editorial Ariel, S. A., Barcelona, 1989

Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Diccionario de Derecho Internacional*, Porrúa, UNAM, 2001

Informe del Gobierno de México, “*Presentación ante el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales*”, Febrero 2008, OMC

Informes anuales del Banco de México (30/04/2009) y la Secretaría de Economía en 2008, marzo 2009.

Ianni Octavio, *Teoría de la globalización*, Siglo XXI, México, 2002

Izam, Miguel, “*Facilitación del Comercio: un concepto urgente para un tema recurrente*”, CEPAL, Santiago de Chile, 2004.

Kleitz, Anthony and Möisé, Evdokia “*Trade Facilitation Principles in GATT Articles V, VIII and X: Reflections on Possible Implementation Approaches*”, OECD Publications, Paris, 2003.

Leycegui Gardoqui, Beatriz, Seminario “*La facilitación del comercio, negociaciones multilaterales y tratados de libre comercio*”, CANACO, mayo 2008

Leycegui Gardoqui, Beatriz, Presentación “*Ronda Doha para el Desarrollo*”, Documento SE, septiembre 2008

Leycegui Gardoqui, Beatriz, “*Doha: Fracaso o esperanza*”, Documento SE, diciembre 2008

Malpica de la Madrid, Luis, *La Influencia del Derecho Internacional en el Derecho Mexicano: la apertura del modelo de desarrollo de México*. Grupo Noriega Editores, 2002

Méndez Álvarez, Carlos E, *Metodología*, Bogotá, 1998

Organización Mundial del Comercio, *Los textos jurídicos Los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales*, Ginebra, 2003

Organización Mundial del Comercio, *Con el comercio hacia el futuro*, Ginebra, 2005

Organización Mundial del Comercio, *El sistema multilateral del Comercio: 50 años de realizaciones*, Ginebra, 2000.

Organización Mundial del Comercio, “*Negociaciones de la OMC sobre facilitación del comercio. Recopilación de las propuestas de texto presentadas por los Miembros TN/TF/W/43/Rev.19*”, Ginebra, 2009

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, “*The Role of Automation in Trade Facilitation*”, OECD Trade Committee., Octubre, 2005.

Organización Mundial del Comercio, “*Artículo X del GATT de 1994 Alcance y aplicación Nota de la Secretaría G/C/W/374*”, Ginebra, 2002

Organización Mundial del Comercio, “*Artículo VIII del GATT de 1994 Alcance y aplicación Nota de la Secretaría G/C/W/391*”, Ginebra, 2002

Organización Mundial del Comercio, “*Artículo V del GATT de 1994 Alcance y aplicación Nota de la Secretaría G/C/W/408*”, Ginebra, 2002.

Organización Mundial del Comercio, “*Proyecto texto de negociación sobre el acuerdo de facilitación del comercio*”, TN/TF/W/165 Rev.2/3/4, Ginebra, 2010

Parada José Rigoberto, “*Globalización económica y su conceptualización*”, Conferencia dictada en la Universidad de Concepción, Chile, septiembre 2002

Porter, Michael *La ventaja competitiva de las naciones*, Javier Vergara Editor, Buenos Aires, 1991

Plano, Jack C, *Diccionario de Relaciones Internacionales*, Limusa, México, 1971.

Ruiz Mateos, Gerardo, Presentación “*Evaluación de los TLC’s firmados por México*”, Senado de la Republica, marzo 2008.

Salvatore, Dominick, *Economía Internacional*, Pearson Education, México, 1999.

Secretaria de Economía, “*Diez Lineamientos de la Subsecretaria de Industria y Comercio para incrementar la competitividad 2008-2012*” 2008

Smith, Adam “*Investigación sobre la Naturaleza y Causa de la Riqueza de las Naciones*”. Editorial Fondo de Cultura Económica. Cuarta reimpresión de la Primera Edición en Español, México, 1984.

Torres Gaytán, Ricardo, *Teoría del Comercio Internacional*, Siglo XXI editores, México, 1978.

Villalobos Torres, Lourdes Rocío, *Fundamentos de Comercio Internacional*, Porrúa, México, 2006.

Walker, M, *Cómo escribir trabajos de investigación*, Barcelona, 2000.

Wilson, John, *“Trade facilitation and Economic Growth and Development: The Development Dimension”* World Bank, Washington, 2006

Wilson, John, *“Trade facilitation, WTO rules, and capacity building: What’s at stake”*. World Bank, Washington, 2008.

Wilson, John, *“Assessing the potencial benefit of trade facilitation: a global perspective”*, World Bank, Washington, 2004.

Wilson, John, *“Trade Facilitation and Economic Development”*, World Bank, Washington, 2003.

Wilson, John.S. Mann K.L., and Otsuki, T, *“Assessing the Benefits of Trade Facilitation: A Global Perspective”*, World Bank, Washington, 2005

### **Legislaciones**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) de 1994
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley Aduanera y su Reglamento
- Plan Global de Desarrollo 2007-2012
- Programa Sectorial de Economía 2007-2012

### **Direcciones Electrónicas**

Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI) Glosario de Términos relacionados con el Comercio Internacional y la OMC disponible en: [http://zulu.worldcom.ch/acici/Membres/documents/aitic%20glossary%20web/Terms/ES/TA\\_ES.php](http://zulu.worldcom.ch/acici/Membres/documents/aitic%20glossary%20web/Terms/ES/TA_ES.php)

Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas Recomendación # 33 CEFACT disponible en: [http://www.unece.org/cefact/recommendations/rec33/rec33\\_trd352e.pdf](http://www.unece.org/cefact/recommendations/rec33/rec33_trd352e.pdf)

Convenio de Kioto, Disponible en: [http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/About%20U/legal\\_instru/PG0182E1.pdf](http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/About%20U/legal_instru/PG0182E1.pdf)

El Universal, “Urge pacto entre Ejecutivo y Legislativo” 17 de julio de 2009, disponible en: [http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/72274\\_old.html](http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/72274_old.html)

El Proceso para el Fortalecimiento de la Competencia Económica y la Mejora Regulatoria para la Competitividad en México disponible en: [http://www.cofemer.gob.mx/portaltnt/docs/ME\\_esp%C3%B1ol\\_fin.doc](http://www.cofemer.gob.mx/portaltnt/docs/ME_esp%C3%B1ol_fin.doc)

Francisco Javier Anaya Rojas, “Proyecto de Diseño e Instrumentación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de México”. I Encuentro Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. SELA. Bogotá, Colombia, Marzo 2010, disponible en: [http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2010/03/T023600003980-0-Di\\_20\\_Proyecto\\_de\\_Dise%C3%B1o\\_e\\_Instrumentaci%C3%B3n\\_VUCE\\_Mexico.pdf](http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2010/03/T023600003980-0-Di_20_Proyecto_de_Dise%C3%B1o_e_Instrumentaci%C3%B3n_VUCE_Mexico.pdf)

Foro Económico Mundial sobre Facilitación del Comercio Global, 2010, disponible en: <http://www.weforum.org/pdf/GETR10/Global-Enabling-Trade-Report-2010.pdf>

Martínez Trigueros, Lorenza, Presentación “*Facilitación Comercial*” Foro sobre Reforma Regulatoria (SE). Enero 12, 2010, pág. 12, disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/38/33/44443622.pdf>

Organización Internacional de Migraciones disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1>

Organización Mundial del Comercio: “*La OMC en Pocas palabras*”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/inbrief\\_s/inbr00\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr00_s.htm)

Organización Mundial del Comercio: “*Entender la OMC en pocas palabras*”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact1\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact1_s.htm)

Organización Mundial del Comercio: “*Estructura de la OMC*”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/org2\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org2_s.htm)

Organización Mundial del Comercio: “*Programa de Doha para el desarrollo: Negociaciones actuales y cuestiones de aplicación*”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/dda\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm)

Organización Mundial del Comercio: “*La facilitación del comercio*”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm)

Organización Mundial del Comercio: *Pascal Lamy, “Los aspectos económicos y políticos están indisolublemente vinculados”. Discurso de apertura de cursos: Escuela de Graduados en Economía de Barcelona, 17 de noviembre de 2008*, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/sppl\\_s/sppl107\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/sppl_s/sppl107_s.htm)

Organización Mundial del Comercio: “*Declaración Ministerial de Singapur*”, disponible

en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min96\\_s/singapore\\_declaration96\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min96_s/singapore_declaration96_s.pdf)

Organización Mundial del Comercio: Noticias 2010. Lamy hace un llamado para que el balance de situación de marzo imprima “energía política e impulso” a las negociaciones. Reunión del Consejo General, 22 y 23 de febrero 2010, disponible en: [http://www.wto.org/english/news\\_e/news10\\_e/tnc\\_chair\\_report\\_22feb10\\_e.htm](http://www.wto.org/english/news_e/news10_e/tnc_chair_report_22feb10_e.htm)

Organización Mundial de Aduanas disponible en: <http://www.wcoomd.org/home.htm>

Organización Mundial del Comercio: “*Examen de políticas comerciales*”, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/agrm11\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm11_s.htm)

Peterson Institute, What’s on the Table?, Agosto 2009 disponible en: <http://www.iie.com/publications/wp/wp09-6.pdf>

Pone Calderón fin a trámites excesivos, Diario Milenio, 13 de enero, 2010, Negocios, disponible en: <http://impreso.milenio.com/node/8702423>

Programa de Simplificación del Comercio Exterior, Secretaria de Economía, disponible en: [http://www.economia-bruselas.gob.mx/sphp\\_pages/bruselas/trade\\_links/esp/eneesp2009.pdf](http://www.economia-bruselas.gob.mx/sphp_pages/bruselas/trade_links/esp/eneesp2009.pdf)

Ventanilla única, Secretaria de Economía disponible en: <http://www.economia.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/981/2/images/Ventanillaunica.pdf>